This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

3 2044 103 164 265

71
58.8

CORRESPONDENCIA DIPLOMATICA

RELATIVA

A LAS INVASIONES DEL TERRITORIO MEXICANO

POR

FUERZAS DE LOS ESTADOS-UNIDOS

DE

1873 A 1877.

71
58.8

MEXICO.

IMPRENTA DE IGNACIO CUMPLIDO, CALLE DE LOS REBELDES NUMERO 2.

1878.

HARVARD
LAW
LIBRARY

3 2044 103 164 265

CORRESPONDENCIA DIPLOMATICA

RELATIVA

A LAS INVASIONES DEL TERRITORIO MEXICANO

POR

FUERZAS DE LOS ESTADOS-UNIDOS

DE

1873 A 1877.

71
58.8

MEXICO.

IMPRENTA DE IGNACIO CUMPLIDO, CALLE DE LOS REBELDES NUMERO 2.

1878.

HARVARD
LAW
LIBRARY

4/25 +1

SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.

Seccion de América.—Núm. 112.

México, Agosto 18 *de* 1877.

Desde hace algunos años, las invasiones de fuerzas de los Estados-Unidos sobre el territorio nacional han venido sucediéndose, tomando cada vez un carácter mas grave, sin que para evitarlas hayan bastado las protestas y reclamaciones que México ha estado haciendo contra esos actos que siempre ha considerado como la violacion de sus derechos territoriales.

En Mayo de 1873 el coronel Mac Kenzie entró al territorio mexicano: atacó dentro de él á los indios kikapoos, mató algunos, capturó á otros y dispersó á los demas. El gobierno consideró esta invasion como una infraccion de los pactos internacionales y dió órdenes á su Ministro en Washington para que la reclamara, á fin de obtener explicaciones satisfactorias respecto de ese hecho, y la oferta de que actos á él semejantes no se repetirian en lo sucesivo.

El Ministro, en obediencia de tal órden, dirigió al Departamento de Estado su nota de 14 de Enero de 1874, poniendo de manifiesto los derechos de México y pidiendo las reparaciones que se le debian. El Secretario de Estado acusó recibo en 5 de Febrero siguiente, diciendo que pedia informes al Departamento de Guerra para contestar esa nota con la extension debida.

En principios del año de 1874 el gobernador Coke, de Texas, expidió una órden al capitan Benavides para que persiguiera con su compañía á los merodeadores hasta donde fuera posible, "tanto de este lado del rio como del otro." La invasion á territorio mexicano que en tales términos se ordenaba llamó justamente la atencion al Departamento de Estado, supuesto que "esa órden no respeta la línea nacional fronteriza de Rio Grande, sino que manda atravesarla y meterse en México en persecu-

cion de merodeadores," y el Hon. Mr. Fish previno al Procurador general de los Estados-Unidos que se dirigiese á aquel gobernador, como lo hizo en 23 de Julio de 1874, pidiéndole informe sobre su conducta, para considerar, dice el Procurador á Mr. Coke, "hasta qué grado se ha hecho vd. responsable á ser residenciado, segun las leyes de los Estados-Unidos, por la órden dada para invadir el territorio mexicano," llamándole la atencion al art. 6º de la ley de 20 de Abril de 1818, en vista de la que el Departamento de Estado se habia dirigido al referido Procurador.

El gobernador Coke, para justificar su conducta, entra en varias consideraciones que en su opinion sostienen su órden. El fundamento mas notable para el objeto de esta nota está así expresado por ese gobernador: "Esta necesidad (la de que las tropas americanas invadan el territorio mexicano en persecucion de merodeadores) ha sido reconocida y ejecutada dos veces....por un valiente y hábil oficial del ejército de los Estados-Unidos.....Hago referencia al general Mac Kenzie, quien con sus tropas siguió banda de merodeadores, cruzando el límite nacional, y en una de estas ocasiones se cree que les impuso el condigno castigo dentro del suelo mexicano. *Ninguna palabra de desaprobacion se ha oido jamas aquí por parte del gobierno de Washington por la conducta de ese distinguido oficial*, mientras que la prensa y los habitantes de este país la han aplaudido altamente." De ese precedente que la ley internacional condena y contra el que México ha protestado, saca esta aun mas ilegal consecuencia: "Si las tropas de los Estados-Unidos tienen derecho de cruzar la línea divisoria y continuar la persecucion de merodeadores en territorio mexicano, de lo cual no hay duda, las tropas de Texas que están haciendo el deber que los Estados-Unidos han de desempeñar, y que lo están haciendo porque no hay allí (en la frontera) tropas de los Estados-Unidos que lo hagan y que por precision debe hacerse, tienen el mismo derecho."

Aunque el Procurador general invocó el artículo 6º de la ley de 20 de Abril de 1818 que considera y castiga como un delito grave «el procurar ó preparar en territorio americano cualquiera expedicion ó empresa militar contra el territorio ó dominio de algun Príncipe ó Estado extranjero ó colonia, distrito ó pueblo, con quienes los Estados-Unidos están en paz,» no obstante eso, no sabe esta Secretaría que el Procurador general haya ejercido accion alguna contra el gobernador responsable; no sabe que una *sola palabra de desaprobacion se haya pronunciado por el gobierno de Washington* contra esa violacion de la ley de las naciones, y de la de los Estados-Unidos; mas aún, hay constancia de que órdenes semejantes á la del gobernador Coke han partido de Texas para invadir el territorio nacional. El silencio, la aquiescencia del gobierno de los Estados-Unidos, despues del informe del gobernador Coke, al ver consagrada la invasion del general Mac Kenzie, como un precedente legal daban ya en 1874 un carácter mucho mas grave á las invasiones que sufria México.

En Noviembre de 1875 el capitan Mac Nelly, al servicio de Texas y con órdenes semejantes á la expedida por el gobernador Coke, acaudilló otra nueva invasion, en la que tambien tomó parte el capitan Randlet, del ejército de los Estados-Unidos. Mientras ella se verificaba, el general Potter avisó al comandante militar de Matamoros que se habia cometido un robo de ganado en el lado americano y que los ladrones habian pasado el rio con los animales robados; que un jefe de los Estados-Unidos habia notificado á la autoridad mexicana que si no se devolvia el ganado y se entregaba á los ladrones, pasaria ese jefe á territorio mexicano.

Luego que el general Fuero tuvo noticia de estos sucesos, dirigió el 19 del mismo Noviembre un telégrama al general Potter, manifestándole que el derecho de gentes y los tratados tienen designados los medios legales que deben preceder á las vías de hecho, cuando surge alguna dificultad entre las dos Repúblicas, siendo por esto la invasion que sufria México injustificable á la faz del mundo civilizado: le suplicó que mandara que las fuerzas americanas se retiraran luego del territorio nacional y le notificó que si desgraciadamente no lo verificaban así, además de protestar enérgicamente á nombre de su Gobierno, contra ese procedimiento, se veria en el penoso caso, para salvar la honra de México, de rechazar la fuerza con la fuerza. El general Potter, haciendo justicia á esa demanda, se excusó de la violacion del territorio mexicano, diciendo que ella se habia hecho en desobedecimiento de sus órdenes; pero que las tropas invasoras habian ya evacuado el territorio de México desde las seis de la tarde del mismo dia 19.

El general Potter confesó que con este hecho se violaron las leyes á que el general Fuero aludia; pero repitió que esto sucedió porque los oficiales de las tropas de los Estados-Unidos contravinieron á las órdenes que les habia dado. No ha sabido, sin embargo, el Gobierno mexicano que el de los Estados-Unidos haya castigado esa violacion del territorio nacional, ni la insubordinacion de los jefes de que habla el general Potter.

No fué la protesta del general Fuero el único medio de que México usó en esta ocasion para hacer reconocer sus derechos. En 22 de Diciembre de 1875 su Ministro plenipotenciario en Washington dirigió una nota al Departamento de Estado, llamándole la atencion sobre estos sucesos y muy especialmente sobre la circunstancia revelada por el general Potter, de que la insubordinacion de los jefes americanos era la causa de la última invasion. El Ministro manifestó la necesidad de que se adoptaran las medidas mas convenientes para evitar la repeticion de expediciones militares en el territorio de México, cuya inconveniencia y sérios peligros para la buena armonía entre las dos naciones no necesitaba encarecer. Esta nota tampoco tuvo contestacion alguna del Departamento de Estado, por mas que el hecho que la motivó reagrave la ofensa que él importa para México.

Despues de esto vino otra invasion que por las circunstancias especiales que la acompañaron fué todavía más atentatoria que las anteriores, la que hizo el teniente coronel Shafter en Abril pasado en el pueblo de Piedras Negras. Este jefe no venia en persecucion de salvajes ni merodeadores; no venia á exigir que se le entregasen cosas robadas á ciudadanos americanos, pretextos invocados en las anteriores invasiones. Venia solo con el objeto de arrancar de las manos de la autoridad mexicana dos delincuentes mexicanos que habian cometido un delito en territorio mexicano y á quienes por tal motivo se estaba juzgando.

Luego que esta Secretaría tuvo noticia de esos hechos, ordenó al Plenipotenciario de México en Washington que formalizara la reclamacion correspondiente, pidiendo así el castigo de los culpables, como las garantías necesarias para el porvenir. Nuestro representante, en consecuencia, dirigió una nota al Departamento de Estado, en 28 de Abril pasado, negando ante todo que el jefe americano invasor hubiera tenido permiso alguno de la autoridad local para penetrar al territorio mexicano, y permiso al que se apeló como un pretexto para justificar la invasion. Se dijo en esa misma nota que aun cuando tal permiso hubiera existido, él nunca sancionaria los ultrajes que en Piedras-Negras se hicieron á la República, intentando sustraer del poder de las autoridades mexicanas

y por la fuerza á dos mexicanos acusados de un delito: se hizo presente que en esos sucesos habia no solo una violacion del territorio de la República, sino un insulto directo á sus autoridades: se pidió por fin el castigo de los culpables y la adopcion de las medidas necesarias para evitar la repeticion de actos semejantes. En 1º de Mayo el Departamento de Estado acusó recibo de esta nota, ofreciendo pedir informes sobre lo ocurrido. A ninguna de todas estas reclamaciones ha dado respuesta el Gobierno de los Estados-Unidos.

Debe tenerse presente en esta última invasion una circunstancia notable por mas de un título. El ayudante general del Departamento de Texas, J. H. Taylor, dirigió al gobernador de Coahuila una nota en que inserta un telégrama del Brigadier general, en jefe de las tropas de los Estados Unidos en Texas, y en cuyo telégrama se dice que las injurias hechas á los mexicanos aprehendidos, que servian como guías á las tropas americanas en la persecucion de indios salvajes, persecucion que se hacia con el consentimiento del comandante de *facto* de las tropas mexicanas en el distrito, "no podian ser consideradas sino como una declaracion de parte del gobernador actual para cooperar con los indios salvajes en sus depredaciones en el territorio americano, y que así se le manifestaria al presidente."

El gobernador contestó á esta extraña notificacion diciendo que creia inconveniente por su parte entrar en esplicaciones sobre su conducta con un jefe extranjero, respecto de un acto (la aprehension de los dos mexicanos) para el que lo autorizan las leyes de la República, ya por razon del territorio en que fué ejecutado, ya por razon de las personas que eran responsables de él: que solo por cortesía y en defensa del decoro de México se limitaba á decir que no se habia concedido permiso alguno para la invasion del teniente coronel Shafter y que la aprehension de que se habla se hizo por hechos cuya calificacion corresponde solo á los tribunales de la República: añadió que era una exigencia de su dignidad y justificacion "rechazar enérgicamente la injuriosa especie de que el gobierno de Coahuila favoreciera la invasion de salvajes en territorio americano, cuando en todos tiempos las autoridades de México han procurado con solícito empeño y costosos sacrificios perseguir á los salvajes, como enemigos de la humanidad."

Se comprende que con aquella notificacion se trató de buscar siquiera un motivo que cohonestara la invasion; pero ese objeto no se consiguió. Infundado como es que alguna autoridad hubiera concedido permiso para hacer lo que se hizo en Piedras Negras, esos hechos no tienen justificacion alguna, y siendo injusto el cargo que se formuló contra el gobernador de Coahuila, tampoco él, aunque fuera cierto, autorizaria el procedimiento del teniente coronel Shafter. Sin demostrar que la ley internacional no consiente la invasion de un territorio extranjero, ni so pretexto de ir á castigar á un delincuente refugiado en él, bastará para afirmar aquel aserto, más aún, para sostener que ni la misma infraccion de algun artículo de los tratados autoriza acto alguno agresivo entre las dos repúblicas, copiar las palabras del art. 34, fracciones 2ª y 3ª del tratado de 5 de Abril de 1831; dicen así: "2ª Si uno ó mas ciudadanos de alguna de las partes infringiese algun artículo de este tratado, será personalmente responsable de ello; pero no por esto se interrumpirá la armonía y buena correspondencia entre las dos naciones, á cuyo fin ambas partes se comprometen á no protejer al agresor, ni á sancionar semejante infraccion." "3ª Si alguno de los artículos del presente tratado desgraciadamente fuere violado ó infringido de cualquier otro modo, se estipula que ningu-

na de las partes contratantes dispondrá ó autorizará ninguna clase de represalia, ni declarará la guerra á la otra por queja de injuria ó daño, hasta que la misma parte que se considere agraviada no haya presentado á la otra una relacion de las injurias ó daños competentemente comprobada, y sobre ello hubiere pedido justicia y satisfaccion y esta hubiere sido negada ó sin razon demorada." Como no una sinó muchas veces se ha pretextado para invadir á México que nuestros ciudadanos y autoridades locales de la frontera protejen á los merodeadores é indios, sea lícito una vez por todas protestar contra esta pretension, citando aquellas palabras del tratado, para dejar establecido el derecho que tiene México de oponerse á tales invasiones inspiradas por esta clase de motivos.

El 23 de Mayo último el Ministro Plenipotenciario de los Estados-Unidos tuvo una conferencia con el actual Secretario de Relaciones, cuyo principal objeto fué tratar de la última invasion. Dijo en ella este Plenipotenciario que tenia instrucciones de su Gobierno de entregar al de México copia del telégrama de 3 de Abril, suscrito por el general Ord (el mismo que el Ayudante general Taylor trascribió al gobernador de Coahuila), presentando ese documento como justificacion de la conducta del teniente coronel Shafter.

El Secretario que suscribe dijo luego en respuesta que conocia ya ese documento y que él de ninguna manera podia justificar la invasion de Piedras Negras, exponiendo al efecto las razones que quedan indicadas. Añadió que ese telégrama, con otros documentos relativos al asunto, se habian mandado ya á la Legacion mexicana en Washington, ordenándole que insistiera en la reclamacion que se le habia mandado formular, reclamacion de la que el Gobierno mexicano esperaba las satisfacciones que en justicia se le deben.

Antes de que ninguna se diera, vino publicada en los periódicos de la República vecina la órden de 1º de Junio último, del Departamento de Guerra de los Estados-Unidos al general Sherman, previniéndole que diera instrucciones al general Ord para que obrara discrecionalmente en el caso que se indica, persiguiendo partidas de malhechores y autorizándolo para entrar al territorio mexicano á aprehenderlos y castigarlos y "á recobrar la propiedad de nuestros ciudadanos, dice la órden, que encuentre en poder de mexicanos de aquel lado del rio." A esa órden el Gobierno mexicano respondió con la de 18 del mismo Junio, librada por el Ministerio de Guerra al general Treviño. La honra de la República exigia imperiosamente las prevenciones que esta contiene, porque las instrucciones dadas al general Ord son ofensivas para México y contrarias á los pactos internacionales entre las dos Repúblicas.

Durante el pasado mes de Junio el mismo Ministro Plenipotenciario de los Estados-Unidos tuvo nuevas y varias conferencias con el Secretario de Relaciones, en las que se trató de las dificultades de la frontera y muy especialmente de la órden comunicada al general Sherman. Ese Plenipotenciario se empeñaba en justificar las instrucciones trasmitidas al general Ord, fundándolas en los cargos que hacia á México, derivados de su impotencia ó falta de voluntad para perseguir á los merodeadores. El Ministro que suscribe, por deber é inspirado de la conviccion mas profunda, contestó esos cargos, demostró que esas instrucciones son contrarias á la ley internacional y á los tratados entre las dos naciones y sostuvo la política del Gobierno mexicano; la sustancia de las discusiones tenidas en esas conferencias en cuanto á este asunto consta en los *memoranda* y notas relativas que se han publicado ya.

Entre las razones con que el actual Secretario de Relaciones defendió

á México, existe una que no es posible desconocer. Precisamente para arreglar las dificultades de la frontera, para demostrar con hechos que el actual Gobierno tiene voluntad y poder para ese arreglo, éste mandó á Washington un Plenipotenciario con poderes *ad hoc* y las debidas instrucciones, y cuya mision principal es proponer las medidas que á juicio del Gobierno Mexicano son necesarias para dar una solucion práctica y satisfactoria á aquellas dificultades, y para cuidar de la frontera de una manera especial, mientras se pueden convenir entre los Gobiernos las medidas radicales y permanentes mas adecuadas para alcanzar esa solucion; reforzó las tropas que desde antes tenia en aquella zona, enviando ademas de esto un jefe de alto carácter en el ejército, á hacer un estudio práctico de la cuestion militar en la frontera, para aprovechar tambien sus informes en el arreglo definitivo de esas dificultades.

Pero cuando el Gobierno mexicano esperaba que ante este hecho, que por sí solo contesta victoriosamente los cargos contra México, desaparecieran por completo los motivos ó pretextos para continuar invadiendo el territorio nacional, ha visto con pena que en fines de Junio último el mismo teniente coronel Shafter ha venido á violar ese territorio, repitiendo los actos ofensivos contra la República, á pesar de las protestas que por tanto tiempo ha estado estableciendo; y aunque por esta nueva ofensa el Gobierno ha mandado que se haga nueva protesta, como ninguna de ellas ha bastado hasta hoy para asegurar los derechos de la República, ha creido de su mas imperioso deber considerar esta gravísima cuestion no refiriéndola solo á hechos aislados, sino examinándola en toda su importante trascendencia y viéndola en su conjunto, para así presentarla tambien á la consideracion del gabinete de Washington.

Varios y de diversa clase han sido los motivos que por parte de los Estados-Unidos se han estado alegando para invadir el territorio nacional. La supuesta impotencia de México para cumplir las estipulaciones de los tratados, el derecho que los Estados-Unidos pretenden asumir para suplir esa impotencia, la infundada acusacion de connivencia de los ciudadanos mexicanos y de las autoridades locales de la frontera con los merodeadores y los indios, las protestas de que las invasiones no son hostiles á México, porque su objeto es solo castigar criminales, y otros pretextos de menos importancia, aunque mas ofensivos para México, como los invocados por el gobernador Coke, se han estado en diversas épocas presentando como fundamentos de las invasiones que México ha sufrido. ¿Pueden estos supuestos motivos servir de razon para ellas ante la ley internacional y los tratados?

No es hoy la primera ocasion en que los Estados-Unidos han pretendido asumir el derecho de invadir á México, alegando para ello la impotencia en que han dicho que está la República para cumplir sus deberes internacionales: desde antes del tratado de 1848 y cuando estaba vigente el art. 33 del de 1831, se alegaba que este artículo imponia á cada uno de los dos países el deber de impedir por la fuerza toda incursion hostil de indios del territorio del uno hácia el del otro respectivamente, y que si México no podia por su parte cumplir con esa estipulacion, los Estados-Unidos para llenarla tenian el derecho de invadir el territorio mexicano en persecucion de los indios.

Aunque despues de aquella época ese art. 33 fué derogado y el art. 11 del tratado de Guadalupe Hidalgo impuso solamente sobre los Estados-Unidos el deber de impedir las invasiones de indios en ambas fronteras, y aunque, en fin, el art. 2º del tratado de 30 de Diciembre de 1853 derogó aquellos artículos, todavía hoy se hacen contra México los mis-

mos argumentos, como si estuviera vigente el fundamento legal en que se pretendió apoyarlos. En la órden de 1º de Junio pasado, del Departamento de Guerra, se encuentran estas palabras:..... "Asimismo informará á dichas autoridades (las de la frontera) que si el Gobierno de México sigue descuidando el deber que tiene de impedir estos agravios (los de las incursiones de merodeadores) este Gobierno tomará sobre sí tal deber, y si las circunstancias lo hicieren necesario, hará que nuestras fuerzas pasen la frontera mexicana."

Las bases en que descansan esas argumentaciones son por completo falsas. El art. 33 del tratado de 1831, si bien imponia á México el deber de reprimir las incursiones de indios, nunca dió á los Estados-Unidos el derecho de invadir su territorio cuando ese deber se descuidara, y léjos de esto, el contexto del tratado demuestra que ambas naciones se reservaron de un modo absoluto todos sus derechos territoriales sin comprometerlos en manera alguna. Hay en él, además, cláusulas explícitas que previenen que ni el descuido de ese deber, ni la falta de cumplimiento de alguna estipulacion autoricen nunca actos agresivos ú hostiles entre los dos países. El art. 34, fraccion 3ª del mismo tratado, que dispone que la infraccion ó violacion de uno de sus artículos no autoriza ninguna represalia, ningun acto agresivo á la otra nacion, sino que obliga á la ofendida á presentar una relacion de las injurias ó daños, para pedir á la ofensora la satisfaccion conveniente, sin que pueda apelar á actos hostiles ó agresivos, sino cuando ésta no se diere, es la prueba mas completa de que los Estados-Unidos no han tenido el derecho que reclaman.

Y si esta observacion no tiene réplica, refiriéndose á la época en que estuvo en vigor el artículo 33 citado, cuando ella se aplica ó al tiempo en que el *derecho* era de México y el *deber* de los Estados—Unidos, ó á las actuales circunstancias en que el expresado artículo está expresamente derogado, la misma observacion adquiere un grado de evidencia verdaderamente incontrovertible. Si además se tiene presente que el artículo 21 del tratado de 2 de Febrero de 1848, corroborando el precepto del 34, fraccion 3ª del de 1831, expresamente prohibe que en caso de diferencia ó desacuerdo entre los dos Gobiernos, «se apele á represalia, agresion ú hostilidad de ningun género,» hasta no agotar los medios pacíficos y racionales de que habla, se acabará de comprender que lo que los Estados-Unidos han invocado como un derecho tomado sobre sí el *deber* que á su juicio Mexico no puede cumplir, no es en último análisis mas que una clara violacion de los tratados.

Juzgado ese pretendido derecho á la luz de la ley internacional, no aparece menos infundado. La soberanía de las naciones es incompatible con la invasion arbitraria de su territorio por otra potencia, y el derecho que los Estados-Unidos pretenden tener equivaldria á reconocer que cada nacion lo tenia para invadir ú ocupar el territorio de la vecina sin mas trabajo que el aparentar la necesidad de hacerlo así, que el pretextar que la Nacion limítrofe no podia ó no queria cumplir sus deberes internacionales. Este derecho llegaria á convertirse en una amenaza constante para la soberanía é independencia de las naciones; seria la negacion de todas las reglas de justicia que gobiernan los países civilizados. Desde el momento en que ese derecho se reconociera, la independencia de las naciones quedaria á merced del capricho ó de la audacia de las mas fuertes.

Tampoco es cierto el hecho en que se funda la teoría que ha querido aplicarse á México, á saber: su impotencia para reprimir las incursiones de merodeadores é indios. Mucho se podria decir sobre esta materia,

consultando desde su orígen la historia de las sangrientas correrías de los salvajes, asignándoles su causa histórica, refiriendo cómo aun bajo el compromiso del artículo 11 del tratado de Guadalupe, por el descuido de la frontera americana, esos indios entraron hasta los Estados centrales de la República, teniendo esta que emplear sus tropas para rechazarlos y arrojarlos de su suelo; manifestando, en fin, cómo durante la guerra del Sur los Estados-Unidos no solo abandonaron su frontera, sino hasta las reservas de los indios; todo esto serviria para acreditar que los Estados-Unidos no tienen justicia para hacer á México los cargos que le hacen; pero sobre alargar demasiado esta nota, si de esas materias se ocupara, seria esto dar lugar á creer que se queria entrar al terreno de las recriminaciones, cuando buscando una solucion satisfactoria para las dos naciones, el Gobierno mexicano se aleja con empeño de ese terreno. Para acreditar que México no ha sido impotente en la guerra de los salvajes, basta presentar las incontables campañas, la incesante persecucion que ha hecho á esos enemigos de la civilizacion; y para no hablar de los tiempos y sucesos pasados y solo demostrar que hoy tiene poder y voluntad de reprimir las incursiones, ó de indios ó de merodeadores, dos hechos hablan más alto que todas sus palabras: el establecimiento de fuerzas bastantes en la frontera para cuidarla tanto como en su situacion actual es posible, y el envío de un ministro á Washington para proponer las medidas convenientes al arreglo de las dificultades pendientes.

En varias ocasiones se ha alegado que los ciudadanos mexicanos estimulan y favorecen los crímenes que en la frontera se cometen, siendo así los cómplices de los merodeadores y de los indios: se ha asegurado tambien que las autoridades locales mexicanas participan de esa complicidad, y en esas injuriosas aserciones contra la República se ha pretendido encontrar la justificacion de las invasiones que se han hecho en territorio mexicano. Tal razon es todavía más infundada que las anteriores. El artículo 34, fraccion 2ª del tratado de 1831, que se ha copiado en otra parte de esta nota, persuade de que no es lícito hacer esas invasiones, invocando tal pretexto. Y todo el tratado de extradicion de 11 de Diciembre de 1861, desde su primera hasta su última palabra, es la demostracion más completa de que ninguna de las dos naciones ha consentido perder sus derechos territoriales, permitiendo que se invada su territorio para perseguir y castigar merodeadores y recobrar la propiedad robada: las invasiones que en este motivo se fundan están completamente reprobadas por los tratados, y no es necesario demostrar que la ley de las naciones las condena igualmente.

Las protestas que en diversas ocasiones tambien se han hecho por jefes americanos, de que al entrar en territorio mexicano á perseguir y castigar criminales no se viene á hostilizar á la República, tampoco satisfacen á la honra de esta, ni á sus derechos. El acto de la invasion constituye por sí una ofensa que reagrava la circunstancia de ejercer jurisdiccion en territorio extranjero, contra la voluntad de su soberano, y ningunas manifestaciones de amistad son bastantes á desnaturalizar estos hechos, presentándolos como lícitos ante la ley internacional. Esas invasiones, desde que se hacen por la fuerza, están condenadas por el derecho de gentes, y México no puede verlas sino como ofensas, por mas que se proteste que no lo son. Por lo demás, invasiones ha sufrido la República, como la de Abril pasado, en que se vino, no á perseguir, sino á protejer criminales, en que ni esas protestas son posibles.

Las superficiales indicaciones que preceden sobre los motivos que se han invocado por los Estados-Unidos para estar invadiendo el territorio

mexicano, bastan á patentizar la justicia que asiste á México en oponerse á tales invasiones, estimándolas como ofensas. Esas indicaciones pudieran ampliamente desarrollarse para vigorizar la fuerza de los razonamientos en que se fundan, para reivindicar la autoridad de los principios internacionales que las sostienen; pero esta tarea es inútil desde el momento en que el Gobierno de los Estados-Unidos ha aceptado los mismos principios, y supuesta la conformidad de opiniones de ambos gobiernos sobre ellos, está de sobra todo lo que sobre esto pudiera decirse.

El dia 7 del próximo pasado Julio el Ministro de los Estados-Unidos presentó por órden de su Gobierno una reclamacion contra México, á virtud de haber sido invadido el territorio americano por una fuerza mexicana que pasó la frontera en persecucion de la partida acaudillada por Pedro Valdés. Por instrucciones del Departamento de Estado, aquel Ministro dejó en esta Secretaría copia de la nota del H. Secretario de Estado á Mr. Foster, de 21 de Junio anterior, en la que se ordena que se haga esa reclamacion. Dice en la expresada nota Mr. Evarts que la entrada de tropas mexicanas al territorio de los Estados-Unidos "es una violacion de esto, que se debe reclamar sin pérdida de tiempo;" agrega que "aunque no es probable que esa invasion se haya hecho por órden del Gobierno mexicano, es sin embargo una grave violacion de la ley internacional, que no debe tolerarse ni por un momento," y concluye previniendo al Ministro que manifieste al Gobierno de Mexico que "el de los Estados-Unidos espera confiadamente la reprobacion de ese acto con la reparacion de sus consecuencias y el castigo de sus autores."

El actual Secretario de Relaciones, luego que se impuso de los documentos relativos, contestó en 9 del mismo mes de Julio, que "lejos de haber dado órden el Gobierno mexicano para invadir el territorio de los Estados-Unidos, lo habia expresamente prohibido, como podia verse en su oficio de 18 de Junio al general Treviño: que sabiendo que la ley internacional prohibe la entrada de tropas á territorio extranjero sin consentimiento de su soberano y habiendo estado proclamando y sosteniendo este principio cuando se trataba de México, no podia desconocerlo cuando á su vez lo invocaba el Departamento de Estado," y agregó aun mas explícitamente que "el Gobierno acepta, reconoce y hará cumplir por su parte los principios que el H. Mr. Evarts invoca en su despacho y ajustará su conducta á ellos, mirando en el paso de tropas á territorio extranjero, una invasion injustificable y condenada por la ley internacional." Ofreció, en consecuencia, mandar juzgar á los responsables de la invasion y hacer las reparaciones que en justicia se deben.

Despues de estas solemnes declaraciones hechas por los dos gobiernos y en vista de esa conformidad de opiniones sobre los principios que rigen la materia, objeto de esta nota inútil seria empeñarse en demostrar que el paso de tropas á país extranjero sin el permiso de su Gobierno, cualquiera que sea el pretexto que se invoque, es una grave é injustificable violacion de la ley internacional, como Mr. Evarts la llama, y seria preciso que las naciones soberanas no fueran iguales ante la ley internacional, para que los Estados-Unidos pudieran siquiera intentar que los preceptos de esa ley que reclaman para sí no fueran aplicables á México. Pero México, por su propia dignidad, jamás consentirá en ello, y los Estados-Unidos por su misma justificacion nunca lo pretenderán.

Las explícitas declaraciones del Hon. Secretario Mr. Evarts sobre esos principios de la ley internacional, no dejan ya lugar á los pretextos en virtud de los que hasta hoy se ha estado invadiendo el territorio de México. Una vez aceptados y reconocidos esos principios por ambos Gobiernos,

tienen que obrar de acuerdo con ellos, sin apelar para observar una conducta contraria, á motivos que no son en último análisis mas que la negacion de los referidos principios; y así como México no ha vacilado un momento en reprobar la invasion de tropas mexicanas en territorio americano, en mandar enjuiciar á los autores de ese hecho y en ofrecer las reparaciones debidas, hoy no se puede, no se debe dudar que los Estados-Unidos obren de la misma manera que México, fundándose en los mismos principios que Mr. Evarts ha citado.

Cuando en la misma conferencia de 7 de Julio el Ministro de los Estados-Unidos dejó tambien en esta Secretaría copia del despacho del Departamento de Guerra, de 13 de Junio, y sus anexos, en cuyos documentos consta que el Presidente de los Estados-Uuidos restringió al general Ord la facultad discrecional de invadir á México, no autorizándole para pasar la frontera sino "en caso grave," el Ministro de Relaciones se apresuró á manifestar en la conferencia del dia 9 al representante de la República vecina que el Gobierno mexicano "considera esta restriccion como un reconocimiento de los derechos de México; pero que por más que ella sea de importancia, no basta para dejar ilesa la autonomía de la República, supuesto que la invasion de tropas extranjeras al territorio de una nacion amiga sin el consentimiento de su soberano es siempre una violacion de la ley internacional..... Que en las instrucciones nuevamente comunicadas al general Ord, á pesar de sus limitaciones, se mantiene viva la órden de invadir á México "en caso grave," y el Gobierno de la República juzga que esa excepcion no está autorizada por el derecho de gentes, y que por tal motivo confiaba en la justificacion del de los Estados-Unidos para esperar que las órdenes de invadir á la República se retiraran por completo.

El Gobierno tiene que insistir con empeño en esta pretension de justicia, tanto porque aun despues de la limitacion de las instrucciones del general Ord se verificó la última invasion del teniente coronel Shafter, como porque no sabe que ellas se hayan modificado en términos que no lastimen los derechos de la República. El Gobierno presume que esa última invasion verificada en 29 de Junio y posterior en consecuencia al despacho de Mr. Evarts á Mr. Foster, de 21 del mismo, se ha hecho sin la anuencia del gabinete de Washington, porque de otra manera seria inexplicable la contradiccion que hay entre los principios proclamados en ese despacho por el H. Secretario de Estado y la conducta del teniente coronel Shafter. Y si el no haber reprobado el Gobierno de Washington en 873 la conducta del general Mac Kenzie, constituyó á juicio del gobernador Coke, un precedente legal que autorizaba las invasiones á México, la vigencia de aquellas instrucciones seria una amenaza contra su soberanía, seria la negacion de los principios de la ley internacional profesados por el Departamento de Estado. A evitar tal peligro y las graves consecuencias que él pudiera entrañar tienden los esfuerzos del Gobierno de la República.

Cumple éste con un alto deber al procurar de la manera mas sincera y empeñosa allanar las diferencias que se presentan y conservar el estado de paz y amistad en que están los dos países, usando al efecto de representaciones y negociaciones pacíficas, y esto con tanta mayor razon, cuanto que el gobierno de los Estados-Unidos ha hecho una profesion solemne de los principios que México ha estado sosteniendo en la defensa de su soberanía, y en virtud de los que pide la reparacion de los agravios de que se queja. Apela el gobierno mexicano á los sentimientos de

justicia del gobierno y del pueblo de los Estados-Unidos, para esperar que los derechos de la República sean reconocidos y respetados.

Ponga vd. en conocimiento del H. Secretario de Estado el contenido de esta nota, dándole copia de ella, y trasmitiendo á esta Secretaría la contestacion que se le diere.

Protesto á vd. mi atenta consideracion.

(Firmado.)—*I. L. Vallarta.*—Ciudadano encargado de negocios ad interin de México en los Estados-Unidos de América.—Washington.—D. C.

A.

INVASION MAC KENZIE.

Sr. Mariscal al Sr. Lafragua.

Legacion Mexicana en los Estados-Unidos de América.—Núm. 140.

Nueva-York, Mayo 30 de 1873.

El dia 21 del actual, en la noche, recibí de nuestro vice-cónsul en San Antonio de Texas, un telégrama del cual acompaño copia, avisándome que el coronel Mac Kenzie, con quinientos dragones, habia pasado el rio arriba de Piedras Negras y batido algunos indios (en territorio mexicano, segun debia inferirse), haciéndoles muertos y prisioneros y quitándoles gran número de caballos.

Era la hora en que ya estaba cerrado el correo para Nueva-York, de cuyo puerto iba á salir y salió en efecto al siguiente dia el paquete para Veracruz. No pude, por lo mismo, hacer mérito de este telégrama en mi última correspondencia. Pensé informar del hecho á esa Secretaría por medio del telégrafo; pero quise tener pormenores acerca de él, y reflexioné despues que el indicado hecho debia estar al mismo tiempo, ó quizá ántes, en conocimiento del gobierno, el cual, estando expedita la comunicacion telegráfica, podia cuando lo deseara pedirme informes sobre el asunto, lo mismo que remitirme en cualquier momento sus instrucciones.

Al dia siguiente los periódicos publicaban con algunos mas pormenores la noticia que yo habia recibido, y sucesivamente por cosa de una semana la han estado adicionando y comentando con bastante calor, y en favor ó en contra de este Gobierno segun que son amigos ó enemigos de la administracion. Adjuntas van las tiras de los periódicos que han llegado á mis manos y se ocupan del acontecimiento, debiendo llamar la atencion una correspondencia del *Herald*, de esta ciudad, en que se publica una carta de los comisionados para la remocion de los kikapoos, y por otro motivo un editorial del *Boston Daily-Advertiser*, en que se censura la conducta de Mac Kenzie y de la administracion, á quien se juzga responsable de ella.

En cuanto á los juicios y opiniones que sobre el asunto me han supuesto los periódicos, son enteramente imaginarios, pues yo no he tenido ahora mas entrevistas con agentes de la prensa, que una con el corresponsal en Washington de la prensa asociada de New-York, y nada quise decirle sino que ignoraba los pormenores del hecho y esperaba instruccio-

nes de mi Gobierno, siendo la otra entrevista con el corresponsal del periódico de Boston antes citado, á quien dije lo mismo. He esquivado el hablar con otros buscadores de noticias para los diarios, y á pesar de ello, unos suponen que excuso y otros que condeno enérgicamente el hecho de Mac Kenzie.

El dia 22, que era juéves, ocurrí al Departamento de Estado, para ver, como de costumbre, á Mr. Fish, y sin pedírselas, porque aun no era tiempo de formalizar una queja, oir las explicaciones que quisiera darme sobre el suceso. Me encontré con que el Secretario de Estado seguia ausente de Washington, de donde pocos dias antes vino á esta ciudad. No me pareció prudente tocar el asunto con el subsecretario Mr. Brankroft Davis, y él por su parte nada me dijo sobre el particular, limitándose nuestra conversacion á manifestarle yo que me iba á trasladar á Nueva-York con mi familia, duranteel verano, á reserva de estar yendo á Washington cada vez que fuera conveniente, y á decirme él que así empezaban ya á alejarse los miembros del Cuerpo diplomático, y lo iban á hacer dentro de muy pocos dias el Presidente y Mr. Fish, quien volveria el sábado antes de ausentarse con su familia.

El sábado 24 supe en Washington que habia vuelto Mr. Fish; pero habia tenido tiempo de reflexionar con madurez y me persuadí de que no era conveniente ir á verlo, pues no podria menos de hablarle en tono de protesta sobre la invasion del coronel Mac Kenzie, no debiendo en un asunto tan grave y con tan delicados antecedentes dar paso alguno sin prévias instrucciones de mi Gobierno. Ir á pedir una simple explicacion de lo ocurrido era inútil, pues mi Gobierno y yo sabiamos cuáles eran las órdenes que se habian dado á los jefes de fuerzas de los Estados-Unidos situados en la frontera: y cuanto se publicaba en aquel momento, cuanto yo averiguaba, venia á confirmar mi creencia de que el referido Coronel obedecia las instrucciones del Ministro de la Guerra.

En tales circunstancias me pareció que lo mejor era llevar adelante desde luego mi traslacion á esta ciudad, donde sin ocasion inmediata de ver al Secretario de Estado, podia estar retraido hasta saber los términos en que debia obrar segun el acuerdo de esa Secretaría, que conoce todo lo que ha precedido al incidente de que me ocupo. Fuí pues en la misma noche del 24, á despedirme del Presidente y su señora, en visita privada y como lo he hecho en ocasiones semejantes. El Presidente me trató con la amabilidad de costumbre, y aunque conversamos generalmente acerca de México, nos abstuvimos ambos (como era natural) de toda alusion al incidente de Mac Kenzie.

Los antecedentes de este hecho escandaloso están en mi correspondencia con ese Ministerio relativamente á las quejas y pretensiones del gobierno de los Estados-Unidos con relacion á los indios kikapoos y á las decantadas depredaciones que ellos ú otros bandidos del territorio mexicano van á cometer al Estado de Texas. Pero el principal y mas directo de esos antecedentes se encuentra en mi nota núm. 53 de 13 de Febrero último, donde refiero que Mr. Fish me leyó la nota que dirigió á Mr. Nelson el 15 de Enero de este año, en la cual se le previene notifique á nuestro Gobierno que si continúa su impotencia para contener las depredaciones de la frontera, los Estados-Unidos no se detendrán ante consideracion de ninguna especie para escarmentar á los autores de esos desmanes. Allí tambien manifiesto cómo me explicó Mr. Fish que el desentendimiento de toda consideracion queria decir que se perseguiria á los bandidos aun pasando para ello nuestro territorio; y hago mérito de

la desaprobacion con que recibí semejante aviso y las reflexiones que sobre el particular opuse al Secretario de Estado.

Despues de esta notificacion, acerca de la cual aun no he recibido instrucciones de ese Ministerio, no solo seria inútil sino inconveniente el que yo preguntase al Departamento de Estado, si el coronel Mac Kenzie obró en esta vez conforme á los deseos de su gobierno; mucho mas cuando tambien se me avisó (segun lo referí en mi citada nota) que se iban á dar á los jefes de fuerzas de los Estados-Unidos situadas en la frontera, órdenes de perseguir á los bandidos aun en territorio mexicano. Lo único que me tocaria hacer es formalizar una protesta; pero repito que en asunto tan grave y que no es de urgencia inmediata, debo esperar, como aguardo, las instrucciones de esa Secretaría.

La alta prudencia del Gobierno acordará con presencia del hecho y todos sus antecedentes, cuál es la conducta que como su representante debo observar en este caso. Solo me atrevo á recomendarle que tenga á bien comunicarme su acuerdo sin dilacion, para que haya oportunidad en lo que llegue á hacerse y á fin de que, precisado á ver por algun otro negocio al Secretario de Estado, no vaya yo á tratar sin poder evitarlo, del hecho de Mac Kenzie en un tono ó de una manera que no se acuerde bien con la resolucion de mi Gobierno de que aun no tengo conocimiento.

Para evitar este mal, no quiero, sin embargo, usar del telégrafo; pues no seria posible tratar por medio de él este delicado asunto con la detencion y seguridad que exige su naturaleza.

Reitero á vd. las protestas de mi muy distinguida consideracion.—Firmado: *Ignacio Mariscal.*—C. Secretario de Relaciones Exteriores.—México.

San Antonio Texas, Mayo 22 *de* 1873.

Al Ministro Plenipotenciario mexicano en Washington.

He visto cartas diciendo que el 17 pasó Rio Bravo general Mac Kenzie, arriba Piedras Negras con 500 caballos, atacó los lipanes mescaleros y parte kikapoos, mató diez y nueve gandules, aprisionó más de treinta y muchos caballos.—*M. M. Morales.*

Es copia.—(Firmado.)—*José T. de Cuellar.*

Sr. Lafragua al Sr. Mariscal.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Seccion de América.—Núm. 175.

México, Junio 19 *de* 1873.

He recibido la nota de vd. núm. 140, de 30 de Mayo último, relativa á la violacion del territorio mexicano por el coronel Mac Kenzie y su tropa.

En respuesta manifiesto á vd. que se está examinando por el Gobierno el asunto en todos sus pormenores para resolver lo conveniente, y que de las medidas que se dicten, daré á vd oportuno conocimiento.

Reitero á vd. mi muy distinguida consideracion.—(Firmado)—*Lafragua.*

Ciudadano Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de México en Washington.

Sr. Lafragua al Sr. Mariscal.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—México, 1º de Octubre de 1873.

Las copias que acompaño instruirán á vd. de lo ocurrido en el negocio de los indios kikapoos. El Presidente de la República ha acordado que de la manera que vd. juzgue mas conveniente, manifieste al Gobierno americano: que el de México ha visto como una violacion de los pactos internacionales, la entrada en su territorio de tropas de los Estados-Unidos, con tanta mayor razon, cuanto que antes habia accedido á los deseos de la Legacion, dando órdenes á los gobiernos de Nuevo-Leon y Coahuila para que auxiliasen á los comisionados que debian venir á recoger á los expresados indios; habiendo manifestado bien claramente, que no estaba en sus facultades constitucionales conceder permiso para la entrada de tropas extranjeras: que si alguna vez fuerzas mexicanas han pasado la línea, ha sido sin autorizacion del Gobierno federal, y que, por consiguiente, ese hecho no puede autorizar el que se ejecutó por el coronel Mac Kenzie.

Usted esforzará estas consideraciones á fin de obtener una explicacion satisfactoria de parte del Gobierno americano y la oferta de que no se repetirán esos actos en lo venidero, sino que cuando llegue un caso semejante, se procederá de acuerdo de ambos gobiernos; pues como vd. sabe bien, la entrada de tropas americanas en el territorio nacional, sea cual fuere el motivo que la origine, no solo es causa de grave responsabilidad para el Ejecutivo, sino de inmensa alarma que puede producir consecuencias muy funestas para la administracion y para la paz de la República.

Reitero á vd. mi atenta y distinguida consideracion.—(Firmado.)—*Lafragua.*—C. Ministro de México en Washington.

Sr. Mariscal al Sr. Lafragua.

Legacion mexicana en los Estados-Unidos de América.—Núm. 17.

Washington, Diciembre 19 *de* 1873.

Con la nota reservada de vd., sin número, del 1º de Octubre último, que he recibido por este paquete, han sido en mi poder varios documentos relativos á la invasion del coronel Mac Kenzie en nuestro territorio y su ataque en él á los indios kikapoos, hechos ocurridos en Mayo de este año. En dicha nota se me dan instrucciones sobre los fundamentos que debo alegar para quejarme de aquellos hechos de la manera que yo juzgue mas conveniente.

* * * * * * * * * * * *

Reitero á vd. las protestas de mi muy distinguida consideracion.

(Firmado.)—*Ignacio Mariscal.*—C. Ministro de Relaciones Exteriores. —México.

Sr. Lafragua al Sr. Mariscal.

Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores.—Seccion de América.—Núm. 5.

México, Enero 3 de 1874.

La nota de vd. núm. 17, de 19 de Diciembre del año pasado, me impone de que recibió los documentos relativos á la invasion del coronel Mac Kenzie en nuestro territorio, y al ataque que en él dió á los indios kikapoos; así como que presentará, cuando lo juzgue oportuno, la queja correspondiente por estos hechos al gobierno de ese país, explicando el silencio que sobre ellos ha guardado el gobierno mexicano.

Reitero á vd. mi atenta consideracion.

(Firmado)—*Lafragua.*—C. Ministro de México en los Estados-Unidos de América.—Washington.

Sr. Mariscal al Sr. Lafragua.

Legacion mexicana en los Estados-Unidos de América.

Washington, Enero 15 de 1874.

Hoy, en mi entrevista con Mr. Fish (que no habia podido verificarse antes por los motivos que refiero en mi nota reservada de esta fecha número 1), creí conveniente hablarle, entre otros asuntos, del relativo á los indios kikapoos é incursion del coronel Mac Kenzie en nuestro territorio el mes de Mayo del año próximo pasado.

* * * * * * * * * * * *

Al hacer esa explicacion, Mr. Fish me interrumpió, diciéndome que no tenia conocimiento de que hubieran sido trasportados á su reserva todos los kikapoos. Le contesté que tampoco yo estaba seguro de que lo hubieran sido todos; pero que por lo ménos muchos de ellos habian sido removidos, como lo habian publicado los periódicos de este país. En seguida le expuse sustancialmente las consideraciones que se contienen en la citada nota de vd., expresándole que mi gobierno esperaba no se repitiese en lo futuro un hecho semejante, por las muy graves consecuencias que podria acarrear para la paz y el órden de México, que un gobierno amigo no veria con indiferencia desaparecer cuando contaba con su buena voluntad y concurrencia para remediar cualquiera mal en la frontera. Concluí manifestándole que hacia esta explicacion verbal, deseoso de saber si obtendria una respuesta favorable á una nota en que mi gobierno solicitase que no se repitiera un acto semejante al aludido, por el temor de la responsabilidad que él le ocasionaria.

Mr. Fish me contestó, recordando los antecedentes del hecho de Mac Kenzie, y dando á entender que su gobierno se habia visto comprometido á sancionar aquella medida extraordinaria, diciendo, por último, que podia yo pasarle la nota á que aludia. Aunque no me dió seguridad alguna de lo que contestaria á dicha nota, el tono con que me habló me hizo comprender que apreciaba la moderacion de la protesta que yo le

estaba haciendo, y por lo mismo le dije que dentro de poco le pasaria mi comunicacion sobre el particular.

En seguida hablé de otro asunto en aquella conferencia, segun le informo á vd. en nota separada.

Reitero á vd. las protestas de mi muy distinguida consideracion.

(Firmado)—*Ignacio Mariscal.*—C. Ministro de Relaciones Exteriores. —México.

Sr. Mariscal al Sr. Lafragua.

Legacion mexicana en los Estados-Unidos de América.—Washington, 16 de Enero de 1874.—Número 14.

En cumplimiento de las instrucciones que me envió ese Ministerio en su nota reservada, sin número, de 1º de Octubre, que recibí con retardo y contesté oportunamente, escribí una nota á Mr. Fish protestando contra la incursion en nuestro territorio hecha por el coronel Mac Kenzie con tropas de los Estados-Unidos, del 17 al 18 de Mayo último. En ella procuré explicar el retardo de esta protesta con los deseos de mi gobierno de averiguar bien el hecho, de dejar pasar la excitacion por él ocasionada y ver removido el pretexto de aquella correría, á saber, los indios-kikapoos que de nuestro lado estaban en la frontera.

En el tono de la protesta procuré conciliar la mayor moderacion posible con la naturaleza del asunto y la dignidad de mi gobierno. Con todo, no quise aventurarme á remitirla sin hablar primero con Mr. Fish y cerciorarme del efecto que produciria. De la conversacion que sobre el particular tuve con el secretario de Estado, doy cuenta en mi nota reservada núm. 3 de 15 del actual; y como por aquella me persuadí de que no habia inconveniente en dar curso á mi nota, así lo hice hoy mismo, remitiéndola al Departamento.

Los términos de esa nota aparecen en la copia que de ella acompaño con la presente comunicacion.

Reitero á vd. las protestas de mi muy distinguida consideracion.

(Firmado)—*Ignacio Mariscal.*—C. Ministro de Relaciones Exteriores. —México.

Sr. Mariscal á Mr. Fish.

Washington, Enero 14 *de* 1874.

Señor Secretario:

Voy á tratar en esta nota de un hecho que ya no es reciente, pero contra el cual mi gobierno no ha protestado hasta ahora, solo por dar una prueba bien clara de la estima en que tiene sus buenas relaciones con los Estados-Unidos. Sin embargo, hoy que ha pasado enteramente la excitacion que el hecho produjo en México y que se han averiguado los antecedentes que parecian servirle de excusa, he recibido instrucciones de presentarlo á la consideracion de ese departamento de Estado, con algunas reflexiones sobre la grave importancia que lo caracteriza. Me refiero á la incursion hecha en el territorio mexicano,

del 17 al 18 de Mayo último, por el coronel Mac Kenzie con tropas de los Estados-Unidos.

Sabido es que el motivo alegado para ese proceder, tan contrario á lo que ordinariamente exigen las relaciones de dos pueblos vecinos y en paz, fué la necesidad de castigar á unos salvajes, á los indios kikapoos que vivian en el territorio mexicano. Sin dar á esa excusa mas valor del que pueda tener segun el derecho internacional, tengo la honra de acompañar con esta nota una copia del informe que dió á mi gobierno sobre el orígen y mérito de las quejas contra los kikapoos y de las llamadas depredaciones mexicanas en Texas, la comision que con objeto de averiguarlas con la imparcialidad posible, se nombró por parte de México. En ese informe se apunta algo de la exageracion é inexactitud que han marcado las querellas de algunos texanos y sus amigos, claramente dirigidas á ocasionar un conflicto con la República Mexicana.

Hoy se encuentran ya removidos de la frontera y territorio mexicanos los indios kikapoos, autores en mayor ó menor parte de los males que tanto se han exagerado, habiéndose verificado su remocion con el auxilio eficaz de mi gobierno. Es, por lo mismo, ya oportuno el protestar contra la incursion del coronel Mac Kenzie; pues nadie podrá acusar ahora al Gobierno mexicano de que veia con indiferencia los males á que aludo, negándose á poner el remedio que se le sugeria como mas adecuado. La verdad es que este remedio se estaba ya poniendo en planta con la concurrencia de México, cuando se verificó la correría del citado coronel, por lo cual parece menos excusable. Mas si ya desde entonces no era justo dudar de la sinceridad de mi gobierno ni tampoco de la posibilidad de remediar la situacion por medios legales, mucho ménos lo será hoy que el tiempo ha venido á aclarar los sucesos.

Desde la primera peticion que hizo en México el Ministro de los Estados-Unidos, mi Gobierno se mostró dispuesto á cooperar, segun podia, á la remocion de los kikapoos; y si no prestó su consentimiento para que con ese fin entraran tropas de los Estados-Unidos en el territorio mexicano, fué porque eso no estaba en sus facultades constitucionales; pero en todo lo demas dió pruebas de que deseaba obsequiar los deseos que se le manifestaban, expidiendo repetidas instrucciones con ese objeto á las autoridades de la frontera con el Estado de Texas.

Ellas fueron constantemente obedecidas, y el curso que habian tomado las cosas poco antes del hecho del coronel Mac Kenzie, prueba que esas instrucciones eran bastantes para el fin á que se aspiraba. Hé aquí por qué el acto á que me refiero pareció tanto mas extraño.

En vano querria decirse que ha habido varios casos en que hombres armados de México han pasado el territorio de los Estados-Unidos, especialmente en persecucion de indios facinerosos, porque á mas de ser esto muchas veces por acuerdo entre las autoridades locales de un país con las del otro, siempre se ha verificado sin la autorizacion del Gobierno general de la República Mexicana, que en cualquiera caso de queja ó conocimiento oficial del hecho, lo hubiera reprobado y habria puesto los medios para evitar que fuese repetido. Por lo mismo, los hechos á que aludo y de que solo tengo vagas noticias, difieren en todas sus circunstancias del ejecutado por el Coronel Mac Kenzie.

En virtud de estas consideraciones, mi Gobierno espera de la buena fe y amigable espíritu que animan al Gobierno de los Estados-Unidos en sus relaciones con México, que no se repetirá en lo futuro un hecho semejante al de que hago mérito; y que cuando fuese necesaria cualquiera providencia para remediar males en la frontera, cuya ejecucion deba verificarse en territorio mexicano, se acordará y llevará adelante de consuno por los dos Gobiernos, pues la irrupcion de tropas extranjeras en dicho territorio, sobre ser contraria á los principios que gobiernan á las naciones en tiempo de paz, pueden en mi país poner á la administracion en muy sérios conflictos y trastornar profundamente la paz de la República. Esta última consideracion bastará probablemente para un Gobierno amigo, pues no querrá exponerse á causar males

tan terribles á su vecino, cuando cuenta con la buena voluntad de éste para lograr los justos fines que se proponga.

Tengo la honra, con este motivo, de reiterar á vd., Señor Secretario, mis protestas de muy alta consideracion.

(Firmado)—*Ignacio Mariscal.*—Al Hon. Hamilton Fish., etc., etc., etc., Washington.—D. C.

Es copia. (Firmado)—*José T. de Cuellar.*

Sr. Mariscal al Sr. Lafragua.

Legacion mexicana en los Estados-Unidos de América.—Núm. 19.

Washington, Febrero 6 de 1874.

Hoy he recibido la nota de Mr. Fish, fechada ayer, que en copia y traduccion acompaño bajo los números 1 y 2, y en la cual refiriéndose á mi despacho del 14 del mes anterior sobre la incursion del coronel Mac Kenzie en nuestro territorio, me dice que ha pedido los informes respectivos al Secretario de la Guerra para contestar con extension á mi protesta.

Reitero á vd. las protestas de mi muy distinguida consideracion.

(Firmado)—*Ignacio Mariscal.*—C. Ministro de Relaciones Exteriores. —México.

NUM. 1.

DEPARTAMENT OF STATE.

Washington, 5 *February* 1874.

Sir.

I duly received your note of the 14th último relative to the incursion of colonel Mac Kenzie into Mexico in May last. The communication was refered to the Secretary of War for information to enable me to reply at length. This I will have the honor to do as soon as that information shall have reached here.

I avail myself of this occasion, Sir, to offer to you a renewed assurance of my high consideration.

(Firmado)—*Hamilton Fish.*

To Señor D. Ignacio Mariscal.

etc., etc., etc.

Es copia.—(Firmado)—*José T. de Cuellar*, oficial encargado de la Secretaría.

NUM. 2.

DEPARTAMENTO DE ESTADO.

Washington, Febrero 5 *de* 1874.

Señor:

Oportunamente recibí la nota de vd. fechada el 14 del próximo pasado y relativa á la incursion del Coronel Mac Kenzie en México, verificada en Mayo último. Dicha comunicacion fué remitida al Secretario de la Guerra para que

con los informes respectivos pueda yo contestarla extensamente. Así tendré la honra de hacerlo tan luego como se reciban los indicados informes.

Aprovecho esta ocasion, Señor, para ofrecer á vd. renovadas las protestas de mi alta consideracion.

(Firmado)—*Hamilton Fish.*

Al Sr. D. Ignacio Mariscal.

etc., etc., etc.

Es traduccion.—(Firmado)—*José T. de Cuellar*, oficial encargado de la Secretaría.

Sr. Lafragua al Sr. Mariscal.

Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores.—Seccion de América.

México, Febrero 14 *de* 1874.—*Núm* 26.

Con la nota de vd. núm. 14 de 16 del pasado, he recibido la copia de la protesta que dirigió vd. al Secretario de Estado, por la incursion del coronel Mac Kenzie en territorio mexicano. La dignidad y al mismo tiempo la moderacion con que está concebida, han sido plenamente aprobadas por el Supremo Gobierno, á cuyo nombre doy á vd. expresivas y sinceras gracias.

Si le fuere precisa mayor instruccion en este asunto, la hallará vd. en lo que contiene la Memoria de esta Secretaría, que se le remite por este paquete.

Renuevo á vd. mi atenta consideracion.

(Firmado)—*Lafragua.*— C. Ministro de México en los Estados-Unidos de América.—Washington.—D. C.

Sr. Lafragua al Sr. Mariscal.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones.—Seccion de América.

México, Marzo 7 *de* 1874.—*Núm* 39.

Con la nota de vd. núm. 19, de 6 del pasado, he recibido en copia y traduccion, la que dirigió á vd. Mr. Fish sobre la incursion del coronel Mac Kenzie á territorio mexicano, diciendo que ha pedido informes al Secretario de la Guerra, para contestar extensamente el despacho relativo de vd. de 14 de Enero último.

En cualquiera explicacion que sea necesaria, procure vd. advertir al Secretario de Estado, como ya lo ha comprendido sin duda, que la intempestiva invasion de Mac Kenzie, cuando se arreglaba pacíficamente la traslacion de los kikapoos, esterilizó en parte el trabajo, y dará por resultado que cualquier intento en aquel sentido será sumamente difícil.

Reitero á vd. mi aprecio y perfecta consideracion.—(Firmado)—*Lafragua.*—C. enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en los Estados-Unidos de América.—Washington.—D. C.

Sr. Lafragua al Sr. Mariscal.

Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores.—Seccion de América.—Núm. 117.

México, Julio 11 *de* 1874.

Con presencia de las noticias que ha dado á vd. el Cónsul en San Antonio Béjar, sobre la invasion del coronel Mac Kenzie á territorio mexicano, y de acuerdo con las instrucciones que se han dado á vd., espero se sirva obrar como crea mas prudente cerca del gobierno de los Estados-Unidos, para que se ponga coto á las expediciones de tropas americanas al territorio nacional, que pueden ser causa de trastornos graves, que el gobierno de México desea y procura evitar.

Reitero á vd., etc.—(Firmado)—*Lafragua.*—C. Ministro de México en Washington.—D. C.

Sr. Mariscal al Sr. Lafragua.

Legacion mexicana en los Estados-Unidos de América.—Núm. 97.

Nueva-York, Agosto 5 *de* 1874.

He tenido la honra de recibir la nota de vd. núm. 117 fechada el 11 del próximo pasado, en la cual se me previene que, de acuerdo con las noticias que me ha dado el Cónsul mexicano en San Antonio Béjar sobre una nueva incursion del coronel Mac Kenzie en nuestro territorio, obre yo como crea mas prudente cerca del Gobierno de los Estados-Unidos.

En efecto, el citado Cónsul, con fecha 6 de Junio último, me remitió una tira del *Daily Herald* de San Antonio, el cual refiere que una partida de mexicanos habia pasado el Rio Bravo y robado á viva fuerza en Texas, doscientas cincuenta cabezas de ganado vacuno: que el coronel Mac Kenzie irritado por su audacia, los habia perseguido hasta las montañas de Santa Rosa; pero que no pudiendo alcanzarlos y falto de raciones, se habia regresado sin conseguir su objeto.

La correspondencia publicada en dicho periódico, y que refiere estos hechos, está fechada en el Fuerte Clarke el 29 de Mayo último. Es de advertir que por esos dias se hacian esfuerzos en Washington por algunas personas, para que el Congreso no cerrara sus sesiones (como al fin sucedió) sin acordar nueva asignacion ú otra providencia respecto á las decantadas depredaciones mexicanas en Texas. No seria pues imposible que se hubiera inventado ese hecho en aquella parte del país, á fin de llamar la atencion y obligar al Congreso á ocuparse del asunto. Lo digo así, porque es muy extraño que ni un solo periódico de Washington ó Nueva-York haya dado á luz comentario alguno sobre esa nueva incursion de Mac Kenzie y acaso ni aun reproducido la noticia, siendo así que la primera correría de ese jefe en nuestro territorio, produjo el mayor escándalo y fué materia de muchos editoriales y correspondencias en dichos periódicos. En vano se dirá que estaban absortos en otros asuntos; pues algun comentario hubieran podido hacer ó dar publicidad á algunas apreciaciones de los mismos agentes de los texanos en la capital y en esta metrópoli.

Mas aún suponiendo que el hecho se haya verificado, como lo refirió el corresponsal del *Daily Herald*, no habiendo producido escándalo alguno en este país ni en el nuestro, al ménos que yo sepa hasta ahora, la prudencia aconseja que lo ignoremos mientras esto pueda hacerse decorosamente, á la manera que se han ignorado en multitud de casos por las autoridades fronterizas de uno y otro lado del rio, incursiones que se han hecho para perseguir salvajes, sin ánimo de ofender al país en que se penetra con fuerza armada. El atentado de Mac Kenzie de hace 14 meses, fué de muy diverso carácter, pues se cometió de un modo arrogante y descarado, quemando una ranchería de indios, llevándose prisioneros, y hasta publicando el parte oficial de los hechos, si bien no se explicaba, sino que se dejaba inferir que la correría fué en territorio mexicano. Hoy, si el hecho de que se trata se verificó realmente (lo cual es dudoso), fué de un modo oculto y sin dejar rastro alguno en nuestro territorio.

El ocurrir á este Gobierno preguntándole si es cierto lo que se dijo en un periódico de Texas, seria mostrar un espíritu quisquilloso y amigo de encontrar dificultades mas bien que evitarlas, como lo aconseja el buen sentido, pues seria tanto ménos prudente, cuanto que aun no contesta Mr. Fish mi protesta por el hecho constante de Mac Kenzie verificado en 1873; y puede interpretarse su silencio como un reconocimiento de la justicia que nos asiste. Llegar con una nueva queja por un hecho menos caracterizado y hasta dudoso, seria precipitarlo á dar una contestacion que nos pusiera en el caso de alterar ó suspender nuestras relaciones con los Estados-Unidos. Felizmente no ha llegado el punto de que los intereses ó el decoro de la Nacion nos obliguen á aceptar semejante extremo.

Espero que las reflexiones anteriores á que la ilustracion de vd. no dará el peso correspondiente, serán bastantes para que se apruebe la conducta de abstencion que me propongo observar respecto del hecho de que se trata.

Reitero á vd. las seguridades de mi distinguida consideracion.—(Firmado)—*Ignacio Mariscal.*—C. Ministro de Relaciones.—México.

Sr. Lafragua al Sr. Mariscal.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Seccion de América.—Núm. 145.

México, Agosto 22 de 1874.

He dado cuenta al C. Presidente de la República de la nota de vd. N. 97 del 5 del corriente, relativa á una incursion del coronel Mac Kenzie en nuestro territorio, comunicada á vd. por el cónsul en San Antonio Béjar, con referencia á una relacion del *Daily Herald* de San Antonio, y tuvo á bien acordar dijese á vd. en respuesta: que por las razones que vd. expone en su citada nota, el gobierno lo ha autorizado para que con su reconocida prudencia, obre de la manera que juzgue mas conveniente y segun los casos que se presenten.

Protesto á vd. mi atenta consideracion.—(Firmado)—*Lafragua.*—C. Ministro de México en Washington.—D. C.

B.

ÓRDEN DEL GOBERNADOR COKE PARA INVADIR Á MÉXICO.

Informe rendido al Procurador General por órden del Departamento de Estado.

Visitador de las aduanas fronterizas del Estado de Tamaulipas.

Tengo la honra de remitir á vd. un cuaderno que recojí en Texas, en el que entre otras cosas se registra la enérgica interpelacion que el Procurador General de los Estados-Unidos hace al Gobernador de aquel Estado, con motivo á la órden que dictó para que el capitan Benavides pasase con gente armada á nuestro territorio, y la injuriosa respuesta para nuestra República que este funcionario dió.

Dígnese vd. dar cuenta con lo expuesto al C. Presidente y admitir mis respetos.

Independencia y libertad. N. Laredo, Abril 13 de 1875.—(Firmado.) —*J. N. Zapata.*—C. Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones.—México.

Departamento de Justicia, Washington, Julio 23 de 1874.

Honorable Richard Coke, gobernador.—Austin.—Texas.

Señor:

He recibido del Honorable Hamilton Fish, Secretario de Estado, copias de papeles, el objeto de las cuales es hacer ver que vd. como Gobernador de Texas, ha expedido una órden al capitan Benavides, que manda una guerrilla ó compañía suelta, para que no respete la línea nacional fronteriza del Rio Grande, sino que debe atravesarla y meterse en México y continuar en seguimiento de los indios ó ladrones de ganado en que se halla empeñado.

Estos papeles me han sido sometidos por el Honorable Secretario de Estado, para que yo considere hasta qué grado se ha hecho vd. responsable á ser residenciado segun los estatutos de los Estados-Unidos, por la órden dada á una fuerza militar, bajo la autoridad de vd., para invadir el territorio mexicano.

Llamo respetuosamente la atencion de vd. á la seccion 6ª del acta de Abril 29, 1818, estatuto 3º, página 449, en vista de la cual, supongo, que los dichos papeles me han sido referidos.

Toda comunicacion que vd. tuviese por conveniente hacerme, será considerada debidamente antes de determinar qué otra accion ulterior, si alguna, tomaré con respecto á este particular.

Muy respetuosamente.—(Firmado)—*George D. Williams*, procurador general.

Despacho del Ejecutivo, Estado de Texas, Austin, Agosto 6 de 1874.

Honorable George Williams, procurador general de los Estados-Unidos. Washington, D. C.

Señor:

He recibido en debido tiempo su comunicacion de vd. de Julio 23, y he considerado debidamente su contenido. Llama vd. mi atencion á una órden

dada por mí como gobernador de Texas, al capitan Refugio Benavides que manda una compañía suelta en la frontera del Rio Grande, requiriéndole que cuando siga de cerca á los indios, meroreadores ó ladrones de ganado, con el objeto de recobrar la propiedad que lleven robada de los ciudadanos de Texas, si fuere necesario cruce el Rio Grande; y en conexion con ello me refiere vd. al acta del Congreso de Abril 20, 1818, que prescribe penas por infringir las leyes de neutralidad de los Estados-Unidos, y desea que yo le informe sobre el particular, diciéndome que el negocio ha sido referido á vd. por el Honorable Hamilton Fish, Secretario de Estado. Tengo que decir en respuesta, que para determinar la conveniencia de la órden al capitan Benavides, es menester saber las circunstancias bajo las cuales fué dada, y la condicion y necesidades de los habitantes, para cuya proteccion fué despachada.

El Rio Grande, la línea divisoria entre los Estados-Unidos y México, es un arroyo estrecho y somero, y desde Brownsville, treinta millas de su boca, arriba, es vadeable todo el año, excepto por unas pocas semanas. El país de Texas de este lado del rio está, por la mayor parte, cubierto de un monte espeso ó vegetacion de chaparral. Desde la boca de este rio hasta el fuerte Duncan, una distancia como de cuatrocientas millas, adonde generalmente se cometen las depredaciones de que hablaré despues, hay cuatro estaciones ó puestos de tropas de los Estados-Unidos, los cuatro componiendo en todo una fuerza de once compañías de infantería y siete de caballería. El fuerte Clark, que está aun mas arriba del rio, con ocho compañías de caballería y tres de infantería, cubre como sesenta millas del rio, ademas de una extensa línea de frontera que no está en el rio. Esto constituye la defensa que el Gobierno general de los Estados-Unidos provee para el borde del Rio Grande. De esta fuerza solamente la caballería puede usarse con algun efecto para repeler y castigar á los indios y salteadores y ladrones mexicanos que saquean el país; la infantería es inútil para aquel objeto.

Por espacio de veinticinco años, este borde ha sido [illegible]lestado y asolado por bandas de desesperados de México, de indios y mexicanos. En 1857, el gobernador Houston tuvo que enviar una fuerza de tropa al Rio Grande, para repeler una invasion capitaneada por el bandido Cortina. Durante este periodo, muchos millones de pesos, valor de propiedad perteneciente á ciudadanos de Texas, ha sido destruida, robada y llevada á la fuerza por estos merodeadores. Desde 1865 principalmente, ha sido el caso, que cuerpos de hombres armados del lado Oeste del Rio Grande, constantemente vienen á Texas, intimidando á los habitantes y llevándose para México grandes hatos de ganado, propiedad de ciudadanos de Texas; otras veces estos individuos matan y desuellan gran cantidad de ganado para llevarse los cueros y dejan los carcaxes á que se pudran. Frecuentemente, al ejecutar sus robos por mayor, asesinan familias enteras, hombres, mujeres y niños, é incendian las casas. Las pérdidas de los habitantes de Texas por este camino, ascienden anualmente á muchos cientos de miles de pesos, y desde 1865, para no decir nada de las pérdidas anteriores, á muchos millones. La vida y propiedad entre los rios Nueces y el Rio Grande, están por esta causa tan poca seguras, que hasta se teme que sean despobladas, y la destruccion completa de ganado y caballos, su único elemento productivo. La poblacion de este país está muy desparramada, y para el tiempo que unos cuantos de ellos pueden reunirse para defenderse y seguir á los ladrones, estos se hallan ya cerca del Rio Grande, ó le han vadeado ya con la presa, y habiendo llegado á este sitio de refugio, hacen burla y desafian á los ciudadanos de Texas, á quienes ellos han robado, y con todo descanso se reparten el botin.

Durante los últimos seis meses, las invasiones de estos bandidos de México han sido tan atrevidas y frecuentes, y sus robos y asesinatos de ciudadanos texanos tan extensos y alarmantes, que me han forzado, con un gasto muy pesado sobre el Estado, á llamar á las armas una fuerza militar para darles proteccion. A causa de lo espeso del chaparral y carácter montuoso del país

del Rio Grande y de su grande extension, la pequeña fuerza que el Estado puede sostener en activo servicio, es lo más eficaz en patrullar el país inmediato al rio y vigilar los vados, cuando se han dilatado algo en cruzarle con el ganado robado, y acontece frecuentemente que los ladrones no son vistos, hasta que parte de ellos, ó el todo, han vadeado el rio con su robo. Este pillaje cometido por mexicanos contra las personas y propiedades de Texas, digo como un hecho innegable, se está haciendo hoy y por muchos años atras se ha hecho, con conocimiento y aquiescencia de las autoridades municipales al Oeste del Rio Grande, y se cree que podria probarse abundantemente, que en muchos casos estas autoridades municipales han estado de acuerdo con los merodeadores y tenido su parte al dividir la presa. Es cierto, que á toda luz y sin embozo, los mexicanos del lado del O. E. del Rio le cruzan á la vista de los empleados municipales y se meten en Texas, y que le repasan públicamente con grandes partidas de ganado, propiedad de los ciudadanos texanos, lo cual han estado haciendo durante muchos años, sin que las autoridades hayan dado paso ninguno para contenerlo, cuando era sabido pública y notoriamente que ellos eran ladrones que habian estado robando á los ciudadanos de Texas. Es cierto igualmente que el Gobierno central de México, ha sido, y lo es en la actualidad, conocedor de las depredaciones cometidas por ciudadanos de su jurisdiccion, que tienen en ella casas donde se refugian cuando son perseguidos, sobre las vidas y propiedades de los vecinos de Texas, y que sin embargo de lo enorme de los crímenes y de la constancia, repeticion y publicidad con que han sido cometidos por espacio de muchos años, no ha, hasta este dia, tomado medida ninguna para poner un fin á ellas, ni castigado á los criminales, ni hecho compensacion á los individuos perjudicados de Texas. La fuerza situada por el Gobierno de los Estados-Unidos en la línea del Rio Grande, es absolutamente inadecuada para protejerla, segun lo prueba la condicion actual de ese país y la [illegible] con que estos bandidos hacen sus correrías [illegible]. Los hechos consignados aquí, son de notoriedad pública y comun, y han sido puestos en conocimiento del Gobierno de Washington repetidas veces, por la prensa pública, por los representantes de Texas en el Congreso y por las autoridades del Estado de Texas, cuya veracidad puede probarse con gran cantidad de testimonios. Bajo estas circunstancias, y apoyando mi accion en estos hechos, como Gobernador de Texas, y en obediencia á una necesidad imperiosa traida, no por abandono del deber de parte de Texas ó sus habitantes á dar proteccion, hasta donde sea posible, á los ciudadanos de Texas contra una guerra desoladora que se les está haciendo por desesperados y ladrones extranjeros, llamé al servicio del Estado una fuerza de cien hombres, la cual he apostado entre el Rio Grande y el de las Nueces, y dado á los oficiales que los mandan las órdenes que han motivado esta queja.

La parte de la órden á que se hace objecion, está redactada en estas palabras:

"Si la compañía persiguiera de cerca á los ladrones ó merodeadores con sus presas, los seguirá hasta donde sea posible, tanto de este lado del Rio Grande como del otro, teniendo la precaucion debida para la propia seguridad, y cuando hubiere probabilidad de recobrar la propiedad robada."

Esta órden no envuelve la idea de conducir una expedicion militar ó empresa contra México ó contra los habitantes de aquel país, sino que simplemente tiende á dar empleo á la corta fuerza que el Estado de Texas se ha visto en la imprescindible necesidad de levantar para la proteccion de sus habitantes indefensos de la sola manera en que puede ser usada eficazmente.

Si las correrías de los mexicanos, para la represion de las cuales, esta fuerza ha sido organizada, fueran de fecha reciente, casuales y de carácter tal, que burlasen los esfuerzos de un gobierno regularmente vigilante y enérgico para reprimirlas; y que tales esfuerzos se hiciesen de buena fé por parte de las autoridades mexicanas, en ese caso concedo que el permitir á una fuerza

armada cruzar el Rio Grande, aun cuando sea en perseguimiento de ladrones, con el objeto de recobrar su presa, seria una violacion de los derechos de México y de todos los principios de la ley internacional. El derecho de México á que su territorio no sea invadido por fuerzas armadas de Texas, estaría entonces basado en el conveniente cumplimiento de los deberes de aquel gobierno para con Texas, reprimiendo los desórdenes que cometen sus propios habitantes, y castigando sus crímenes, atentados y cometidos contra los de su Estado vecino. Como que cada Estado ó Nacion está comprometido á reprimir á su pueblo de hacer guerra á sus vecinos, es la razon por que la ley internacional prohibe que una fuerza armada invada el territorio del otro. El derecho de inmunidad nace y depende del recíproco cumplimiento de esta obligacion que cada poder debe al otro. Ninguna Nacion ha cedido el derecho de sus habitantes á defenderse á su modo contra los ataques de los Estados ó pueblos vecinos, excepto sobre la promesa y cumplimiento hácia sí mismo, que todas las naciones se deben la una á la otra, de gobernar á sus pueblos de manera que no devasten y hagan guerra á las otras naciones ó á algunos de sus habitantes ó territorio.

Creo que nunca se ha exigido por la ley internacional que la cortesía, urbanidad y amistad se lleven al romántico extremo de rendir el gran derecho natural de defensa propia contra la infliccion constante de daño sério, permanente é injusto sobre los habitantes de una Nacion por los de otra, aun cuando los ataques no estén autorizados por el gobierno del territorio de donde vienen.

El gobierno del Estado de Texas tiene que tratar con el hecho admitido é incontestable, que por un período de años una guerra la mas desastrosa y voraz se ha estado haciendo contra los habitantes de Texas y sus propiedades entre el Rio Nueces y el Rio Grande, por indios y mexicanos residentes en el lado Oeste del Rio Grande, y pertenecientes á la jurisdiccion del gobierno de México. El hecho existe, que estos habitantes, [illegible] por falta de poder ó de voluntad por parte de aquel Gobierno, lo cual no hace diferencia [illegible] á los resultados y á nuestros derechos, no están ordenados y regulados por el Gobierno de México, y restringidos á una propia línea de conducta hácia los habitantes de Texas; y que se ha hecho una necesidad imperiosa para Texas, á consecuencia de la falta de cumplimiento por parte del gobierno de México, y lo inadecuado de la fuerza apostada en el Rio Grande por los Estados-Unidos, proveer para la defensa de sus ciudadanos; y siendo así forzada á hacer uso de su derecho inherente de defensa propia, se insiste si es necesario, en que Texas tiene un derecho legal, claro, para enviar sus tropas dentro del suelo mexicano para aquel objeto. Solo naciones amigas tienen el derecho de pedir inmunidad de su territorio de intrusiones armadas; y se insiste que en cuanto á Texas, México no es una Nacion amiga, porque ciudadanos mexicanos, con conocimiento de las autoridades de su Gobierno y sin ser reprimidos por ellas, están haciendo guerra á los habitantes de Texas y á sus propiedades, haciendo necesario para su defensa que las tropas texanas persiguiesen á los ladrones dentro del suelo mexicano. Esta necesidad ha sido reconocida y ejecutada dos veces durante los últimos doce meses por un valiente y hábil oficial del ejército de los Estados-Unidos, si el informe que ha circulado sin ser contradicho, y que es creido universalmente, es cierto. Hago referencia al general Mac Kenzie, quien con sus tropas siguió bandas de merodeadores cruzando el límite nacional; y en una de estas ocasiones se cree que les impuso el condigno castigo dentro del suelo mexicano. Ninguna palabra de desaprobacion se ha oido jamás aquí por parte del gobierno de Washington por la conducta de este distinguido oficial, miéntras que la prensa y los habitantes del pais la han aplaudido altamente.

Cuando Texas se ve forzada á asumir sobre sí la injusta carga de defenderse á sí misma y de repeler las invasiones en su territorio, como ahora está probando á hacer, está plenamente autorizada bajo el artículo 2º, seccion 10,

de la Constitucion de los Estados-Unidos para usar de los poderes de guerra que ordinariamente residen en el Gobierno general; y no habiendo cumplido este con la obligacion que le liga á defender á los habitantes de Texas, habria independiente de esa provision de la Constitucion, investido á Texas con el derecho de recurrir á cualesquiera medios para su propia defensa, á los cuales podria, como deberia, haberse acudido por los Estados-Unidos. Si las fuerzas de los Estados-Unidos tienen derecho á cruzar la línea de límites divisoria, y de continuar la persecucion de merodeadores dentro del suelo mexicano, de lo cual no hay duda, las fuerzas de Texas están haciendo el deber que las tropas de los Estados-Unidos habian de desempeñar, y que le están haciendo porque no hay allí tropas de los Estados-Unidos que le hagan, y que por precision debe hacerse, tienen el mismo derecho. Se observará que la órden al capitan Benavides le autoriza á cruzar el Rio Grande solamente cuando esté persiguiendo de cerca, y para un objeto especificado, el cual es, quitar la propiedad robada ó arrancada por fuerza á los ciudadanos de Texas. Él no está autorizado para cruzar el rio para buscar el desquite ni hacer guerra en el territorio ó á alguno de los habitantes de México, sino para perseguir merodeadores que *salgan* de Texas, y quitarles y devolver la propiedad que se halle en su posesion perteneciente á Texas.

Que los ladrones sepan que serán perseguidos y que la orilla del Oeste del Rio Grande no les será ya más un santuario y lugar de refugio, de donde ellos puedan hacer salidas cuando les plazca, y asesinar y robar á los habitantes de Texas; hará más para poner un término á sus operaciones y dar paz y seguridad al pueblo de la frontera, que cuatro veces mas de la presente fuerza, sin autoridad para atravesar el Rio Grande. Los reclamos de los ciudadanos de Texas por indemnizacion por la propiedad de que han sido despojados por ciudadanos mexicanos, que ya sube á muchos millones de pesos, ha estado recibiendo la atencion del Congreso de los Estados-Unidos durante algunos años pasados; pero ningun paso ha sido dado para remover la causa del aumento [illegible] hoy el Gobierno del Estado de Texas está incurriendo en un pesado, y el mas opresivo é injusto gasto, que no puede evitar, por ser necesario para la defensa de sus habitantes de ser asesinados y robados, el cual deberia, de derecho, recaer sobre el Gobierno de los Estados-Unidos. Hay la esperanza de que las necesidades de los habitantes de la frontera del Rio Grande serán reconocidas y apreciadas, y atendidas por el Gobierno de los Estados-Unidos, y que Texas será, como de derecho deberia serlo, relevada de la carga que ahora pesa sobre ella tan desigualmente, de tener que proveer para la defensa de un límite nacional; pero mientras que está tasada así, permítasele usar los medios de defensa que está obligada á emplear, de la manera que ella lo considere mas eficaz. Mientras que tenga convicciones claras de mi derecho como Gobernador de Texas bajo la Constitucion y leyes de los Estados-Unidos, y en vista de la condicion de los negocios en la orilla del Rio Grande para expedir la órden militar que ha dado motivo de queja, la haré ejecutar. Al mismo tiempo estoy completamente satisfecho, que si los oficiales del Gobierno de los Estados-Unidos abrigan una idea diferente, ellos tienen poder para impedir que se ponga en ejecucion, y que no resulte ningun bien de cualquier otro esfuerzo ulterior de mi parte para ejecutarla; por esa razon he dado á vd. los hechos en que la emision de la órden fué apoyada, por los cuales se pueda determinar su conveniencia; y si se decidiese que es en contravencion de las leyes de los Estados-Unidos, cuando se me notifique la decision revocaré la órden; pero debo decir que esto será injusto en el último grado para Texas de parte del Gobierno general, rehusarle permiso para defenderse á sí misma, como debe, al menos que al mismo tiempo no se haga una provision adecuada para su defensa.

Muy respetuosamente su obediente servidor.

(Firmado)—*Richard Coke*, Gobernador de Texas.

(*Es copia literal de la traduccion publicada en Austin*).

República Mexicana.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Seccion de América.

Con el oficio de vd. del 13 del pasado Abril, he recibido el mensaje dirigido á la legislátura de Texas por el gobernador del mismo Estado, en que constan la enérgica interpelacion que el Procurador general de los Estados-Unidos hace á dicho gobernador, con motivo de la órden que dió el capitan Benavides, de que pasara á territorio mexicano, cuando se hallara persiguiendo de cerca á algunos abigeos ó merodeadores que atravesaran el Bravo, y la injuriosa respuesta para nuestro país del gobernador Coke; de todo lo cual se ha tomado debida nota, agradeciendo á vd. el envío de ese documento.

Independencia y libertad. México, Mayo 3 de 1875.—(Firmado)—*Lafragua.*—C. J. N. Zapata, visitador de las Aduanas fronterizas de Tamaulipas.—N. Laredo.

C.

INVASION MAC. NELLY.

Sr. Mejía al Sr. Arias.

Secretaría de Estado y del despacho de Guerra y Marina.—Con esta fecha dirijo al C. general Cárlos Fuero que se encuentra en Monterey, el siguiente telégrama:

«Se ha enterado el Presidente del parte de vd. en que inserta la comunicacion al jefe de la línea americana y la contestacion de este jefe. En vista de estos documentos se ha servido acordar que al dirigirse vd. nuevamente al jefe de la línea americana, con motivo de la explicacion que da en su nota, le manifieste satisfaccion por la rectitud con que fueron libradas sus órdenes para impedir que la fuerza de los destacamentos pasaran el rio al territorio mexicano, así como las que tambien dictó para hacerlas contramarchar cuando tuvo conocimiento de que habian pasado el rio, contraviniendo sus órdenes; mas á la vez debe vd. pedirle, tratándose ya de un hecho consumado, que ademas de las medidas que hubiere tomado para corregir la falta, dicte las necesarias para que no se repitan hechos de esta naturaleza que pueden acarrear graves consecuencias.»

Y lo trascribo á vd. para su conocimiento y efectos á que haya lugar, adjuntándole copia de los antecedentes relativos.

Independencia y libertad. México, Noviembre 22 de 1875.—(Firmado.)—*Mejía.*—Ciudadano oficial mayor encargado del Ministerio de Relaciones.—Presente.

Telégrafo del Supremo Gobierno.—Depositado en Matamoros el 18 de Noviembre y recibido en México el mismo dia.

Ciudadano Ministro de Guerra:

Comandante Brigadier y teniente coronel del 24 de infantería me dice desde Brownsville con esta fecha, que está informado que una partida de 250 cabezas ganado mayor fué pasada por «Las Cuevas» ayer para este lado: que

un jefe que manda fuerzas de los Estados-Unidos que expediciona cerca de «Las Cuevas» demanda á la autoridad de México la devolucion del ganado y entrega de los ladrones: que él pasará á México, si no se cumple con la demanda, y que me hace á mí, como jefe de la línea, formal peticion para que tome las medidas necesarias á fin de aprehender dicho ganado y ladrones, y que se los entregue en el fuerte Brown (Texas), si la demanda hecha á la autoridad civil no se hubiese cumplido. Por mi parte he dictado las providencias necesarias, mandando una fuerza en observacion de los movimientos de la de los Estados-Unidos, con instrucciones para perseguir y aprehender á los abigeos.

Lo digo á vd. para su conocimiento.—*J. L. Cristo.*

México, Noviembre 18 *de* 1875.

C. coronel J. L. Cristo.—Matamoros.

Enterado de su telégrama. Haga vd. todo lo posible por efectuar la aprehension de los ladrones de ganado de que me habla.—*Mejía.*

México, Noviembre 18 *de* 1875.

C. general Cárlos Fuero.—Monterey.

El coronel Cristo me participa que un jefe de las fuerzas de los Estados-Unidos le ha pedido la aprehension de unos ladrones de ganado que en "Las Cuevas" han pasado para nuestro territorio 250 cabezas, y anuncia que si no la verifica pasará él á México para efectuarla. Tome vd. informes del administrador de Camargo y dicte todas las medidas necesarias para que se haga la pronta aprehension de dichos malhechores.—*Mejía.*

Telégrama depositado en Matamoros y recibido en México el 19 de Noviembre.

Ciudadano Ministro de Guerra:

Fuerzas americanas han pasado el rancho de "Las Cuevas" cerca de Camargo. Segun parte telegráfico, se están batiendo en la márgen mexicana y se cree que las de Davis ocuparán Camargo. El general La Barra con el visitador del Distrito se preparan para salir con el fin de ver lo que se puede arreglar.

Desde anoche á las doce salieron de esta plaza 50 hombres de caballería con el C. capitan Gutierrez y otros tantos que saldrán con el Sr. La Barra. Yo me quedo en esta plaza con el resto de la guarnicion, organizo la guardia nacional y estoy á la mira de lo que intenten en Brownsville. Daré cuenta de lo que ocurra.—*J. L. Cristo.*

México, Noviembre 19 *de* 1875.

C. coronel J. L. Cristo.—Matamoros.

Enterado del parte de vd. sobre las últimas noticias que ha recibido y providencias que ha dictado. Ya se ordena al general Fuero que atienda á esa lí-

nea como corresponda, á cuyo efecto le comunicará vd. lo que ocurra, cuidando por su parte de vigilar con esmero, como se le tiene encargado.—*Mejía.*

Telégrama depositado en Monterey el 18 de Noviembre y recibido en México el mismo dia.

Ciudadano Ministro de Guerra:

Por esta vía me dice hoy el general La Barra, de Matamoros: Grandes aprestos militares en Brownsville; no se saben las intenciones. Nosotros resueltos á sostener el honor de las armas nacionales.

Tengo la honra de trascribirlo á vd. para que se sirva ordenarme lo que tenga á bien.—*Cárlos Fuero.*

México, Noviembre 19 de 1875.

C. General Cárlos Fuero.—Monterey.

Dije á vd. ayer por las noticias recibidas de Matamoros relativas á que tal vez pasara fuerza americana al territorio de la República por Camargo, que se recomendaba al comandante de Matamoros continuara vigilando su línea y á vd. le previne que haga otro tanto, agregándole ahora que fije mucho su atencion en lo que pueda pasar ó esté pasando en los límites, aproximando si fuere necesario alguna fuerza, y en caso de que sean ciertas las noticias de que alguna fuerza americana ha pasado al territorio de la República, lo reclame vd. en términos convenientes para impedir actos de esta naturaleza, procurando á la vez hacerlo de manera que concilie la buena armonía con la nacion vecina, sin menoscabar el derecho y dignidad de la nuestra.—*Mejía.*

Telégrama depositado en Monterey el 19 de Noviembre y recibido en México el mismo dia.

Ciudadano Ministro de Guerra:

Americanos han pasado en San Miguel de Camargo: vecinos los baten: ha habido ya muertos y heridos por una y otra parte. He librado órdenes para reconcentrar violentamente la fuerza de mi mando y marchar sobre los invasores en el momento que vd. lo ordene.—*Cárlos Fuero.*

Telégrama depositado en Monterey el 19 de Noviembre y recibido en México el mismo dia.

Ciudadano Ministro de Guerra:

Autoridades de Camargo me participan haber sido rechazados americanos por celadores Aduana y vecinos que tienen rescatadas setenta y dos reses de las robadas: siguen persiguiendo ladrones, y autoridades de Davis han cercado el puerto.—*Cárlos Fuero.*

México, Noviembre 19 de 1875.

C. General Cárlos Fuero.—Monterey.

Enterado de sus dos telégramas relativos á los sucesos de Camargo. Proceda vd. con arreglo á las instrucciones que dirigí á vd. esta tarde.—*Mejía.*

Telégrama depositado en Monterey el 19 de Noviembre y recibido en México el mismo dia.

C. Ministro de Guerra:

Mañana salen quinientos hombres para la línea del Bravo. Si esto se complica, sírvase vd. decirme á quién entrego el mando del Estado para marchar. Americanos siguen batiéndose con nuestros rancheros; los primeros han roto comunicacion telegráfica con el centro de Texas, y han sacado la peor parte. —*C. Fuero.*

México, Noviembre 19 de 1875.—C. general Cárlos Fuero.—Monterey.

Ya dije á vd. cómo debe proceder en las circunstancias actuales. Si llegare á ser preciso que vd. se separe de ese Estado, quedaria al mando, el jefe á quien corresponda.—*Mejía.*

Telégrama depositado en Matamoros el 20 de Noviembre y recibido en México el mismo dia.

C. Ministro de Guerra:

Acabo de trasmitir un parte telegráfico del Cónsul americano para el agente comercial en Camargo, en que le ordena que pase al campamento que ocupan los invasores y les intime la órden de que se rindan á las fuerzas federales que se despacharán de esta ciudad. Del resultado tendré la honra de dar á vd. oportuno aviso.—*B. L. de la Barra.*

México, Noviembre 5 de 1875.—C. general Cárlos Fuero.—Monterey.

Dice el Sr. La Barra, de Matamoros, que el Cónsul americano mandó á su agente en Camargo intime á los invasores que se rindan á la fuerza mexicana. Si esto es así, cuide vd. que no se cometa ningun acto inconveniente, sino que se obre con prudencia guardando á los que se rindan las consideraciones debidas.—*Mejía.*

Telégrama depositado en Matamoros el 21 de Noviembre de 1875.—Recibido en México el mismo dia.

C. Ministro de Guerra:

El C. capitan Gutierrez del 4º de caballería desde Camargo con fecha de hoy á las once del dia me dice lo que sigue:

«Llegué á esta sin novedad. Estuve anoche en el rancho de «Las Cuevas,» la fuerza americana se retiró á las seis de la tarde. Quedó todo en paz.»

Lo que tengo la honra de trascribir á vd. para su conocimiento.—*J. L. Cristo.*

México, Noviembre 21 de 1875.—C. coronel J. L. Cristo.—Matamoros.

Enterado de lo que comunica á vd. el capitan Gutierrez desde Camargo, sobre haberse retirado la fuerza americana.—*Mejía.*

Son copias. México, Noviembre 22 de 1875.—(Firmado)—*E. Benitez*, oficial mayor interino.

Telégrafo del Gobierno Federal.—Oficina en el Palacio Nacional.

Telégrama depositado en Monterey el 22 de Noviembre de 1875, y recibido en México á las 11 horas, 45 minutos de la mañana.

C. Ministro de Guerra:

Tengo la honra de trascribir á vd. el mensaje que dirigí al jefe americano, y su contestacion. Por él verá vd. se han retirado, quedando todo tranquilo.

Señor comandante en jefe de las fuerzas federales de los Estados-Unidos de América.—Brownsville.

«A las doce de la mañana de hoy, se me ha comunicado por el comandante militar de la plaza de Matamoros, y por la autoridad política de Camargo, que una fuerza militar de los Estados-Unidos ha penetrado al territorio mexicano por el punto de San Miguel de Camargo, y que á consecuencia de esto, han ocurrido algunos lances de armas entre vecinos de aquella villa y soldados norte-americanos.

Se me ha explicado por las referidas autoridades mexicanas que la tropa de los Estados-Unidos pasó el Bravo con el propósito de recuperar una partida de reses, cuya entrega se pidió por la autoridad de su digno cargo, así como la de los individuos que la conducian, asegurando que fueron robadas en el territorio americano.

Tengo informes ciertos de que desde el primer aviso dado á la autoridad militar de Matamoros, se emprendió la perseeucion de los malhechores, á fin de aprehenderlos y asegurar la propiedad robada: y dicha autoridad ha sido solícita al extremo de haber ya capturado una parte de las reses de que se hace mérito, lo cual demuestra la buena voluntad de atender las justas indicaciones que se dirigen de parte de la Union americana.

El derecho de gentes tiene designados los medios legales que deben preceder á las vías de hecho cuando surge alguna dificultad entre dos naciones: y en el presente caso, ni surge dificultad alguna, ni se ha recurrido á esos medios, tanto mas atendibles, cuanto que deben tomarse en consideracion las estrechas relaciones de amistad que ligan á México y los Estados-Unidos, por lo que la invasion es injustificable y á la faz del mundo civilizado no puede sancionarse.

Por tales razones espero que se sirva vd. librar sus respetables órdenes para que las fuerzas de su digno mando desocupen inmediatamente el territorio mexicano, asegurándole á nombre de mi Gobierno, que todo reclamo legítimo y pacífico, será atendido con solicitud, y que México llenará religiosamente los deberes que se ha contraido por medio de los tratados celebrados con esa Nacion.

Descanso en que, atendiendo á la justicia de mi solicitud, accederá vd. luego á ella: mas si desgraciadamente no fuere así, á nombre de mi Gobierno protesto enérgicamente contra ese procedimiento, así como hacer valer en la forma legal, el agravio que con él se comete, y á mi pesar me veré en el penoso caso, en obsequio del decoro de mi país, de rechazar la fuerza con la fuerza.

Soy de vd., señor comandante, muy respetuosamente su obediente y atento seguro servidor.—*Cárlos Fucro*, general en jefe de la 1ª Brigada de la 3ª División del Ejército Mexicano.

El dia 18 del presente, al recibir aviso de que una partida de ganado habia sido robada en el Estado de Texas y cruzada por los ladrones á México cerca del rancho de «Las Cuevas,» me dirigí al coronel Cristo, jefe de las fuerzas mexicanas en Matamoros, México, para que tomara las medidas necesarias, para la devolucion del ganado y de los ladrones.

El coronel Cristo con la cortesía que ha caracterizado todos sus actos ofi-

ciales conmigo, me contestó que daria inmediatamente las órdenes y pasos necesarios para cumplimentar mi solicitud. En la misma fecha me dirigí á los jefes de fuerzas de los Estados-Unidos cerca de las «Cuevas,» ordenándoles que no pasaran al territorio mexicano.

Estas órdenes fueron reiteradas el 19 del actual, amonestándoles muy particularmente que no hicieran ningun movimiento agresivo en contra de México.

El 19 del presente me dirigí por segunda vez al coronel José L. Cristo, comunicándole las órdenes que habia yo expedido, en que prohibia que ninguna fuerza pasara el Rio Grande.

Ignoraba yo entónces que mis órdenes hubiesen sido desacatadas, y que un pequeño destacamento de la tropa de los Estados-Unidos estaba á la sazon en el lado mexicano del Rio Grande. Tan luego como supe este hecho, dí las órdenes necesarias para que este destacamento volviera á cruzar al lado Norte del rio, cuya órden fué obedecida, no quedando tropa de los Estados-Unidos en territorio mexicano, despues de las seis de la tarde del 19 del presente.

Por lo que antecede verá vd., general, que la invasion del territorio mexicano y violacion de las leyes á que alude vd. en su telégrama del 19 del presente, se cometieron en contravencion de las órdenes que habian recibido los oficiales de las tropas de los Estados-Unidos. Hasta ahora no he podido averiguar el por qué y con qué objeto cruzó el rio el destacamento á que ántes me refiero.

Quedo con todas las demostraciones de particular afecto, su muy respetuoso y obediente servidor.—(Firmado)—*J. H. Potter*, general de Brigada graduado, jefe del distrito del Rio Grande.—*Cárlos Fuero.*

Sr. Arias al Sr. Mariscal.

República Mexicana.—Ministerio de Relaciones exteriores.—Seccion de América.

México, Noviembre 25 de 1875.—Núm. 129.

El Ministro de Guerra me dice el 22 de este mes:

"Con esta fecha, etc.... antecedentes relativos."

Lo que trascribo á vd. acompañándole copia de los antecedentes citados, recomendándole se sirva hacer ante ese Gobierno la debida manifestacion de los hechos, á fin de que se corrija á los que resulten culpables, y se dicten las medidas convenientes para que no se repitan hechos semejantes.

Renuevo á vd. las seguridades de mi perfecta consideracion y aprecio.—(Firmado)—*Arias.*—C. Ministro de México en los Estados-Unidos de América.—Washington.—D. C.

Sr. Mariscal al Sr. Arias.

Legacion mexicana en los Estados-Unidos de América.

Washington, Diciembre 5 *de* 1875.—*Núm.* 127.

El dia 20 de Noviembre próximo pasado, recibí en esta ciudad un te-

lógrama fechado el dia anterior en Brownsville (Texas) y en el que nuestro Cónsul, el Sr. Treviño, me decia lo siguiente:

"Telégramas de Camargo anuncian que fuerzas americanas han pasado al lado mexicano en persecucion de ladrones que cruzaron con reses. Comandante del resguardo de Camargo muerto por los americanos. Autoridades mexicanas organizan ciudadanos, policía rural y soldados para repeler fuerza invasora. Cuatro compañías americanas de tropa regular y una de rangers son destinadas rio arriba. Se dice que únicamente *rangers* han pasado."

El mismo dia ví publicados por la prensa asociada de Nueva-York algunos telégramas que sustancialmente convenian con el del Cónsul, sobre todo en asegurar que no habian pasado el rio fuerzas federales, sino del Estado de Texas, agregándose que á las primeras se les ordenó que no pasaran, como lo verá vd. en la tira del *Herald* del dia 20, que acompaño. En la noche de ese dia contesté al C. Treviño con este mensaje:

"Su telégrama de hoy recibido. Sígame vd. informando sobre el asunto y por escrito."

He estado en espera de nuevos informes de dicho Cónsul, ya telegráficos ó ya en comunicacion; pero hasta hoy no los he recibido. Entretanto la prensa siguió publicando algunos mensajes, como lo advertirá vd. en la tira núm. 2 que va adjunta. De ahí se infiere que sí cruzaron el Bravo algunos soldados del 8° de caballería, á más de la milicia de Texas; pero que eso fué contra las órdenes del comandante Potter, segun dice este. Como se agrega que ya habian regresado sin pérdida al territorio de los Estados-Unidos las fuerzas que de él salieron, acabaron con eso las noticias venidas á la prensa sobre el incidente, y solo se agregó despues que con esa incursion se habia obtenido de las autoridades mexicanas la devolucion de parte del robo cometido, que los telégramas hacian subir á 250 reses.

Me he abstenido de comunicar por telégrafo este grave incidente á ese Ministerio, tanto porque no lo conozco aún sino en términos muy vagos, á pesar de que he pedido los pormenores al Sr. Treviño, como porque no me cabe duda alguna de que el Gobierno estará al tanto de todo lo ocurrido. Tambien he creido prudente no tocar este asunto con Mr. Fish, hasta conocer bien los hechos, y tal vez recibir instrucciones de esa Secretaría. Los antecedentes que tuvo la invasion del coronel Mac Kenzie, de que dí cuenta en mi nota núm. 140 de 30 de Mayo de 1873, lo entónces ocurrido y la circunstancia de no haber sido aún contestada mi protesta sobre el particular, de que acompañé copia al Gobierno en nota núm. 14 del 28 de Enero de 1874, me persuaden, entre otras consideraciones, á que debo obrar en este caso con la misma ó mayor prudencia que en la vez pasada.

Los comentarios que ha hecho la prensa sobre la invasion á que me refiero, han tenido por objeto causar sensacion, porque tal es la costumbre de los periodistas de este país, y porque las circunstancias actuales de la política interior se han prestado á ello. En vísperas de abrirse el Congreso, en cuya cámara popular habrá mayoría de oposicion demócrata, y con deseos muchos escritores de atacar al Presidente, en quien se suponen proyectos de suscitar un conflicto extranjero para dar probabilidades á su segunda reeleccion, se ha hablado en la prensa de la posibilidad de una guerra con México, aunque reprobando generalmente los planes que sobre ello puedan existir. A pesar de esa reprobacion se adula el sentimiento incontenible de las masas y de los especuladores en fa-

vor de toda adquisicion de territorio. Como muestra de esa clase de artículos, acompaño el del *Herald* de Nueva-York, marcado con el núm. 3.

Por mi parte no tengo motivo para creer que exista en la administracion el proyecto de suscitarnos una guerra.

Tampoco creo hasta ahora que se haya acordado comprometernos á tratar de una cesion de territorio en la frontera, aunque indudablemente hay personas de Texas y de algunos círculos, tanto demócratas como republicanos, que desean llegar á obtener ese resultado.

* * * * * * * * * * * * *

Todas estas cavilaciones cesarán muy pronto, ó tomarán una forma ménos vaga cuando se publique el mensaje anual del Presidente, que debe leerse mañana al abrirse el Congreso, y cuyo contenido que se espera con ánsia, está en completa reserva. A mi juicio, lo mas probable es, que el incidente de que me ocupo en esta nota no haya tenido otro orígen que el empeño de los texanos, manifestado tantas veces, de hacerse justicia por sí mismos y sin respetar nuestro territorio, contra los ladrones de ganado que en él se refugiaron; á que se agrega el deseo de algunos de ellos, de suscitar una dificultad que dé por último resultado nuevas especulaciones sobre tierras.

El empeño de perseguir á los criminales aun dentro de nuestros límites, ha sido tambien de este Gobierno general, quien, como informé oportunamente á esa Secretaría, me lo comunicó ántes de la incursion de Mac Kenzie, y no me ha notificado que desista de él. Lo único que ha hecho es negar al Gobierno del Estado de Texas el supuesto derecho de obrar de esa manera, que pretende deducir de las circunstancias. * * *

* * * * * * * * * * * * *

En relacion con esto, acompaño por último un recorte del *National Republican* de esta ciudad, publicado ayer. Aunque ese periódico no tiene carácter oficial, es generalmente el que mejor refleja las opiniones de los amigos de la administracion. Como se vé, opina que la mejor política para los dos países, es que las tropas de los Estados-Unidos persigan á los bandidos sin consideracion á nuestro territorio, esto porque, segun dice, nuestro Gobierno se ha manifestado inactivo ó impotente para remediar las dificultades de la frontera.

Tambien llamo la atencion á la tira núm. 5, que contiene parte de un informe del general Ord, comandante del Departamento militar del Rio Grande, aconsejando se acuerden represalias en el territorio mexicano por los robos de que seamos responsables en Texas.

Reitero á vd. las protestas de mi consideracion y aprecio.

(Firmado)—*Ignacio Mariscal.*—Ciudadano encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores.—México.

Señor Arias al Sr. Mariscal.

República Mexicana.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Seccion de América.

México, Diciembre 21 *de* 1875.—*Núm.* 151.

Impuesto de la nota de vd. número 127 de 5 del actual, en que se sirve trascribir un telégrama de nuestro Cónsul en Brownsville, relativo al

paso de fuerzas americanas al lado mexicano en persecucion de ladrones que cruzaron reses, y á los incidentes que resultaron de este hecho, tengo la honra de manifestar á vd. que, con las instrucciones correspondientes, debe vd. haber recibido ya los documentos referentes á este asunto.

Reitero á vd. las protestas de mi muy distinguida consideracion.

(Firmado)—*Juan de Dios Arias.*—C. Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de México en los Estados-Unidos de América.—Washington.—D. C.

Sr. Mejía al Sr. Arias.

Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—Seccion 1ª—El ciudadano coronel José L. Cristo, en oficio fecha 1º del actual, me dice lo siguiente:

«Con fecha 22 de Noviembre próximo pasado, remití á ese Ministerio del digno cargo de vd., copia de las comunicaciones que con motivo de la invasion de nuestro territorio por fuerzas americanas, me dirigió el coronel J. H. Potter, jefe militar del fuerte Brown, Texas, y de la que esta comandancia le dirigió en contestacion. Hoy tengo el honor de acompañar á vd. copia del informe y demas documentos que el ciudadano visitador del distrito del Norte por el Estado, dirigió al ciudadano Gobernador, advirtiendo á vd. que de todos ellos, así como de las comunicaciones á que ántes me refiero, he dado copia al ciudadano Juez de Distrito para que practique la averiguacion que sobre este asunto tiene ordenada por el Supremo Gobierno."

«Lo que tengo el honor de participar á vd. para su superior conocimiento y fines consiguientes."

Y tengo la honra de insertarlo á vd., acompañándole copia de la que se cita, para su conocimiento y efectos á que haya lugar.

Independencia y Libertad. México, Diciembre 18 de 1875.—(Firmado)—*Mejía.*—C. oficial mayor encargado del Ministerio de Relaciones.—Presente.

Plaza de la H. Matamoros, jefe militar.—Coronel.—Visitador del Distrito del Norte de Tamaulipas.—Presidencia del R. Ayuntamiento de Camargo.

En la mañana del dia de ayer pasé al Rio Grande, Texas, con objeto de tener una conferencia amistosa con el capitan Mac Nelly, jefe de las fuerzas de aquel Estado, sobre los acontecimientos ocurridos los dias 18, 19 y 20 del actual frente á San Miguel de Camargo de esta municipalidad.

La conferencia tuvo lugar en el cuartel Ringgould Barraks, casa oficina del comandante Clenderien, á presencia de este señor, varios de sus oficiales, el Juez de Distrito y de D. Trinidad Aldrete, y Sr. D. Alejandro M. Headley que me acompañaron.

El referido capitan Mac Nelly por medio de intérprete me hizo una larga explicacion relativa á los sucesos que acababan de pasar, confirmando en todo el convenio celebrado con el Sr. Aldrete el dia 20, por el cual convino retirar del territorio mexicano la fuerza de su mando, manifestándome, ademas, que las instrucciones que tiene del Gobierno del Estado de Texas, son de pasar á México, cuantas veces sea necesario, en persecucion de ladrones, siendo apoyado en su correría por tropas regulares de los Estados-Unidos: que su

Gobierno, Texas, ha parecido tomar esta medida en vista de que las autoridades mexicanas no dictan disposiciones terminantes y eficaces á evitar se repitan semejantes abusos. Estas inculpaciones procuró desvanecer, patentizando con hechos prácticos, que nuestras autoridades en ningun caso dan proteccion al robo, y sí lo persiguen con tenacidad y vigor: pero que si varias veces no se obtienen resultados satisfactorios, viéndose la justicia burlada, esto era debido á la sagacidad de los verdaderos culpables, favorecidos por lo dilatado y escabroso del terreno, y no por falta de actividad y energía nuestra.

Todo lo que tengo la honra de poner en el conocimiento de vd. por considerarlo de mi deber y de interes público, y para que nuestras autoridades superiores impuestas de las miras hostiles de nuestros vecinos, acuerden disposiciones vigorosas á repeler los avances de cualquier invasor, manteniendo firme nuestra dignidad nacional.

Independencia y Libertad.—C. Camargo, Noviembre 23 de 1875.—*Diego García.*—*Severo Garza*, secretario.—C. Visitador del Distrito del Norte de Tamaulipas.—Presente.

Es cópia de su original que certifico.—H. Matamoros, Noviembre 26 de 1875.—*A. Córdova*, secretario.—Una rúbrica.

El coronel, jefe militar de la plaza de la H. Matamoros, certifica: que la presente cópia es sacada fielmente de su original, que obra en el archivo de esta comandancia.—H. Matamoros, Noviembre 29 de 1875.—*José L. Cristo.*

Es copia. México, Diciembre 18 de 1875.—*E. Benitez*, oficial mayor interino.

Sr. Arias al Sr. Mejía.

República Mexicana.—Ministerio de Relaciones exteriores.—Seccion de América.

Con la comunicacion de vd. fecha 18 del actual, se recibió en esta Secretaría copia del informe y demas documentos que el C. Visitador del Distrito del Norte, dirigió al Gobierno del Estado de Tamaulipas, con motivo de la invasion de nuestro territorio por fuerzas americanas que pasaron á este lado del rio, con el pretexto de perseguir á los ladrones de reses; y cuyas cópias remitió á esa Secretaría el jefe militar de la plaza de Matamoros.

Tengo la honra de manifestar á vd. en respuesta, que ya se han dado á nuestro Ministro en Washington, las instrucciones concernientes sobre este asunto.

Independencia y Libertad. México, Diciembre 22 de 1875.—*Juan de D. Arias.*—C. Ministro de Guerra.—Presente.

Sr. Mariscal al Sr. Arias.

Legacion mexicana en los Estados-Unidos de América.

Washington, Diciembre 22 de 1875.—*Núm.* 135.

Cumpliendo con las instrucciones de ese Ministerio, contenidas en su nota núm. 129 del 25 de Noviembre próximo pasado, dirijo con fecha de hoy á Mr. Fish, una nota cuyo tenor verá vd. por la copia adjunta. Le acompaño todos los telégramas que en copia se sirvió vd. enviarme y

que tomé de los dos números del *Diario Oficial* donde se publicaron, llamando la atencion del Secretario hácia la moderacion y prudencia que resaltan en los mensajes del C. Ministro de la Guerra, elogiando la conducta conocida del general Potter y limitándome á pedir que con medidas prudentes se eviten nuevas expediciones militares á nuestro territorio.

No creí necesario pedir expresamente el castigo de los culpables, ni detenerme en condenar el hecho, porque estando aún pendiente de contestacion, como vd. sabe, mi protesta contra la incursion de Mac Kenzie, temo herir cualquiera susceptibilidad y que se renueven las pretensiones de este Gobierno de perseguir á los bandidos aún á la derecha del Bravo; pretensiones que por el momento no se agitan y que se han limitado á la accion de las fuerzas federales, negándose al Estado de Texas el derecho de semejante persecucion.

Reitero á vd. las protestas de mi consideracion y aprecio.—*Ignacio Mariscal.*—C. encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores.—México.

Sr. Mariscal á Mr. Fish.

Washington, Diciembre 22 de 1875.

Señor Secretario:

Me tomo la libertad de llamar la atencion de vd. hácia los adjuntos recortes del *Diario Oficial* de mi Gobierno, que contiene varios telégramas cambiados por el Ministro de la Guerra, general Mejía, con el general Fuero, comandante de una brigada en Monterey, y con el coronel Cristo, al mando de una fuerza en Matamoros.

El contenido de esa correspondencia, se refiere al paso de una tropa armada, del territorio de los Estados-Unidos al lado mexicano del Rio Grande, verificado en las cercanías de Camargo, por el 18 del mes próximo pasado. Como se servirá vd. advertir en estos mensajes, las instrucciones que constantemente comunicó el Ministro de la Guerra, fueron dirigidas á la aprehension de los ladrones de ganado, y á que se observara la conducta mas prudente con los soldados que, alegando perseguirlos, pasaron al territorio de México. Por lo que manifiesta el general Potter, parece que el destacamento de fuerza de los Estados-Unidos, que así lo hizo, fué llevado á la expedicion, violando sus órdenes terminantes.

Hubo ademas alguna milicia ú hombres armados por cuenta del Estado de Texas, que pasaron el rio y aún se batieron en territorio mexicano.

En esta reciente ocurrencia, mi Gobierno abriga la conviccion de que solo hay que deplorar la insubordinacion de algun oficial del ejército de los Estados-Unidos, y el espíritu que desgraciadamente anima á ciertos habitantes del Estado de Texas. En cuanto á la conducta del general Potter, hasta donde es conocida, solo merece elogios por la justificacion y cortesía que ha desplegado. He recibido, sin embargo, instrucciones para llamar la atencion de ese departamento, como tengo el honor de hacerlo, hácia la necesidad de evitar con medidas prudentes, la repeticion de expediciones militares al territorio de México, sobre cuya inconveniencia y sérios peligros para la buena armonía entre las dos naciones, ya en otra ocasion me he permitido discutir, y no me parece necesario detenerme.

Aprovecho esta oportunidad, para reiterar á vd., señor Secretario, las sinceras protestas de mi alta consideracion.—(Firmado)—*Ignacio Mariscal.*—Hon. Hamilton Fish, etc., etc.

Es copia.—*José T. de Cuellar*, secretario.

Sr. Arias al Sr. Mariscal.

Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores.—Seccion de América.

México, Enero 12 *de* 1876.—*Núm.* 6.

Enterado de la nota de vd. núm. 135 de 22 del próximo pasado Diciembre, en que se sirve acompañar copia de la que, con arreglo á las instrucciones de este Ministerio, dirigió vd. á Mr. Fish, limitándose á pedir que con medidas prudentes se eviten nuevas expediciones militares á nuestro territorio, tengo la honra de manifestar á vd. que el Gobierno aprueba sus procedimientos en este asunto.

Reitero á vd. las protestas de mi distinguida consideracion.—(Firmado)—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.—Ciudadano Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de México en los Estados-Unidos de América.—Washington.—D. C.

D.

INVASION DE PIEDRAS NEGRAS POR EL CORONEL SHAFTER.

El Sr. Charles al Sr. Vallarta.

Telégrafos del Gobierno federal.—Oficina en el Palacio Nacional.—Telégrama.

Depositado en el Saltillo el 6 de Abril de 1877.—Recibido en México el mismo dia á las seis horas treinta y cinco minutos de la tarde.

C. Ministro de Relaciones:

El dia 3, á las seis de la mañana, ocupado Piedras Negras por coronel Shafter, jefe americano, con dos compañías infantería y una de caballería; permaneció una hora y repasó Rio, pretendió sacar de prision dos reos mexicanos, guías de filibusteros, aprehendidos por órden de este Gobierno y remitidos de antemano á esta ciudad.

Lo que pongo en el superior conocimiento de vd. para que se sirva elevarlo al del C. Presidente de la República.—*Hipólito Charles.*

El Sr. Vallarta al Sr. Mariscal.

Telégrama.—Ministerio de Relaciones.—México, Abril 6 de 1877.

Sr. Ministro de México en los Estados-Unidos.—New-York.

Tropas americanas al mando coronel Shafter ocuparon Piedras Negras el tres.

Trataron de excarcelar dos reos. Dé vd. pasos para impedir estas violaciones del territorio.—(Firmado)—*Vallarta.*

El Sr. Vallarta al Sr. Mariscal.

República Mexicana.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Seccion de América.—Núm. 23.—México, Abril 6 de 1877.

Con esta fecha digo á vd. por la vía telegráfica lo siguiente:

«Tropas americanas al mando coronel Shafter ocuparon Piedras Negras el tres. Trataron de excarcelar dos reos. Dé vd. pasos para impedir estas violaciones del territorio.»

Remito á vd. con esta nota copia del telégrama que dirigió á esta Secretaría el gobernador del Estado de Coahuila, sobre el asunto mencionado; á fin de que pueda vd. preparar, para cuando juzgue oportuno presentarla al Gobierno de ese país, la reclamacion correspondiente por la invasion á que se refiere el telégrama citado, solicitando del mismo Gobierno el condigno castigo de los que han violado el territorio de la República por infraccion de las leyes internacionales.

Protesto á vd. mi muy distinguida consideracion.—(Firmado)—*Vallarta.*—C. Ministro plenipotenciario de México en los Estados-Unidos de América.—Washington.—D. C.

El Sr. Canales al Sr. Vallarta.

Telégrama.—Depositado en Matamoros el 15 de Abril de 1877.—Recibido en México el mismo dia á las doce horas cuarenta minutos de la mañana.

C. Ministro de Relaciones:

El ministro I. Mariscal me dice hoy desde Nueva-York lo que sigue:

«Aguardo pormenores sobre Piedras Negras. Sírvase decirlo Sr. Vallarta.»

Y lo comunico á vd. para su inteligencia.—*Servando Canales.*

El Sr. Vallarta al Sr. Mariscal.

República Méxicana.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Seccion de América.—Núm. 29.—México, Abril 16 de 1877.

En los instantes mismos en que llega á mis manos el telégrama dirigido ayer por vd. al gobernador de Tamaulipas, pidiéndole pormenores acerca de los últimos sucesos de Piedras Negras, se recibe en esta Secretaría un oficio del gobernador de Coahuila, que contiene detalles sobre el particular, de cuyo documento remito adjunta copia.

Por él verá vd. que la causa ó pretexto de este último ultraje hecho al territorio nacional, ha sido la aprehension hecha por autoridades mexicanas y en territorio mexicano, de dos individuos que han servido de guías á las tropas americanas en otras invasiones de nuestra frontera, que antes han tenido lugar.

Habiendo sido ordenada la prision de aquellas personas por el gobierno de Coahuila, es de creerse que la órden esté fundada en vehementes presunciones de su culpabilidad; pero aun cuando así no fuese y aun cuando los presuntos reos no tengan la nacionalidad mexicana, lo cual se ignora hasta hoy, la violacion de nuestro territorio por el coronel

Shafter y sus tropas, y su disposicion á forzar las puertas de una prision, son dos hechos reprobados por las leyes internacionales y altamente punibles.

En consecuencia de lo expuesto, vd. deberá acercarse al Secretario de Estado de ese país, manifestándole los hechos, entablando la reclamacion correspondiente, pidiendo el castigo de los culpables, y sobre todo, garantías eficaces de que estos atentados no se repetirán en lo futuro, como por desgracia ha estado sucediendo hasta ahora.

Encarecerá vd. al Secretario de Estado, que estas frecuentes invasiones del territorio de la República no son propias para estrechar las relaciones de amistad de los dos países tanto como la actual administracion lo desea, ni pueden en manera alguna disponer favorablemente los ánimos de los ciudadanos en general, y de las autoridades subalternas hácia los ciudadanos americanos, circunstancia muy deplorable hoy, que el Gobierno está haciendo cuantos esfuerzos están á su alcance para impartir á los últimos toda clase de garantías, y oir y atender todas sus justas quejas.

Se servirá vd., por último, dar á esta Secretaría cuenta de las gestiones que haya hecho en este asunto y de los resultados positivos que hayan producido.

Reitero á vd. las protestas de mi distinguida consideracion.—(Firmado)—*Vallarta.*—Ciudadano Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de México en los Estados-Unidos de América.—Washington.—D. C.

———

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.—Núm. 3.—Trascribe oficio del Jefe político de Rio Grande en que participa que fuerzas americanas pasaron el Rio Bravo del Norte, en actitud hostil, permaneciendo en Piedras Negras una hora y repasando el rio en seguida.—Con fecha 3 del corriente dice el C. Jefe político del distrito de Rio Grande á la Secretaría de este Gobierno lo que sigue:

«En este momento, que son las seis de la mañana, han pasado á ésta por el muelle del rio, fuerzas americanas compuestas de infantería y caballería, ocupando las plazas de la poblacion despues de haber entrado al patio de la casa municipal y haber ocurrido á la cárcel, portando, ademas de las armas, instrumentos para forzar las puertas y echar fuera á los presos Julian Longoria y Pedro Rodriguez, á quienes aprehendí de órden del Superior Gobierno del Estado, por haberles servido de guía á los norte-americanos que, como ahora, han pasado violando nuestro territorio.

Las explicaciones que acerca de la prision de los referidos Longoria y Rodriguez tuve, con el coronel del Fuerte Duncan, el dia 1º de este á las 12 de la noche en esta poblacion, me hicieron comprender desde entonces que estaban preparados para libertar á los presos; mas yo que no dudé que lo verificaran, anoche mismo los remití por cordillera para impedirlo.

El coronel Shafter, que pasó á la cabeza de la fuerza, recorrió algunas de las calles de esta poblacion acompañado de sesenta negros de caballería, llegó á la puerta de mi casa, y él con pistola en mano, en ademan de amartillarla y yo con mi carabina, tuvimos las expresiones siguientes:—¿Conoce vd. á Julian Longoria?—Sí, le contesté.—¿Dónde está?—Se lo llevaron, no sé dónde está.—Y colocando su fuerza frente á mi casa, se fué á la plaza principal acompañado de uno solo.

Para hacer todo esto, tenian ya ocupada la plaza con dos compañías de infantería, una de caballería en la plaza de Juarez al Poniente, varias de infantería y caballería en la orilla del rio, y la artillería en batalla sobre esta po-

blacion. No sé qué habria sucedido si hubiera habido un tiro, pues los vecinos que andaban con las armas en la mano y los soldados de la fuerza americana se abstuvieron de hacerlo.

Una hora permanecimos en esta situacion, retirándose luego las fuerzas al otro lado, las infanterías por el muelle en el chalan, y las caballerías por la isla de Barbosa, lugar por donde habian pasado.

Todo lo que me apresuro á poner por extraordinario violento y por el digno conducto de vd. en el conocimiento del C. Gobernador del Estado, para que se sirva ordenarme lo que estimare conveniente.»

Lo que trascribo á vd. para que se sirva dar cuenta con tan desagradables sucesos al C. Presidente de la República, y á fin de que por la importancia que en sí tiene el asunto, y con la oportunidad que demanda, se sirva dictar las providencias necesarias para evitar las frecuentes invasiones que sufre el territorio del Estado, las que ponen en peligro las vidas de los ciudadanos, quienes si en esta vez han obrado con bastante prudencia, llegará dia en que sobreponiéndose á ella é impulsados por tan groseros ultrajes, se exasperen y venga con esto un grave conflicto entre dos Repúblicas amigas.

Los presos Julian Longoria y Pedro Rodriguez á que se refiere la nota inserta, fueron aprehendidos por órden de este Gobierno, á virtud de tener noticias ciertas de que esas personas servian de guías á los soldados americanos cada vez que penetraban al Estado, lo cual se confirma con el empeño que tomaban los americanos por salvarlos.

Protesto á vd. mi consideracion y distinguido aprecio.

Libertad en la Constitucion.—Saltillo, Abril 6 de 1877.—(Firmado)—*Hipólito Charles.*—(Firmado)—*Francisco Molina*, Oficial mayor.—C. Ministro de Relaciones.—México.

El Sr. Canales al Sr. Vallarta.

Telégrama.—Depositado en Matamoros el 16 de Abril de 1877.—Recibido en México el 18 del mismo á las 10 horas 15 minutos de la noche.

C. Ministro de Relaciones:

El C. I. Mariscal, en telégrama de 14 del presente, me dice de New-York, para comunicarlo á vd., lo siguiente:

"Reuno datos sobre lo de Piedras Negras. Pronto ocurriré á este Gobierno."

Comunícolo á vd. para su inteligencia.—*Servando Canales.*

El Sr. Charles al Sr. Vallarta.

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.—Seccion de Gobernacion.—El ciudadano jefe político del distrito de Rio Grande, en oficio fecha 4 del actual, dice á la secretaría de este Gobierno lo que sigue:

"Despues de los acontecimientos de que dí cuenta el dia de ayer por extraordinario violento, continuamos en espera de que volvieran á pasar las fuerzas americanas, pues éste era el rumor que generalmente se difundia.

"A las ocho de la noche recibí una carta contenida en los términos siguientes:

"E. Pass, Abril 3 de 1877.—Señor jefe político del Distrito de Rio

Grande, D. Fructuoso García.—Muy señor mio: Acaba de comunicarme el coronel Taylor, ayudante general del Departamento de Texas, que tiene unos pliegos de importancia que desea entregar á vd. en persona, y desea que vd. le fije un lugar en donde vd. le vea, propio de recibir dichos pliegos hoy mismo.—Respetuosamente, *W. Schuchardt*, agente comercial de los Estados-Unidos."

"Una hora despues, habiendo tomado las precauciones necesarias, le contesté del modo siguiente:

"Contestando su atenta nota de hoy, digo á vd. que puede comunicar al señor coronel Taylor, agente general del Departamento de Texas, que puede pasar acompañado de dos personas ú oficiales de su confianza, pidiendo ántes un esquife de México, que estará listo, para que pase á tratar el asunto de que me habla en su carta, á la casa de D. Julio Dreche."

"Estuve en espera hasta las dos de la mañana, retirándonos á nuestras casas.—Hoy, á las nueve de la mañana, pasó el chalan del comercio americano conduciendo carga, é inmediatamente lo mandé embargar por haber servido ayer para que pasaran las infanterías que invadieron esta plaza, y ordené que la carga continuara pasando en el chalan de los mexicanos; pero inmediatamente lo embargaron al otro lado: los esquifes continúan en movimiento y el tráfico no se ha interrumpido, no obstante los acontecimientos. Ayer se han retirado del fuerte Duncan la mayor parte de las fuerzas que de propósito habian hecho venir del fuerte Clarke al mando de Schafter, quien, segun comuniqué ayer, pasó con trescientos hombres, los mismos con que volvió al fuerte Clarke, segun he sabido, por órden de su Gobierno, corriendo la especie de que esta disposicion nacia de que habiendo sido mal interpretado un telégrama, se dispuso que las fuerzas pasaran á México; mas hasta hoy nada se me ha dicho, ni por comision ni por comunicacion. Hay bastante alarma, aunque ningun temor, pues hasta hoy se han portado dignamente los habitantes de este pueblo, y con mucho heroismo en los momentos de ayer que fuimos invadidos repentinamente, por haber estado con las armas en la mano en espera de que se disparara un solo tiro por los invasores para romper el fuego sobre ellos.

"La situacion en que nos vemos colocados, es demasiado crítica; mas sin embargo, estamos dispuestos á hacernos respetar.- Son las doce del dia, hora en que acabo de recibir la comunicacion que acompaño, habiéndola recibido en union de otra por conducto del agente comercial D. Guillermo Schuchardt, conservando la segunda en mi poder por ser dirigida á esta jefatura, encomendando la remision de la primera, que he procurado dejar en copia.

"Todo lo que me honro de poner en conocimiento de vd. para que se sirva elevarlo al del Superior Gobierno del Estado."

Tengo la honra de insertarlo á vd. para que se sirva dar cuenta al C. Presidente de la República, acompañándole copias certificadas de las comunicaciones que forman la historia de este grave asunto.....

.....

Libertad en la Constitucion. Saltillo, Abril 14 de 1877.—(Firmado)—*Hipólito Charles.*—(Firmado)—*Francisco Molina*, oficial mayor.—C. Ministro de Relaciones.—México.

Mr. Taylor al Sr. Charles.

Fort Duncan, Texas, April 3 1877.

His Excellency General Hipólito Charles, Governor of the State of Coahuila, México (Through Sr. D. Fructuoso García, jefe político of the Rio Grande District, Piedras Negras, México.)

I have the honor to imforn you that I have this day received, from the Brigadier General Commanding U. S. troops, in the State of Texas, constituting the "Departament of Texas," the following by telegraph: "The Departament Commander of Texas has learned with surprise that the Governor of Coahuila has ordered the arrest of two men who acted as Guides to a party of U. S. troops in pursuit of wild indians, who were taking refuge in the mountains of México, with stock stolen from the U. S. That injuries to these Guides for service done the U. S. Government on an expedition which was undertaken with the consent of the de facto Commander of the mexican forces of the District, can not be regarded (but) as a declaration on the part of the present Governor to cooperate with the wild indians, refugies from the U. S. in their depredations upon the Territory and will be so represented to the President."

I shall be much indebted to your Excellency if you will be pleased to acknown receipt thereof.—Very respectfully; Your obedient servant.—*J. H. Taylor*, Asistant adjudant General U. S. army.

Fort Duncan, Texas, 3 de Abril de 1877

A su Excelencia el General Hipólito Charles, Gobernador del Estado de Coahuila, México. (Remitida por conducto del Sr. D. Fructuoso García, jefe político del Distrito de Rio Grande, Piedras Negras, México.)

Tengo la honra de informar á vd. que hoy he recibido el siguiente telégrama del Brigadier Comandante de las tropas de los Estados-Unidos en el Estado de Texas, que forman el "Departamento (militar) de Texas."

"El Comandante del Departamento de Texas ha sabido con sorpresa que el gobernador de Coahuila ha dado órdenes para que se arreste á los dos hombres que sirvieron de guías á un piquete de tropas de los Estados-Unidos que iba en persecucion de indios salvajes, al punto de refugiarse en las montañas de México, con ganado que habian robado en los Estados-Unidos. Que las molestias que se causen á esos guías por servicios hechos al gobierno de los Estados-Unidos en una expedicion emprendida con el consentimiento del comandante de facto de las fuerzas mexicanas del Distrito, no puede considerarse sino como una declaracion de parte del actual gobernador, de cooperar con los indios salvajes fugitivos de los Estados-Unidos, en sus depredaciones en el territorio, y que así se comunicará al Presidente."

Mucho agradeceria á V. Excelencia que tuviese la bondad de avisar el recibo de esa comunicacion.

Soy con el mayor respeto, vuestro atento servidor.—*J. H. Taylor*, Ayudante General supernumerario del ejército de los Estados-Unidos.

El Sr. Charles á Mr. Taylor.

Saltillo, Abril 12 de 1877.

Sr. coronel y Ayudante General del departamento de Texas, D. J. H. Taylor.

Muy señor mio:

Hoy he dado cuenta al C. Presidente de la República y al general en jefe de la línea del Norte, con la que vd. se sirve dirigirme con fecha 3 del corriente, acompañándoles á la vez todos los antecedentes relativos á la aprehension de dos individuos mexicanos y á las emergencias habidas con motivo de la ocupacion de Piedras Negras por fuerzas americanas.

Me parece inconveniente y fuera de toda obligacion por mi parte, entrar en explicaciones que indiquen mi conducta para con vd. cuando se trata de actos para cuyo ejercicio me autorizan las leyes mexicanas, ya se considere el territorio ó ya las personas respecto de las cuales han tenido lugar las disposiciones de que vd. hace referencia.

Sin embargo, únicamente por cortesía, y por el decoro y buen nombre de la República Mexicana, me limito á significarle á vd. que el Gobierno de mi cargo no tiene noticia que el general en jefe de la línea del Norte, ni las autoridades del Estado hayan concedido á los mexicanos la autorizacion de que vd. hace mérito; y que la aprehension de los individuos de que vd. habla se hizo por hechos cuya calificacion y castigo solo corresponde á las leyes y tribunales mexicanos.

Cumple tambien á la dignidad y justificacion del puesto que ocupo, rechazar enérgicamente, como lo hago, la injuriosa especie vertida por vd., sobre que el Gobierno de mi cargo favorezca la invasion de los indios bárbaros en territorio americano, cuando en todos tiempos las autoridades de este país han procurado con solícito empeño y costosos sacrificios perseguir tenazmente á los salvajes, como enemigos terribles de la humanidad.

Soy de vd. respetuosamente, su afectísimo y atento servidor.—(Firmado)—*Hipólito Charles.*

Es copia que certifico.—Saltillo, Abril 14 de 1877.—(Firmado)—*Francisco Molina*, oficial mayor.

El Sr. Vallarta al Sr. Mariscal.

República Mexicana.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Seccion de América.—Núm. 34.

México, Abril 27 de 1877.

Remito á vd. en copia varios documentos numerados del 1 al 9 que completan los datos que vd. puede necesitar, acerca de los sucesos de Piedras Negras, de que he hablado á vd. en notas números 23 y 29 de 6 y 16 del mes actual, con el objeto de que presente en forma la reclamacion debida, por la violacion del territorio nacional y el ultraje hecho á las autoridades del país.

Por el marcado con el número 1 verá vd. que esta es la segunda invasion que sufre en el año la frontera de la República, y se impondrá vd.

de las causas que determinaron la prision en territorio mexicano, de Julian Longoria y Pedro Rodriguez, mexicanos tambien, que las tropas americanas vinieron á excarcelar, aunque sin lograr su objeto.

El número 4 denuncia el hecho de que las tropas americanas se llevaron una partida de ganado, perteneciente á ciudadanos mexicanos, hecho que no puede explicarse el Gobierno.

El número 5 impondrá á vd. de que el agente comercial de los Estados-Unidos, D. Guillermo Schuardt, impidió la aprehension de un mexicano perseguido por las autoridades, alojándolo en su casa é izando el pabellon americano.

* * * * * * * * * * * * *

El número 7 es la justificacion más completa de las autoridades de Coahuila, pues por la declaracion expresa del jefe americano J. H. Taylor, que en él consta, aparece que los mexicanos que la justicia perseguia y aprehendió, sirvieron efectivamente de guias á las tropas americanas en una invasion anterior.

El jefe americano, parece, sin embargo, sorprenderse de la conducta observada por las autoridades, como si de buena fé creyera que es lícito á las tropas americanas pasar la línea divisoria cuando lo juzguen conveniente y á los habitantes ó ciudadanos de México servirles de guías.

No es posible que jefes de alta graduacion, puestos para vigilar la frontera, ignoren cuáles son las leyes internacionales que tienen que respetar; y de hecho no lo ignoran, pues en 2 de Diciembre de 1875, A. P. Morroid, jefe del Fuerte Clarke, por instrucciones de su departamento, segun él afirma, y en 8 de Abril de 1876 el mayor general Ord, han solicitado de los gobiernos de Coahuila y Chihuahua, respectivamente, celebrar un convenio sobre que las tropas mexicanas y americanas pudieran entrar recíprocamente al territorio vecino, en persecucion de los indios ó de los ladrones; á cuya solicitud no accedieron ni los gobernadores ni el Presidente, por no ser de sus atribuciones la resolucion de este asunto.

Es, pues, indudable, que el coronel Shafter ha ultrajado á sabiendas á esta República, invadiendo su territorio sin derecho alguno; pues ni aun el tratado de extradicion de criminales puede servir en el caso ni de pretexto, por no ser aplicable á él, y porque tampoco da á ninguno de los dos países la facultad de invadir con fuerza armada al otro.

Sírvase vd. dar cuenta, como se le tiene prevenido, del resultado de todas sus gestiones, pues con él están íntimamente enlazados la paz y seguridad de la frontera y el honor é intereses materiales de México.

Protesto á vd. mi atenta consideracion.—(Firmado)—*Vallarta.*—Ciudadano Enviado entraordinanario y Ministro plenipotenciario de México en los Estados-Unidos de América.—Washington.—D. C.

El Sr. Mariscal al Sr. Vallarta.

Legacion Mexicana en los Estados-Unidos de América.—Washington, Abril 19 de 1877.—Núm. 18.

El 8 del corriente recibí en New-York un telégrama de vd., fechado el 6 y del tenor siguiente:

«Tropas americanas al mando del coronel Shafter ocuparon Piedras

Negras el tres, tratando de excarcelar dos reos. Dé vd. parte para impedir esas violaciones del territorio.»

No habiéndose publicado nada sobre el particular en los periódicos de esta parte del país, pedí por telégrafo informe á los cónsules mexicanos de Brownsville y de San Antonio, Texas. El primero me contestó al dia siguiente lo que sigue:

«Coronel Shafter pasó á Piedras Negras á salvar dos hombres capturados por mexicanos. Avisaré resultado.»

Aun no llega su informe por escrito.

Entretanto recibí tambien un mensaje del C. gobernador Servando Canales, fechado en Matamoros el 11 y que copio en seguida:

«Noticias fidedignas me han hecho saber que el territorio mexicano en Piedras Negras ha sido invadido por una fuerza americana. Se dice que tenia por objeto recuperar á dos exploradores americanos presos por nuestras autoridades. Tomo empeño en saber pormenores que comunicaré. Doy á vd. este aviso y á mi Gobierno para lo conveniente. Esta línea hasta Nuevo Laredo en paz y con las guarniciones necesarias.»

Contesté al C. Canales que quedaba en espera de los pormenores y le suplicaba lo avisase á vd. en respuesta.

Por último, recibí otro telégrama de vd., fecha 12, cuyo tenor es como sigue:

«Cónsul en Brownsville trascribe lo que dirigió á vd. sobre sucesos de Piedras Negras. El Gobierno recomienda á vd. eficazmente este negocio.»

El mismo dia 13, en que recibí el mensaje anterior, contesté á vd.:

«Reuno datos sobre Piedras Negras y pronto ocurriré á este gobierno.»

El cónsul de San Antonio, sin haber hecho mérito de mi telégrama, me ha dirigido una comunicacion, que recibí hasta ayer, de la cual acompaño copia. En ella, como verá vd., el C. Morales se reserva darme un informe mas completo para cuando hable con el general Ord, que, segun parece, estaba en San Antonio y que es el comandante militar de aquel Departamento.

Entretanto busqué en Nueva York algunos periódicos de Texas que pudieran hablar del suceso. Solo encontré en el *Galveston News* del dia 4, lo que traduzco en seguida:

«(Telégrama especial al *News*).—San Antonio, Abril 3 de 1877.—Los mexicanos de la márgen occidental del Rio Grande aprehendieron á dos de los exploradores del coronel Shafter, que se supone han sido fusilados. El coronel Shafter cruzó ayer el rio con cinco compañías, sin que se haya sabido de él hasta ahora.»

Con datos tan imperfectos no seria prudente dirigir una nota á este Gobierno; mas como pueden dilatar algunos dias los mas completos que estoy esperando, me resolví á tener una conferencia sobre el particular con el secretario de Estado. Al efecto, fuí á buscarlo hoy á su despacho; y habiéndolo encontrado en el momento de salir á ver al Presidente, hablé con el primer subsecretario, Mr. Frederick W. Seward, que es quien tiene conocimiento especial de lo relativo á nuestro país. Referí á Mr. Seward todas las noticias que habia adquirido sobre la ocupacion de Piedras Negras por tropas al mando del coronel Shafter, manifestándole que si no presentaba yo aún una queja por escrito, era porque esperaba un informe detallado sobre ese acontecimiento; pero que el hecho de la violacion del territorio mexicano era indudable, faltándome solo el conocimiento de algunas circunstancias que pudieran comunicarle mas ó menos gravedad.

Mr. Seward me dijo que no se habia dado parte alguno de ese suceso

al departamento de Estado, como parecia natural, en caso de que el Secretario de la Guerra estuviera al tanto de lo acontecido; pero que se le pediria inmediatamente informe, para poder darme las explicaciones necesarias luego que yo pasara una nota sobre el asunto.

Repetí al subsecretario que me dirigiria por escrito al departamento tan pronto como adquiriera informes mas completos de los agentes del Gobierno mexicano; y con esto concluyó nuestra entrevista.

Espero, pues, recibir dichos informes, ya que me los han ofrecido los cónsules de Brownsville y San Antonio, no ménos que el C. gobernador Canales, para presentar mi queja ó protesta por escrito á este gobierno, sobre la violacion del territorio de México, ocurrida el 3 del actual en Piedras Negras. Bastará que uno de los funcionarios referidos me envíe datos suficientes acerca del hecho, para que yo dé el paso á que me refiero, sin necesidad de esperar lo que puedan remitir los otros.

Reitero á vd. las protestas de mi muy distinguida consideracion.—(Firmado)—*Ignacio Mariscal.*—Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.—México.

[*Copia*].

San Antonio de Béjar, Texas.—Consulado mexicano en San Antonio de Béjar, Texas, Abril 8 de 1877.—Núm. 2.

En este momento acabo de recibir una carta de Piedras Negras fecha 4 del corriente, y entre otras cosas me dicen que el dia anterior amanecieron los habitantes de dicho punto invadidos por fuerzas de infantería y caballería de los Estados-Unidos, al mando del coronel Shafter, y que la artillería de "Fort Duncan" estaba abocada amenazando á Piedras Negras.

Como el correo está para salir dentro de pocas horas, no quiero perderlo sin poner en conocimiento de vd. este acontecimiento, satisfecho de que es cierto, reservándome pasar en persona á ver al Sr. general Ord, para tener una explicacion relativa á la causa que haya motivado semejante procedimiento, y segun lo que se me dijere, tendré el honor de participarlo inmediatamente á esa Legacion.

La persona que me escribe no sabe con certeza la causa que motivó la invasion, y solo me manifiesta que se dice fué porque el jefe político no quiso entregar dos ciudadanos mexicanos, que tenia presos, por haber servido de guías á las tropas de los Estados-Unidos, para que estas entraran al territorio mexicano en persecucion de los indios, y favorecidos con el pasaje de las tropas americanas, los ladrones se han robado atajos de reses y pasádolos á Texas.

Repito á vd. que veré al Sr. general Ord y le participaré el resultado; entretanto, siendo, como es cierto, que las tropas americanas pasaron armadas á nuestro territorio, creo de mi deber participarlo, para que proceda vd. segun lo creyere conveniente.

Protesto á vd. mi particular y distinguida consideracion.

Independencia y Libertad.

(Firmado)—*M. M. Morales.*—Ciudadano Ministro Plenipotenciario de la República Mexicana en los Estados-Unidos.—Washington.—D. C.

Es copia. Washington, Abril 19 de 1877.

(Firmado)—*Cayetano Romero*, oficial.

Sr. Vallarta al Sr. Mariscal.

República Mexicana.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Seccion de América.

México, Mayo 7 de 1877.—Núm. 41.

Quedo enterado por la nota de vd. núm. 18, fechada el 19 de Abril últi-

mo, de la conferencia que tuvo vd. con el Subsecretario de Estado, Mr. Frederick W. Seward, sobre la invasion de Piedras Negras por tropas americanas, y de que esperaba vd. recibir informes completos acerca de dicho acontecimiento para dirigirse por escrito al Departamento de Estado.

En vista de los datos que he enviado á vd. con mis notas números 23, 29 y 34, fechadas respectivamente en los dias 6, 16 y 27 de Abril próximo pasado, espero que ya podrá vd. presentar ante el Gobierno de ese país la reclamacion correspondiente por los sucesos de Piedras Negras.

Enviaré á vd., además, luego que se reciban en esta Secretaría, los informes que ya se tienen pedidos sobre los perjuicios reales que haya causado la referida invasion de las tropas americanas.

Protesto á vd. mi atenta consideracion.—(Firmado)—*Vallarta.*—Ciudadano Ministro Plenipotenciario de México en los Estados-Unidos de América.—Washington.—D. C.

Sr. Mariscal al Sr. Vallarta.

Legacion Mexicana en los Estados-Unidos de América.

Nueva-York, Mayo 3 de 1877.—*Núm.* 21.

Contestando las notas de vd. números 23, 25 y especialmente la número 29, del 6 de Abril próximo pasado, sobre invasion de Piedras Negras por soldados de este país, y con referencia á mi nota número 18, del 19 de dicho mes, debo manifestar á esa Secretaría que el 26 del corriente recibí la comunicacion de nuestro Cónsul en San Antonio (Texas), que tengo la honra de acompañar en copia, bajo el número 1. Aunque en ella me dice el C. Morales que ha enviado original á vd. la respuesta que le dió el general Ord, comandante de aquel Departamento militar, acompaño tambien (bajo los números 2 y 3) copiados los anexos de dicha comunicacion, á saber, la nota dirigida por nuestro Cónsul al citado General y la contestacion dada por este.

El último documento me pareció suficiente para conocer lo que habia ocurrido y la mejor constancia que se pudiera hacer valer en este Gobierno. Así fué que sin esperar mas tiempo los informes que pudieran enviarme nuestras autoridades, escribí la nota de que acompaño copia bajo el núm. 4, y que con fecha del 28 pasé en Washington al Secretario de Estado. Las consideraciones que alego son sustancialmente las mismas que vd. se sirve indicarme en su citada nota núm. 29, recibida por mí con posterioridad, y en la cual se me recomienda me apersone con Mr. Evarts para tratar del asunto. Habiéndolo yo ántes procurado y tenido con el subsecretario una entrevista en que convenimos me dirigiera al Departamento por escrito cuando estuviera bien informado del hecho, no vacilé en dirigir una nota formal, que considero además el solo medio de obtener un resultado positivo.

Bajo los números 5 y 6 acompaño copia y traduccion de la respuesta que me ha enviado Mr. Evarts, ofreciendo que se pedirán informes sobre lo acontecido.

Oportunamente comunicaré á ese Ministerio lo que de nuevo ocurriere en este asunto que me ha recomendado, y que por su naturaleza merece una atencion especial.

Reitero á vd. las protestas de mi muy distinguida consideracion.—(Firmado)—*Ignacio Mariscal.*—C. Ministro de Relaciones Exteriores.—México.

NUM. 1.

Consulado Mexicano en San Antonio de Béjar.—Texas.

San Antonio de Béjar.—Texas, Abril 17 de 1877.—Núm. 3.—Invasion de tropas americanas en el territorio de México.

Aunque en mi anterior de 8 del corriente manifesté á vd. que tendria una entrevista con el Sr. general Ord para hablar sobre la invasion de que dí cuenta á vd. en mi nota citada, me resolví tambien á dirigirle la comunicacion que acompaño á vd. bajo el núm. 1 y me contestó á ella lo que verá vd. en la copia núm. 2, cuyo original dirigí hoy mismo al Ministerio de Relaciones de México.

Reitero á vd. mis protestas de aprecio y consideracion.

Independencia y libertad.—(Firmado,)—*M. M. Morales.*—C. Ministro plenipotenciario de la República Mexicana en los Estados-Unidos.—Washington.

Es copia. Nueva York, Mayo 3 de 1877.—(Firmado)—*Cayetano Romero*, oficial.

NUM. 2

Consulado Mexicano en San Antonio de Béjar.—Texas.

San Antonio de Béjar.—Texas, Abril 9 de 1877.—Núm. 1.—Copia.

Ayer he recibido una carta de Piedras Negras fecha 4 del corriente y se me comunica que el dia anterior al amanecer fueron sorprendidos aquellos habitantes con la aparicion en dicho punto de fuerzas de infantería y caballería de los Estados-Unidos al mando del coronel Shafter, y asimismo que la artillería del Fuerte Duncan estaba en el lado americano en actitud amenazante sobre Piedras Negras, causando todo esto una consternacion general en las familias todas, que no podian explicarse la causa de aquella invasion, ni ménos saber cuál seria el resultado definitivo.

Como esta noticia tiene para mí todo el carácter de cierta, me ha sorprendido que haya tenido lugar ese acontecimiento, sin preceder algunos requisitos que son indispensables en tales casos; pero no obstante esto, como podrá suceder que esa comandancia tenga instrucciones para proceder en tales circunstancias, las que tal vez habrán sido acordadas entre el Gobierno de los Estados-Unidos y el del país que me honro de representar, me abstengo, por ahora, de hacer cargo alguno contra los que así han procedido, suplicándole solo, si para ello no tuviere obstáculo, que se digne imponerme de lo que haya sobre este asunto, principalmente sobre los motivos que hayan impulsado en esta vez, la introduccion de fuerzas de este país en el puerto de Piedras Negras.

Satisfecho yo de los buenos deseos que siempre han animado á esa comandancia para conservar la paz y buenas relaciones con las autoridades mexicanas de la línea fronteriza, abrigo la esperanza de que los acontecimientos desagradables á que me refiero en esta nota, no habrán sido ejecutados por motivos que alteren esa paz y buenas relaciones que dejo mencionadas, así como que, sean cuales fueren los que los hayan impulsado, ellos serán de tal naturaleza, que cuando lleguen á conocimiento de nuestros respectivos Gobiernos, no impedirán el que muy pronto se llegue al término de un arreglo pacífico y satisfactorio para ambos países.

Dígnese vd., señor general, aceptar en esta vez, las protestas de mi mayor consideracion y distinguido aprecio.

Independencia y Libertad.—(Firmado)—*M. M. Morales.*—Señor general E. O. C. Ord, comandante militar del Departamento de Texas.—Presente.

Es copia. San Antonio Texas, Abril 17 de 1877.—(Firmado)—*M. M. Morales.*

Es copia. Nueva-York, Mayo 3 de 1877.—(Firmado)—*Cayetano Romero*, oficial.

NUM. 3.

Núm. 2.—Cuartel General.—Departamento de Texas.—San Antonio Texas, Abril 14 de 1877.—Muy estimado señor: su grata fecha 9 del corriente ha sido recibida, y con la mayor satisfaccion doy á vd. los pormenores que he recibido por telégrafo, respecto al asunto á que vd. se refiere en su carta.

El informe oficial todavía no ha sido recibido. El dia primero ó dos del corriente, recibí de Fort Clarke, la noticia de que el comandante del Distrito habia salido; que dos de los guías empleados por él para seguir huellas y acompañar una partida de tropa, los cuales habian hallado las huellas de una banda de indios salvajes que poco ántes habian pasado á México, con una partida de ganado robado en terreno perteneciente á este lado, cuyos guías fueron capturados por las autoridades locales de Piedras Negras, y sus vidas amenazadas.

Yo telegrafié al coronel J. H. Taylor (ayudante general del Departamento), el cual se hallaba en Fort Clarke, de ir inmediatamente y hacer presente á la autoridad local, los hechos y objeto de la expedicion, y que los guías, que se hallaban presos, habian obrado conforme con el permiso obtenido por las actuales autoridades del Distrito de México, y por autorizacion de Washington, y que toda injuria hecha á dichos guías por los servicios á las fuerzas de los Estados-Unidos, seria considerada como una proteccion á los indios hostiles que se dedican á robar á los ciudadanos de los Estados-Unidos, y devastar sus terrenos; tambien le dí instrucciones para pedir la inmediata libertad de dichos guías, y en caso que dichas autoridades rehusaran darlos libres (y si los reos declaran ser ciudadanos americanos), y que estuvieran en peligro de ser fusilados por haber ayudado á los Estados-Unidos, de hacer uso de toda la fuerza disponible para asegurar su libertad. Temeroso que la suerte de estos hombres estuviera en personas de ninguna responsabidad, ó por rencores atraidos por la guerra civil existente en Coahuila, hubieran de ser sumariamente pasados por las armas, telegrafié al comandante del Fort Duncan, preguntándole en qué condicion se hallaban los dos guías, á lo cual fuí contestado que se hallaban presos y considerados como traidores, y que probablemente serian juzgados por autoridad incompetente y fusilados. Temiendo que esos hombres fueran asesinados y que no habria el tiempo material para investigar sobre la ciudadanía ó para dirigirme á la autoridad superior, ordené al comandante de ir de una vez en dicha noche á ver al alcalde y hacerle presente lo que habia telegrafiado al coronel Taylor y pedirle inmediata libertad.

Ejecutada la órden, informó que los guías se hallaban encarcelados por el alcalde, el cual dijo haberlos apresado por órden del Gobierno, que rehusaba darlos libres, y que las órdenes que habia recibido eran de arrestar á cualquiera persona que sirviera de guía á las tropas de los Estados-Unidos en México; bajo las instrucciones ántes dichas, las tropas cruzaron la siguiente noche para libertar por la fuerza á esos guías, y hallando que habian sido llevados á otra parte, regresaron á este lado sin disparar un solo tiro. Habiendo ántes existido las mejores relaciones entre las autoridades militares de la frontera mexicana y las de este lado, y habiendo facilitado nuestros co-

mandantes guías á las tropas mexicanas para hacer arrestar en este lado del Bravo á los refugiados y criminales contra las leyes de México, el curso inusitado que las autoridades locales de Coahuila han seguido, me sorprende por las razones ántes citadas, y á causa de que se tiene que suponer que el Gobierno central ha de ser responsable por sus hechos; y como estas autoridades locales han expresado en esta materia abiertamente la determinacion de defender y proteger á los indios bravos de las consecuencias de sus invasiones á los Estados-Unidos y de sus depredaciones cometidas sobre sus ciudadanos, por medio de su Gobierno, una reclamacion justa por indemnizacion contra México, por todos los actos cometidos por los indios mientras estén bajo la proteccion de sus agentes.

Aprovecho esta ocasion de ofrecer á vd. mi mas alta consideracion y distinguido aprecio.—*E. O. C. Ord*, brigadier general y comandante militar del Departamento de Texas.

Al Sr. D. M. M. Morales, Cónsul de México.—Presente.

Es copia. San Antonio, Abril 17 de 1877.—(Firmado)—*M. M. Morales.*

Es copia. Nueva-York, Mayo 3 de 1877.—(Firmado)—*Cayetano Romero*, oficial.

Sr. Mariscal á Mr. Evarts.

NUM. 4.

Washington, Abril 28 *de* 1877.

Señor Secretario:

El dia tres del corriente hubo entre Eagle Pass (Texas) y el pueblo mexicano de Piedras Negras, un acontecimiento sobre el cual me veo precisado á llamar la atencion de vd. Cierto número de soldados de los Estados-Unidos, bajo el mando del coronel Shafter, pasaron el Rio Bravo y fueron al citado pueblo con la pretension de excarcelar á dos hombres presos por las autoridades locales y en territorio de México. Desde luego recibí noticia telegráfica del hecho, que fué confirmada por varios conductos; mas en espera de datos algo mas seguros y completos, me he limitado á informar generalmente de esa ocurrencia al subsecretario de Estado Mr. Frederich W. Seward, en la entrevista que tuve la honra de tener con él hace pocos dias. Hoy he recibido noticias suficientes para formar idea de lo acontecido, y me tomo la libertad de acompañarlas en las adjuntas copias de la correspondencia cambiada entre el Cónsul mexicano en San Antonio y el comandante militar del Departamento de Texas.

Como se servirá vd. observar, el General Ord reconoce que el hecho á que me refiero fué ejecutado por su órden, y alude, además, á otro paso de soldados de su Departamento al territorio de México, en persecucion de indios, siendo entónces cuando los dos hombres sirvieron de guías á la fuerza extranjera. El mismo General, segun lo refiere en su comunicacion, mandó decir al alcalde de Piedras Negras, «que los guías que se hallaban presos habian obrado conforme con el permiso obtenido por las actuales autoridades del Distrito de México y por autorizacion de Washington.» Cito las palabras textuales de la comunicacion, escrita en castellano, segun la copia que me ha remitido el Cónsul Morales; y debo declarar que no comprendo á qué permiso obtenido ó dado en la ciudad de México, se puede haber referido el General Ord. Por los datos que existen en la Legacion de mi cargo, estoy cierto de que mi Gobierno, no obstante sus vivos deseos de cooperar con los Estados-Unidos á la persecucion de indios ó malhechores en la frontera, no ha concedido el

permiso general para que sean perseguidos en su territorio por tropas de este país, siendo el obstáculo que le ha impedido concederlo, un artículo de la Constitucion de la República.

Aun cuando existiese ahora (contra los informes que tengo), un permiso que pudiera legalizar el paso del rio en persecucion de los indios, esto no justificaria la posterior ocupacion de Piedras Negras y el amago de la fuerza para libertar á dos presos que estaban sujetos á la jurisdiccion de México y que aun probablemente eran mexicanos. Reinando felizmente la paz entre las dos naciones, no hay circunstancias posibles que justifiquen un acto semejante, como lo comprenderá muy bien el eminente jurisconsulto á quien tengo la honra de dirigirme.

No es solamente una violacion del territorio mexicano la que en este último caso se ha cometido, sino que fué acompañada de un insulto directo á las autoridades del país, amagadas con fuerza militar para que entregaran dos presos indudablemente sujetos á su jurisdiccion. Si los presos no fueron arrebatados de allí violentamente, debióse solo á que habian sido internados; y si no hubo efusion de sangre ó desgracias que hicieran aun más lamentable el suceso, fué solamente, porque, segun parece, no era posible en aquel momento la resistencia. Sin embargo, el efecto que ese ataque inesperado ha producido en los mexicanos de junto al rio Bravo y que producirá en el resto de mi país, es enteramente opuesto á lo que debe desearse para conservar la buena armonía entre los dos pueblos vecinos, y aun especialmente, para preparar la solucion de algunas dificultades internacionales peculiares á esa frontera.

Por estas consideraciones y otras que no pueden ocultarse á la ilustrada penetracion del Gobierno de los Estados-Unidos, espero que los responsables del hecho á que me contraigo sufran la represion que corresponde y que se tomen las medidas necesarias para evitar la repeticion de actos semejantes; con tanta más razon, cuanto que (si he de creer algunos rumores publicados por la prensa) hay un plan y preparativos en Texas para continuar invadiendo el territorio de México cada vez que la autoridad militar lo creyere útil.

Aprovecho esta oportunidad, señor Secretario, para reiterar á vd. las protestas de mi muy alta consideracion.

(Firmado)—*Ignacio Mariscal.*—Hon. William M. Evarts, etc., etc., etc.—Presente.

Es copia.—Washington, Mayo 3 de 1877.—(Firmado)—*Cayetano Romero*, oficial.

Mr. Evarts al Sr. Mariscal.

NUM. 5.

Department of State.—Washington, May 1st, 1877.

Sir:

I have the honor to acknowledge the receipt of your note of the 28ht último, with enclosures, in relation to the proceeding of General Ord in regard to the case of the case of the two men who acted as guides to the United States troops in porsuit of wild Indians, and who were arrested by the Mexican authorities of Piedras Negras, and, in reply, to state that inquiry will be made into the subject.

Accept, Sir, a renewed assurance of my high consideration.

(Signed.) *William M. Evarts.*—Sr. D. Ignacio Mariscal, etc., etc., etc.

Es copia. Nueva-York, Mayo 3 de 1877.—(Firmado)—*Cayetano Romero*, oficial.

NUM. 6.

TRADUCCION.

Departamento de Estado.—Washington, Mayo 1° de 1877.

Señor:

Tengo la honra de acusar recibo de la nota de vd. del 28 del próximo pasado y sus anexos, relativos al procedimiento del general Ord, en el caso de los dos hombres que servian de guías á las tropas de los Estados-Unidos en persecucion de los indios bárbaros, y que fueron arrestados por las autoridades mexicanas de Piedras Negras, y de decir á vd. en respuesta, que se pedirán informes sobre lo acontecido.

Renuevo á vd., señor, las seguridades de mi alta consideracion.—(Firmado)—*William M. Evarts.*

Sr. D. Ignacio Mariscal, etc., etc.—Es traduccion.

Nueva-York, Mayo 3 de 1877.—(Firmado) *Cayetano Romero*, oficial.

Sr. Vallarta al Sr. Mariscal.

República Mexicana.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Seccion de América.—Núm. 18.

México, Mayo 21 de 1877.

He recibido la nota de vd. núm. 21, de 3 del presente mes, con la que se sirve vd. acompañar copias de la comunicacion que le dirigió el Cónsul mexicano en San Antonio (Texas), y de los anexos á dicha comunicacion, á saber: la nota dirigida por el expresado Cónsul al General Ord, comandante del Departamento militar de Texas, y la respuesta de éste sobre la invasion de Piedras Negras por fuerzas americanas; así como de la nota que envió vd. al Secretario de Estado, Mr. Evarts, y de la contestacion de este funcionario, ofreciendo que pediria informes sobre el asunto.

Con los datos que ya tenia vd. y los que posteriormente le he remitido, espero que podrá continuar sus gestiones cerca de ese Gobierno, á fin de obtener reparacion por los sucesos de Piedras Negras y las seguridades necesarias de que no se repitan hechos semejantes en el porvenir.

Protesto á vd. mi atenta consideracion.—(Firmado)—*Vallarta.*—Ciudadano Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de México en los Estados-Unidos de América.—Washington.—D. C.

MEMORANDUM.

México, Mayo 23 de 1877.

En esta fecha se presentó personalmente al Sr. Secretario de Relaciones, el Sr. John W. Foster, Ministro de los Estados-Unidos, manifestando tener instrucciones de su Gobierno para entregar el presente do-

cumento (el anexo de este memorandum) como justificante de la conducta del coronel americano Shafter, y habiendo replicado el Secretario de Relaciones que el Gobierno no podria considerarlo jamas como un justificante del atentado de Piedras Negras, contestó el Sr. Foster que no tenia instrucciones de defender á Shafter, sino solo de presentar esta copia, que justifica su conducta. E insistiendo cada cual en sus observaciones, se recibió dicha copia para agregarla á su expediente, reservándose el Gobierno continuar las gestiones que tiene entabladas con el Gobierno de los Estados-Unidos, por medio de la Legacion Mexicana, para obtener la correspondiente reparacion por el ultraje hecho al territorio mexicano con la invasion de Piedras Negras.—Una rúbrica del C. Oficial mayor.

Headquarters Department ot Texas.
San Antonio, Texas, April 3rd 1877. To Col. Taylor.
Fort Duncan.
Send promptly through Alcalde of Piedras Negras, to the Governor of Coahuila this:

«The Department commander of Texas, has learned with surprise the Governor of Coahuila has ordered the arrest of two men who acted has guides to a party of U. S. troops in pursuit of wild Indians who were taking refuge in the mountains of Mexico with stock stolen from the United States, that injuries to these guides for services done the United States Government on an expedition which was undertaken wiht the consent of the *de facto* commander of the Mexican forces of the District, can not be regarded but as a declaration on the part of the present Governor to cooperate wiht the wild Indians, refugies from the United States in their depredations upon this territory, and will be so reported to the President.

Signed by order: state that this letter is telegraphed.»—(Signed) *Ord.*

TRADUCCION.

Cuartel Maestre de Texas.

San Antonio, Texas, Abril 3 de 1877.

Al coronel Taylor.

Fuerte Duncan.

Trasmita vd. inmediatamente, por conducto del Alcalde de Piedras Negras, al Gobernador de Coahuila, el siguiente:

«El Comandante del Departamento de Texas, ha sabido con sorpresa que el Gobernador de Coahuila ha dictado el arresto de dos hombres que servian de guías á una partida de tropas de los Estados-Unidos, que perseguian á indios bárbaros que se refugiaban en las montañas de México, con ganado robado en los Estados-Unidos; que los perjuicios causados á estos guías en sus servicios prestados al Gobierno de los Estados-Unidos, en una expedicion emprendida de acuerdo con el gefe de facto de las fuerzas mexicanas del Distrito, no pueden ménos que considerarse como deseo de parte del actual Gobernador, de cooperar con los indios bárbaros prófugos de los Estados-Unidos, á sus depredaciones sobre este territorio, y que así se dará cuenta al Presidente.

Firmado por poder.

Diga vd. qué esta carta se ha recibido por telégrafo.—(Firmado)—*Ord.*

Sr. Mariscal al Sr. Vallarta.

Legacion mexicana en los Estados-Unidos de América.—Núm. 37.

Nueva-York, Junio 1° de 1877.

Tengo la honra de contestar la nota de vd. núm. 34, del 27 de Abril último, con que se sirve remitirme algunas nuevas constancias relacionadas con la invasion de Piedras Negras por tropas de este país, verificada el 3 del mes citado. Me he enterado de ellas y de las justas observaciones que vd. hace sobre la conducta del agente comercial de los Estados-Unidos, que trató de libertar á uno de los guías de otra expedicion invasora de nuestro territorio, así como respecto á la internacion que hicieron los soldados del coronel Shafter de un ganado perteneciente á mexicanos. Procuraré servirme de esos datos para defender los intereses de la República, luego que sea contestada mi protesta respecto al hecho principal, la que hasta ahora, como vd. sabe, no ha tenido otra respuesta, que la oferta de que se investigarán los hechos.

Reitero á vd. las protestas de mi muy distinguida consideracion.

(Firmado)—*Ignacio Mariscal.*—Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.—México.

República mexicana.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Seccion de América.—Núm. 69.

México, Junio 16 de 1877.

La nota de vd. número 37, de 1° del mes actual, me impone de que procurará vd. servirse de los datos que se le remitieron con la nota de esta Secretaría número 34, de 27 de Abril próximo pasado, luego que el departamento de Estado conteste la protesta de esa Legacion, respecto de los sucesos de Piedras Negras.

Protesto á vd. mi atenta consideracion.

(Firmado)—*José Fernandez*, oficial mayor.—Ciudadano Ministro Plenipotenciario de México en los Estados-Unidos de América.—Washington.—D. C.

E.

ORDEN AL GENERAL ORD, AUTORIZANDO EL PASO DE TROPAS DE LOS ESTADOS-UNIDOS Á TERRITORIO MEXICANO.

PROTESTA DEL SEÑOR MARISCAL.

Departamento de Guerra.—Washington, D. C., Junio 1° de 1877.—General: El informe de W. M. Shafter, teniente coronel del 24 de infantería, en jefe del Distrito de las Nueces, Texas, relativo á las recientes incursiones de mexicanos é indios procedentes de México sobre Texas, para cometer allí sus robos, juntamente con su nota de recomendacion de 29 del próximo pasado, han sido elevadas al conocimiento del Presidente,

quien con otros numerosos informes y documentos que, sobre el mismo asunto ha recibido, se ha servido tomarlos en consideracion. El Presidente desea que para reprimir estas incursiones observen esas fuerzas la mayor posible vigilancia sobre Texas. De esperarse es que los esfuerzos encaminados á este fin, cuando necesariamente exigen operaciones de uno y otro lado del rio, se hagan con la cooperacion de las autoridades mexicanas, y así se servirá vd. comunicarlo al General Ord, para que á su turno invite á tal cooperacion á las autoridades locales de México y les informe que, al paso que el Presidente vivamente desea evitar todo agravio hácia México, cree, sin embargo, que la invasion de nuestro territorio por partidas armadas de malhechores y ladrones, con el fin de despojar á nuestros ciudadanos, no es ya de tolerarse por mas tiempo. El General Ord notificará desde luego á las autoridades mexicanas de la línea del Bravo el vehemente deseo de que á ellas unan sus esfuerzos para hacer cesar estas no interrumpidas depredaciones. Asimismo informará á dichas autoridades que si el Gobierno de México sigue descuidando el deber que tiene de impedir estos agravios, este Gobierno tomará sobre sí tal deber, y si las circunstancias lo hicieren necesario, hará que nuestras fuerzas pasen la frontera mexicana.

Así, pues, hará vd. presente al General Ord que, caso de continuar estas vandálicas incursiones, queda en libertad para obrar á discrecion al perseguir cualesquiera partidas de malhechores, y que al estar á la vista de ellas ó siguiendo su huella, las persiga del lado mexicano, las aprehenda y castigue, y asimismo recobre la propiedad de nuestros ciudadanos que encuentre en poder de mexicanos de aquel lado del rio.

Tengo el honor de ser de vd. obediente servidor.

(Firmado)—*George W. Mac Crary*, secretario de Guerra.

Al General W. F. Sherman, en jefe del ejército de los Estados-Unidos.

Es copia. México, Junio 18 de 1877.—*J. J. Alvarez*, oficial mayor.

SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE GUERRA Y MARINA.

Seccion 1ª

El Departamento de Guerra de los Estados-Unidos ha expedido con fecha 1º del actual una órden, cuya copia traducida incluyo, en la que se autoriza á las tropas de aquel país á invadir el territorio nacional, con el fin de perseguir á los malhechores de que ella habla, aprehenderlos, castigarlos y recobrar la propiedad robada á ciudadanos de los Estados-Unidos. Aunque el Plenipotenciario de México en Washington, que protestó contra esa órden, por la ofensa que ella importa contra la República, asegura por telégrafo á la Secretaría de Relaciones que ha recibido explicaciones amigables del Gobierno americano; el Presidente cree que la honra del país no se satisface sino con la modificacion de la citada órden, en términos que ella no esté en contradiccion, como lo está hoy, con los tratados vigentes entre México y los Estados-Unidos, con las reglas del derecho internacional y aun con la práctica de las naciones civilizadas.

El Presidente se ha ocupado ya de disponer lo conveniente para que las graves cuestiones que esa órden provoca, se traten en la forma y modo conveniente con el Gabinete de Washington; pero como la vigencia de ella en la frontera de la República vecina puede ocasionar conflictos entre las dos Naciones, aun ántes de que aquellas cuestiones puedan tratar-

se, ha creido de su deber el mismo Supremo Magistrado comunicar á vd., como jefe de la línea del Norte, algunas instrucciones que eviten hasta donde es posible esos conflictos; ó que al ménos, en un caso extremo, salven la honra y dignidad de la República.

Dispone por tanto el Presidente que luego que reciba vd. este oficio, ordene que la division que manda se sitúe en los puntos que crea conveniente, con el objeto de cuidar la frontera mexicana é impedir que los ladrones de uno y otro lado del Bravo logren quedar impunes con el simple hecho de pasar el rio. A este efecto, vd. mandará perseguir con todo celo y empeño, tanto á los malhechores que cometan sus robos en territorio mexicano y que pretendan escaparse al de los Estados-Unidos, como á los que habiendo robado en el país vecino vengan á México, huyendo de la justicia, á buscar su impunidad en nuestro territorio. Estas persecuciones que vd. ordene no se podrán hacer sino dentro de los límites de la República, y una vez aprehendidos los criminales, vd. los mandará poner á disposicion de los jueces competentes.

México tiene celebrado con los Estados-Unidos un tratado de extradicion, que se publicó en 20 de Mayo de 1862. Ese tratado está en pleno vigor y á él ajustará vd. su conducta cuando por las autoridades civiles ó militares de la República vecina se reclamen los criminales que por las fuerzas de su mando se aprehendieren y los que hubieren cometido alguno ó algunos de los delitos que el tratado expresa.

Cuando, para hacer la persecucion de que se trata, sea preciso obrar en combinacion con las autoridades civiles ó militares de los Estados-Unidos, las invitará vd. para que cooperen al buen éxito de las operaciones respectivas. Y cuando vd. á su vez reciba alguna invitacion en el mismo sentido de parte de esas autoridades, procurará con todo celo corresponder á ella; haciendo cuanto sea posible para la aprehension y castigo de los criminales. Este acuerdo entre las autoridades y jefes militares de ambos países, no podrá en ningun caso autorizar la entrada de tropas extranjeras á nuestro territorio; autorizacion que ni el mismo Presidente de la República puede conceder, porque la fraccion 16, art. 72 de la Constitucion federal, la ha reservado exclusivamente al Congreso de la Union. En obediencia de esa ley, no consentirá vd. que las tropas de los Estados-Unidos entren en nuestro territorio, y en respeto de la soberanía de esa República, impedirá vd. que las mexicanas pisen el suelo extranjero.

A la mayor posible brevedad pondrá vd. en conocimiento del general Ord ó del jefe superior que mande las fuerzas de los Estados-Unidos en la frontera estas instrucciones, haciéndole tambien presentes las disposiciones que vd. tome para cumplirlas. Procurará igualmente ponerse de acuerdo con aquel jefe sobre las operaciones que en combinacion se deban emprender para la aprehension de malhechores y su más eficaz persecucion y castigo, haciéndole entender que los deseos del Presidente sobre este punto no tienen mas restricciones que las que le imponen la ley internacional, los tratados vigentes entre los dos países y la dignidad de la República. Y, como una consecuencia de esas restricciones, hará vd. tambien saber al repetido jefe que no pudiendo el Gobierno nacional permitir que una fuerza extranjera entre al territorio de México, sin consentimiento del Congreso de la Union, ni mucho ménos que esa fuerza venga á ejercer actos de jurisdiccion, como los que expresa la órden del Departamento de Guerra de los Estados-Unidos, vd. repelerá la fuerza con la fuerza en el caso de que la invasion se verifique.

Para dictar esta extrema órden, el Presidente ha tenido presentes las consideraciones que á ningun mexicano se pueden ocultar cuando se trata de defender la honra nacional: cree el Supremo Magistrado de la República que interpreta fielmente los sentimientos de los mexicanos si acepta la situacion en que se le coloca, ántes que la humillacion de una ofensa que reduciría á México á la condicion de país salvaje y puesto fuera de la comunion del derecho de gentes. El Presidente no quiere, sin embargo, que la actitud que deban tomar los soldados de la República en frente de las tropas que pisen nuestro territorio con infraccion de la ley internacional, se repute como un acto de hostilidad á los Estados-Unidos, sino que se considere como el ejercicio del legítimo derecho de defensa, que apela á las armas solo en el caso extremo de ser ineficaces los medios amistosos para hacerlo valer.

No es esta la ocasion ni corresponde á esta Secretaría discutir la órden del Departamento de Guerra de los Estados-Unidos, demostrando las inexactitudes que contiene el informe del Coronel Shafter que la motiva, ni inquiriendo si es cierto que el Gobierno mexicano haya descuidado el deber que tiene de impedir por su parte las depredaciones de los malhechores en la frontera, razon ó motivo invocado por el Gobierno americano para tomar sobre sí ese deber, ordenando hasta la invasion de nuestro territorio. Para tratar esta materia convenientemente se han dado ya las instrucciones necesarias á nuestro Ministro en Washington.

Encargo á vd. que nombre un comisionado *ad hoc* cerca del jefe americano para hacerle las manifestaciones de que he hablado. Con ese comisionado mande vd. á aquel jefe una copia autorizada de este oficio, para que conozca en toda su extension las disposiciones del Gobierno de la República.

Excuso recomendarle el fiel y exacto cumplimiento de las órdenes que le comunico por acuerdo del Presidente: la honra nacional está en ello interesada, y esto basta para esperar de su patriotismo que, obrando con la prudencia que este grave negocio demanda para evitar motivos de conflicto entre los dos países, proceda sin embargo con toda energía, repeliendo con la fuerza el insulto que se quiere hacer á México invadiendo su territorio.

Libertad en la Constitucion. México, Junio 18 de 1877.—*Ogazon.*—Ciudadano General de Division, Gerónimo Treviño, en jefe de la Division de su mando.—Piedras Negras.

Instrucciones á que deberá someterse en el desempeño de su encargo el C. José María Mata, nombrado Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Gobierno de México, cerca del de los Estados-Unidos de América.

* * * * * * * * * * * * *

3ª—Hará presente al Gobierno de los Estados-Unidos que el de México reprueba la órden comunicada últimamente por el Departamento de Guerra al general Ord, para que las fuerzas americanas pasen las fronteras; que dicta ya y seguirá dictando las providencias necesarias para establecer la paz y seguridad en aquella region, y que con este fin está dispuesto á oir las proposiciones que se le hagan para ajustar un tratado sobre el particular, ya directamente, ya por conducto del señor Ministro Mata, quien deberá someterlas á la aprobacion de su Gobierno.

* * * * * * * * * * * * *

México, Junio 18 de 1877.—(Firmado)—*José Fernandez*, oficial mayor.

Sr. Mariscal al Sr. Vallarta.

Legacion Mexicana en los Estados-Unidos de América.—Núm. 40.

Washington, Junio 7 de 1877.

Como anuncié á vd. en mi nota núm. 39, de ántes de ayer, remitida por la vía de Nueva-Orleans, vine anoche á esta ciudad con el fin de protestar contra las instrucciones dadas al general Sherman y publicadas el 2 del corriente, para que pasen tropas á territorio mexicano en persecucion de bandidos. Consideré que seria mejor dar ese paso en una entrevista con Mr. Evarts, dejando de ello constancia, que el verificarlo en una nota, por temor de que no me fuese contestada, sufriendo ese desaire el Gobierno de mi país y no recibiendo alguna explicacion que pudiera dar luz sobre el verdadero objeto de la medida á que me contraigo. Fuí, pues, esta mañana al departamento de Estado en solicitud del Secretario, quien, no hallándose listo para recibirme, envió con este objeto al Subsecretario Mr. Seward. Manifesté desde luego á este señor el objeto de mi visita, diciéndole que á pesar del placer que tenia en hablar con él, hubiera querido hacerlo con Mr. Evarts, y procurando dar toda la solemnidad posible á mis palabras.

En seguida le hice una cuidadosa exposicion de varios hechos para explicar la extrañeza con que yo debia ver la política que se adoptaba en lo relativo á la frontera, concluyendo con protestar del modo mas serio, si bien muy respetuoso, contra toda invasion que se hiciera al territorio de México bajo cualesquiera circunstancias, y anunciando con entera confianza que el Gobierno de mi país no podria ménos de hacer objecion á la medida que se habia publicado, y si por desgracia se insistia en las invasiones, se veria precisado á adoptar las medidas que exigiera la dignidad de la Nacion.

Al concluir mis manifestaciones se presentó Mr. Evarts, quien, con la excusa de no interrumpirme, quiso retirarse, y no lo verificó por mi súplica de que me escuchara. Le dí muy breve idea de mi objeto, diciéndole que no repetia mis conceptos porque iba á enviar un *memorandum* para constancia. Mr. Evarts se limitó á preguntarme de una manera informal por qué no teniamos á raya á los indios que de nuestro territorio iban al de Texas á cometer algunos robos. Le contesté en el mismo tono: que si eso se verificaba de vez en cuando, debíase á que no era fácil contener á los indios bárbaros, como lo sabia por experiencia el Gobierno de los Estados-Unidos. Mr. Evarts, sonriéndose por mi contestacion, me preguntó igualmente si la accion de las autoridades de México alcanzaba á la frontera.

Respondílé que sí, y que cualquiera interrupcion del órden que allí hubiese tenia que ser pasajera, porque el actual Gobierno contaba con recursos para sofocarla. Sin dar lugar á que siguiera la conversacion, se retiró diciéndome que concluyera mi entrevista con Mr. Seward y él se enteraria despues de mi *memorandum*. Me retiré á poco para formar este, y fuí á escribirlo, procurando consignar fielmente los conceptos que habia vertido, por cuya razon formé ese apunte en inglés, para repetir en cuanto fuera posible las mismas palabras de que habia usado en la conferencia. Volví al Departamento de Estado luego que concluí mi escrito, y lo presenté á Mr. Seward, quien convino en que era sustancialmente exacto, y me pidió que lo firmara. Así lo hice, y lo entregué al Subsecre-

tario pidiéndole de ello una constancia. El documento á que me refiero es el que verá vd. por la copia núm. 1 que acompaño, remitiendo también bajo el núm. 2 la traduccion que de él hago para ese Ministerio.

Mr. Seward me envió despues la constancia que le pedí y que verá vd en la copia y traduccion adjuntas bajo los números 3 y 4. Debo advertir que por equivocacion le puse fecha 6 en vez de 7.

En mi segunda entrevista de hoy con el Subsecretario, renovóse la conversacion sobre el asunto de mi protesta. Manifestóme dicho señor que la medida no tenia por objeto provocar á la República mexicana sino simplemente satisfacer la opinion pública en lo relativo á las depredaciones. Hícele ver que eso era extraño, porque, como yo ántes lo habia hecho valer, semejantes desórdenes, cualquiera que fuese su orígen, en la frontera, habian disminuido de un modo considerable. Convino en que esto era cierto, tratándose de la parte meridional del Rio Bravo; "pero más al Norte (me dijo) se han verificado algunos por indios de México." No dejé de observar que los indios bárbaros era de quienes ménos se podia hacernos responsables. "En fin, (me dijo Mr. Seward) esa ha sido la suposicion (the assumption) para tomar la providencia publicada. Por otra parte, se ha querido aprovechar la circunstancia de que no tenemos relaciones oficiales con el Gobierno de México, en razon de que este no parece hallarse establecido sólidamente en todo el país, ni que haga sentir su accion á larga distancia." Eso (le repliqué) es una equivocacion, pues que en este momento (como ya lo he indicado á Mr. Evarts y á vd.) hay paz generalmente, ó con excepciones insignificantes, en el territorio de la República, y la accion del Gobierno central se hace sentir por todas partes, segun lo debe haber informado Mr. Foster. Este Sr. Ministro de los Estados-Unidos (añadí) ha reconocido semejante verdad, en nombre de su Gobierno, con el hecho de reclamar al Gobierno de México, pidiéndole reparacion de cosas ocurridas á distancia de la Capital, como la prision del Cónsul americano en Acapulco, ó lo relativo á la detencion de un buque en Mazatlan." "Sea como fuere (me replicó) puede vd. creer que no hay espíritu de atacar á México, sino de aprovechar las circunstancias para conseguir de su parte una accion resuelta y eficaz contra los desórdenes de que se trata. Una vez conseguida esta, entiendo que se reconocerá al Gobierno de México y se retirará la órden de que vd. se queja."

Esto en sustancia me dijo Mr. Seward. Creo que tales manifestaciones, si no bastan para que aceptemos la ofensa que se hace á nuestro país, amenazándolo públicamente con invadirlo, al ménos por su sustancia y el tono en que se me dieron, pueden llamarse explicaciones amigables. Por esta razon, acabo de dirigir á vd. un telégrama, encargando á nuestro cónsul en Nueva-Orleans que lo remita por el vapor del dia 10, y cuyo tenor es como sigue: "Hoy protesté formalmente dejando *memorandum*. Recibí explicaciones amigables."

Reitero á vd. con este motivo las protestas de mi muy distinguida consideracion.

(Firmado)—*Ignacio Mariscal*.—C. Ministro de Relaciones Exteriores. —México.

MEMORANDUM.

El Sr. Mariscal dijo: que á fin de explicar la penosa sorpresa con que ha visto las instrucciones dadas al general Sherman para el envío de tropas al

otro lado del Rio Grande, aludia brevemente á algunos hechos relacionados on la historia de las llamadas depredaciones mexicanas en Texas. En el año e 1872 el Gobierno de México envió á la frontera una comision investigado-a, que invitó á los individuos de uno y otro lado á dar sus declaraciones so-re los abusos que se alegaban. Esto fué á consecuencia de que una comision americana, nombrada por el Ejecutivo, habia informado en favor de enormes reclamaciones.

Los comisionados mexicanos trabajaron muy concienzudamente, y probaron que las reclamaciones eran exageradas, hasta el punto de atribuírseles un importe verdaderamente absurdo. Demostraron tambien, entre otras cosas, que los robos por la frontera se cometian mútuamente de un país al otro, y que los ocurridos en Texas se perpetraban las mas veces por indios de este país ó por gente de nacionalidad dudosa, debiéndose los que eran ejecutados por mexicanos, á que habia entre los texanos mismos, organizadores y promotores de esas incursiones criminales. El (el Sr. Mariscal) habia remitido oficialmente al Departamento un libro en inglés que contenia los informes de esa comision, llamando la atencion del Secretario Fish á su contenido.

Una nueva comision americana que fué á la línea divisoria, reconoció cuán monstruosas eran las reclamaciones recomendadas por la primera. Entónces se presentó en la Cámara de representantes un proyecto de ley que proponia se autorizase al Ejecutivo para usar de las tropas precisamente del mismo modo que ahora se ha acordado. A pesar de los esfuerzos de personas influyentes, y en particularidad del Hon. Mr Schleicher, que escribió un esmerado dictámen como presidente de una comision especial, el proyecto no fué aprobado, porque se consideró, segun lo demuestra el debate, que semejante política era contraria á los derechos de una nacion vecina con quien los Estados-Unidos se hallaban en paz. La Cámara simplemente facultó al Ejecutivo para organizar una fuerza de caballería que custodiase la frontera. Esa fuerza, á lo que parece, fué puesta en la region designada; y, ya sea por su presencia ó por otras causas que ahora no puedo especificar, el resultado ha sido una diminucion considerable de las depredaciones alegadas. Este es un hecho reconocido por el mismo órgano de los fronterizos texanos, "El Ranchero," periódico que se publica en Brownsville.

Entretanto, y cuando se hablaba muy poco de los robos de ganado á orillas de Rio Grande, el general Ord ha despachado recientemente alguna tropa á la poblacion mexicana de Piedras Negras, no ya para perseguir ladrones, sino para compeler á las autoridades de ese lugar á que entregaran dos individuos, dos mexicanos que estaban presos y próximos á ser juzgados. La razon alegada para este hecho atentatorio parece ser que esos dos hombres habian servido de guías á tropas americanas que persiguieron indios en territorio de México, y el general queria salvarlos del castigo en que incurrieron por infringir las leyes de su patria. El Sr. Mariscal se ha quejado en una nota al Sr. Evarts, de ese inesperado ultraje á la nacion mexicana, y el Departamento de Estado le ha ofrecido investigar los hechos.

Con todos estos antecedentes, no pudo ménos de sorprenderse al ver que ahora se adopta la política propuesta infructuosamente el año pasado por el Hon. Sr. Schleicher, y que consiste en amenazar á México públicamente con la invasion de su territorio, verificándose esto cuando las depredaciones han disminuido y no pueden alegarse ningunas recientes ó considerables. Le sorprende tambien el que, en las instrucciones de que se trata, se confie expresamente en la discrecion del General Ord, que acaba de hacerse responsable de la más injustificable invasion al territorio mexicano.

Sin ánimo de ofender á personas que, como el Hon. Sr. Schleicher, promovieran de buena fé la política hoy adoptada, tenia que recordar un hecho característico de las intrigas empleadas para agitar cuestiones respecto á la frontera y en contra de México. En 1875, durante cierta excitacion en Texas, con motivo de una correría de bandoleros, se envió un telégrama de esta ciudad

diciendo que él (el Sr. Mariscal) habia dicho en una nota al Secretario de Estado, que las depredaciones cometidas en aquellas regiones eran obra de antiguos soldados de la confederacion. Este telégrama dió motivo para una reunion pública en que se reprobó la supuesta conducta del Sr. Mariscal, queriéndose cubrir la odiosidad á México y su representante. El Sr. Fish sabia que el Ministro de México nunca habia hecho una asercion semejante ni por escrito, ni de palabra, y mostró su disgusto por aquellas maniobras, en que estaban envueltos algunos empleados federales que tomaron participio notable en el *meeting*. Intrigas ha de haber siempre para crear dificultades con México respecto á la frontera; y le es muy sensible que, al parecer, hayan prevalecido en esta ocasion sobre el sano juicio y sentimiento de justicia del Gobierno americano.

En conclusion, hoy se considera con el penoso deber de protestar, y de hecho protesta del modo mas respetuoso y mas serio, contra todas las invasiones del territorio mexicano, sean cuales fueren las circunstancias en que se verifiquen. Puede anunciar con toda seguridad, que el Gobierno de México jamas ha de consentirlas ni disimularlas. El sentimiento de su deber y la opinion pública, unánime en este punto, lo harán siempre oponer sus objeciones [*to remonstrate*] contra la determinacion de llevarlas á cabo; y si por desgracia se insistiera en ellas, lo obligarian á tomar las medidas que exija la dignidad de la Nacion.—(Firmado)—*Ignacio Mariscal.*

Es traduccion.—Washington, Junio 7 de 1877.—*Mariscal.*

MEMORANDUM.

The protest this day presented by Mr. Mariscal, in behalf of the Mexican Government, has been received and duly filed in the Department of State.—(Signed)—*F. W. Seward.*—June 6th 1877.

Es copia. Washington, Junio 7 de 1877.—*Mariscal.*

MEMORANDUM.

La protesta presentada hoy por el Sr. Mariscal á nombre del Gobierno mexicano, ha sido recibida y debidamente guardada en el Departamento de Estado.—(Firmado)—*F. W. Seward.*—Junio 6 de 1877.

Es traduccion. Washington, Junio 7 de 1877.—*Mariscal.*

Sr. Vallarta al Sr. Mariscal.

República Mexicana.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Seccion de América.—Núm. 80.—México, Junio 30 de 1877.—Por la nota de vd. núm. 40, fecha 7 del corriente, quedo enterado de la protesta hecha por vd. ante el Departamento de Estado, contra las instrucciones dadas al General Sherman para el paso de tropas americanas al territorio mexicano en persecucion de bandidos.—Protesto á vd. mi atenta consideracion.—(Firmado)—*Vallarta.*—C. Ministro Plenipotenciario de México en los Estados-Unidos de América.—Washington.—D. C.

F.

MEMORANDA

DE LAS CONFERENCIAS TENIDAS ENTRE EL SECRETARIO DE RELACIONES Y EL MINISTRO PLENIPOTENCIARIO DE LOS ESTADOS-UNIDOS.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Seccion de cancillería.

Puntos sugeridos por el Ministro de los Estados-Unidos en una conferencia tenida en el Ministerio de Relaciones Exteriores de México.

I. Las instrucciones dadas al general Ord, no son el anuncio de una nueva medida de parte del Gobierno de los Estados-Unidos.

Mr. Nelson, el 4 de Enero de 1871, se dirigió al Ejecutivo pidiéndole permiso de que atravesasen la frontera las tropas de los Estados-Unidos; reiterando su peticion el 12 de Abril del mismo año, y sugiriendo que se solicitase del Gobierno mexicano la concesion de dicho permiso; ambas peticiones fueron negadas.

El Secretario de Estado de los Estados-Unidos, Mr. Fish, el 30 de Abril de 1875, sometió al Sr. Mariscal, para que su Gobierno la tomase en consideracion, la proposicion recíproca de que se permitiese á las tropas de ambos Gobiernos atravesar la frontera de una y otra Nacion cuando se persiguiese de cerca á los invasores y bandidos, y aprehenderlos; manifestando al Sr. Mariscal al mismo tiempo, que el espíritu público era tal, no solo en Texas, sino en todos los Estados-Unidos, que las violencias cometidas en aquella region, procedentes de territorio mexicano, no podian tolerarse por mas tiempo. Esta proposicion no fué aceptada por el Gobierno mexicano.

El 26 de Junio de 1875, el infrascrito repitió la súplica hecha por Mr. Nelson, y el Ministro de Relaciones Exteriores (el Sr. Lafragua) contestó que el Ejecutivo no tenia autorizacion para concederla, y que seria imprudente pedir su consentimiento al Congreso. Como las invasiones procedentes de México continuaban, el 6 de Julio de 1875 el infrascrito informó al Ministerio de Relaciones Exteriores que, á menos que aquellas depredaciones cesasen, era de preverse una medida semejante á la anunciada en las instrucciones al General Ord; añadiendo á la vez, con referencia á las invasiones procedentes de México, que debia impartirse proteccion á los ciudadanos de Texas, la que si no era dada por el Gobierno mexicano, la darian los Estados-Unidos. (Correspondencia diplomática de los Estados-Unidos, 1875.)

El 23 de Abril del presente año, en una entrevista tenida con el Ministro Vallarta, al informarle del asesinato de 17 ciudadanos americanos en Texas, durante unos cuantos meses, por indios procedentes de México, el infrascrito le manifestó que seria tomada sériamente en consideracion por el Gobierno de los Estados-Unidos, la recomendacion del coronel Shafter, de que el único medio de terminar las invasiones era seguir á los delincuentes á México y atacarlos en sus madrigueras, ya que las autoridades mexicanas no tienen la posibilidad ó la voluntad de hacer cesar las depredaciones.

II. Las depredaciones en los últimos cuatro años, no han sido comunes en ambos lados de la frontera.

Con fecha 20 de Mayo de 1875, el Secretario de Estado Mr. Fish, de-

cia que era ocioso tratar de justificar las incursiones hostiles hechas en territorio americano, atribuyéndolas á represalias por excursiones semejantes procedentes del lado americano, y añadia: «No ha habido tales incursiones, y desafio á que se pruebe lo contrario.» El 26 de Junio de 1875, el infrascrito, siguiendo las instrucciones de su Gobierno, manifestó al Ministro mexicano de Relaciones Exteriores la anterior declaracion contenida en el despacho de Mr. Fish, desafiándolo á que ministrase pruebas en contrario. El Ministro prometió examinar los datos que habia en su Ministerio, pedir informes á los Gobernadores de Tamaulipas y Coahuila, y comunicar á la Legacion el resultado de sus investigaciones. Hasta hoy ni un solo caso se ha hecho presente.

Las investigaciones de la comision mexicana en la frontera se refieren á acontecimientos ocurridos con anterioridad á 1873.

III. Ninguna medida adecuada ó vigorosa ha tomado México para impedir las depredaciones ó castigar á los bandidos.

El infrascrito ha llamado repetidas veces la atencion del Gobierno mexicano hácia la larga lista de depredaciones y de violencias de que ha sido víctima el pueblo de Texas, cometidas por partidas invasoras procedéntes de México, como lo demuestran los archivos del Ministerio de Relaciones Exteriores mexicano, haciendo presente la urgencia de que se envíe á la frontera una fuerza federal adecuada, á las órdenes de un hábil y prudente general de alto rango, para que coopere con las tropas americanas á la supresion de las invasiones. Frecuentemente habló de estos asuntos con la pasada administracion, é inmediatamente despues del ingreso del Sr. Vallarta al Ministerio de Relaciones, en Diciembre último, le llamó su atencion hácia el estado de cosas en aquella frontera, urgiéndole por que se tomasen prontas medidas para conservar la paz y el órden en aquella region, asegurándole que ello era esencial para la conservacion de cordiales relaciones entre los dos países, y repitiéndole la indicacion de que se enviase en el acto al Rio Grande una fuerza federal á las órdenes de un jefe experimentado y de alto rango. Aunque la atencion del Ministro ha sido frecuentemente llamada hácia este asunto durante los últimos seis meses, hasta la fecha de la recepcion de la órden reciente del Secretario de la Guerra de los Estados-Unidos, segun los datos que tiene esta Legacion, nada absolutamente se ha hecho para reprimir las invasiones ó para cooperar á este fin con las tropas americanas.

A pesar de la larga lista de estas violencias, sobre la que el infrascrito ha llamado la atencion del Gobierno mexicano en los últimos cuatro años, en la que aparecen asesinatos, incendios, saqueos de casas de correo y de aduanas del Gobierno, robos y otros crímenes, ni un solo castigo se ha hecho por parte de las autoridades mexicanas.

IV. Repetidas veces ha confesado México su imposibilidad de cumplir con su deber respecto de conservar la paz en la frontera de Rio Grande, dando como razon sus disensiones interiores.

Durante los últimos diez y ocho meses anteriores á la caida de la pasada administracion, en respuesta á las demostraciones del infrascrito, el Ministro de Relaciones Exteriores sostenia, en defensa de la ineficacia y negligencia de su Gobierno para reprimir las invasiones hechas á los Estados-Unidos, que se requeria en otra parte toda la fuerza del ejército para resistir á la revolucion del General Diaz. (Véase la correspondencia diplomática de los Estados-Unidos en 1875.)

La razon dada en varias ocasiones al infrascrito por el actual Gobierno para posponer el dedicar su atencion á este asunto y para no dispo-

ner de una fuerza federal y de un jefe prominente que conserve la paz en el Rio Grande y que coopere con las tropas americanas á fin de impedir las invasiones, ha sido el perturbado estado de cosas de esta República, consecuencia de la revolucion, y la necesidad de establecer primero el Gobierno interior.

Si uno de los pretendientes rivales á la Presidencia consigue establecerse en territorio mexicano y organizar una contrarevolucion, ¿no obligará de nuevo la necesidad al Gobierno á dedicar toda su energía y todo su poder á la supresion de esta nueva revolucion, y á abandonar el lado mexicano del Rio Grande á los invasores y bandidos?

V. Las instrucciones dadas al General Ord se interpretan erróneamente por el Gobierno mexicano.

No son una órden incondicional de atravesar á territorio mexicano salvando la frontera. Lo primero de que se da instrucciones al General Ord, es de hacer lo que el infrascrito ha estado haciendo sin efecto durante los últimos tres años, esto es, invitar á las autoridades mexicanas á que cooperen á la supresion de las invasiones de cuerpos armados y organizados de ladrones y merodeadores. Tiene que dar aviso á las autoridades de que ya no pueden soportarse las depredaciones cometidas en ciudadanos de Texas; y que si el Gobierno de México continúa descuidando su deber de reprimir este bandidaje, aquel deber recaerá sobre el Gobierno de los Estados-Unidos. Y solo despues de aquella invitacion á cooperar y de que México haya eludido y continúe descuidando su deber, es cuando al General Ord se le concede discrecionalmente que persiga á los bandidos á traves de la línea limítrofe cuando se halle persiguiéndolos de cerca.

VI. En vista de los hechos anteriores, es injustificada la declaracion del Ministro mexicano de la Guerra, en la que se asienta oficialmente que las instrucciones dadas al General Ord están en contradiccion con los tratados celebrados entre México y los Estados-Unidos, con las reglas del derecho internacional y aun con la práctica de las naciones civilizadas.

Semejantes cargos, hechos en un documento oficial del Gobierno, son suficientemente graves para excitar temores respecto de la conservacion de cordiales relaciones; pero el infrascrito se ha sorprendido profundamente, y sinceramente ha sentido que se haya creido necesario ó conveniente asentar en una órden pública é importante, expedida bajo la direccion del jefe del Ejecutivo, que al dar instrucciones al General Ord el Gobierno de los Estados-Unidos, trataba de insultar á México. Pudiera suponerse que por la prisa con que se escribió la órden del Ministerio de la Guerra, no hubo intencion premeditada de calificar tan duramente los motivos que influenciaron al Gobierno de los Estados-Unidos; pero la intencion del Ejecutivo parece deliberada, puesto que tres dias despues de la publicacion de la órden, el Gobierno mexicano ha insertado en su periódico oficial la afirmacion de que la órden del Presidente de los Estados-Unidos, dada por conducto del Secretario de la Guerra, fué debida á los esfuerzos de un ciudadano privado de los Estados-Unidos y del Sr. Lerdo, por motivos siniestros, y por un grupo de aventureros y de especuladores.

Deseando vivamente que pronto se restablezcan las cordiales relaciones entre ambas naciones, el infrascrito vuelve á manifestar su esperanza de que los miembros del Ejecutivo del Gobierno mexicano, evoquen su razon mas tranquilamente y un juicio mas moderado al tratar una cuestion de tan grave importancia.

México, Junio 22 de 1877.—(Firmado)—*John W. Foster*.

Contestaciones dadas por el Ministro de Relaciones á los puntos expresados po Su Excelencia el Ministro Plenipotenciario de los Estados-Unidos, en la Conferencias tenidas entre ámbos en esta Secretaría.

I. Es cierto que el Gobierno de los Estados-Unidos ha propuesto en varias ocasiones que las tropas de ambas Repúblicas pasen recíprocamente sus fronteras en persecucion de indios salvajes ó de merodeadores; pero lo es igualmente que el de México ha contestado siempre que no está en sus facultades conceder tal permiso á tropas extranjeras; y cuando se ha tratado de recabarlo del Congreso de la Union, se ha visto que tal medida no seria aprobada. Así lo dijo el Oficial Mayor del Ministerio al Secretario de la Legacion americana en la conferencia que tuvieron en 14 de Abril de 1871, y así tambien lo manifestó el Ministro de Relaciones al Sr. Nelson en su nota de 20 del mismo mes.

En conferencia habida en Washington entre el ministro plenipotenciario de México y el Honorable Secretario de Estado, en 30 de Abril de 1875, se volvió á insistir por parte del Gobierno de los Estados-Unidos en la conveniencia de esa medida. El Ministro mexicano puso en duda tal conveniencia, temiendo los abusos á que daria lugar, á pesar de la buena fé de ámbos Gobiernos, manifestando además, que ignoraba hasta qué punto consentiria el Congreso el que entraran tropas extranjeras al territorio nacional. En la discusion que se tuvo sobre este punto, no se llegó á obtener acuerdo alguno, y el Honorable Secretario de Estado dió fin á la conferencia diciendo al Ministro mexicano, que su objeto habia sido llamar la atencion del Gobierno de la República sobre los importantes negocios de la frontera, á fin de escogitar los remedios mas adecuados para los males que sufre, y concluyó expresando su deseo de que el Gobierno mexicano propusiera los que le parecieran mas eficaces.

Si, como el Señor Foster lo asegura, refiriéndose á su nota de 7 de Julio de 1875,—(Diplomatic correspondence of United States, par. 2 pág. 946) informó al Señor Lafragua "que á menos que aquellas depredaciones cesasen, era de preverse una medida semejante á la contenida en las instrucciones al general Ord," á cuya intimacion, segun lo dijo el Sr. Foster á su Gobierno en esa nota, el Ministro de Relaciones no dió respuesta directa, esto no puede significar ni significa que el Gobierno mexicano haya tolerado alguna vez, ó tolere que se viole el territorio nacional entrando en él contra su voluntad ó sin su permiso, tropas extranjeras. No es hoy la primera ocasion que el Gobierno ha ordenado que se repela la fuerza con la fuerza en el caso extremo de una invasion. Cuando un oficial americano, en Noviembre de 1875, amenazó con entrar en el territorio mexicano en persecucion de unos criminales, y realizó despues su amenaza, el General Fuero, con instrucciones de su Gobierno, se dirigió luego, en 20 de ese mes, al General Potter, comandante de Brownsville, manifestándole que esa invasion era contraria á los tratados entre México y los Estados-Unidos, y estaba condenada por el derecho de gentes, y notificándole que si no se ordenaba luego que las tropas americanas se retirasen del territorio nacional, además de protestar contra esa agresion, se veria en el caso de rechazar la fuerza con la fuerza. El General Potter contestó, que aunque habia reiterado sus órdenes el dia 19, amonestando muy particularmente á los oficiales americanos que no hiciesen ningun movimiento agresivo contra México, ellas fueron desacatadas; pero que luego que esto supo, las repitió y se retiraron las tropas americanas. Concluye diciendo el General Fuero: "por esto verá vd., General, que la invasion de territorio mexicano y violacion de las leyes á

que vd. alude, se cometieron contra las órdenes que habian recibido los oficiales de las tropas de los Estados-Unidos."

El infrascrito ha manifestado al Sr. Foster en diversas conferencias tenidas desde el mes de Enero del año corriente, que el Gobierno ha estado y está dispuesto, porque tal es su deber, á dar proteccion á la frontera mexicana, persiguiendo á los indios y merodeadores, y evitando motivos de queja ó de conflicto con la República vecina; pero que la tranquilidad de las comarcas fronterizas no puede ser la obra de una medida aislada, sino el resultado de una combinacion de medidas que combatan en su raíz los elementos de mal que allá existen: que el paso de tropas, aunque fuera recíproco y convenido por ambos Gobiernos (y si así no fuere, él solamente constituiria un ultraje para la Nacion invadida, lo que empeoraria la situacion), no podrá por sí solo ser el remedio de antiguos males, sino que, por el contrario, atendiendo las circunstancias de la frontera, segun se ha creido por las anteriores administraciones, podria llegar á causar mayores y mas sérias complicaciones: que el actual Gobierno, á su tiempo y en su oportunidad, propondria las medidas que á su juicio servirán para restablecer la seguridad y el órden en aquella region, oyendo las que el Gobierno de los Estados-Unidos sugiera, y consagrando á este importante negocio toda la atencion que exige.

II. Si los Estados-Unidos se quejan con razon de las depredaciones que se han cometido en la frontera, á México asiste igual ó mayor justicia para esas quejas, porque los males que causan son comunes á ámbos países. Esta es una verdad que ha reconocido explícitamente el Hon. Secretario de Estado. En la conferencia que tuvo con el Plenipotenciario de México, en 30 de Abril de 1875, manifestó á este funcionario que "los males de la frontera se exageran en Texas, ya por intereses de los que se proponen hacer reclamaciones, ya por los que quieren que se sitúen mas fuerzas á orillas del rio, con el fin de hacer contratas de provisiones para las tropas, etc., etc.," y agregando que "es innegable que existen tales desórdenes cometidos por bandoleros, que no serán ciudadanos en muchos casos, ni de uno ni de otro país." Todo esto se dijo por esta Secretaría á la Legacion americana en nota de 30 de Diciembre de 1875, tratando con ella de justificar que son infundadas las inculpaciones que se hacen á México queriendo sostener que de este lado del Bravo están los ladrones, autores de todas las depredaciones, y de aquel las víctimas de ellos.

Al contestar el Sr. Fotser esa nota en 9 de Febrero de 1876, manifestó que como no tiene un informe completo de la conversacion de Mr. Fish con el Sr. Mariscal, no puede estimar de una manera conveniente el peso que tenga en la cuestion; y refiriéndose á sus diversas notas del año de 1875, para sostener sus cargos contra México, concluye, sin embargo, conviniendo en que es posible que no todos los ladrones sean mexicanos; pero insiste en que ellos proceden de territorio mexicano, en donde encuentran refugio despues de cometer sus crímenes.

La Comision pesquisidora de la frontera del Norte no solo patentizó que muchas de las inculpaciones que se hacian á los mexicanos por los habitantes de Texas eran del todo infundadas, sino que pormenorizó los robos, violencias y crímenes que en el lado mexicano se cometian por americanos, gozando á su vez de la impunidad mas completa; pero supuesto que el Sr. Foster quiere hablar solo de hechos posteriores al informe de esa comision, el infrascrito, para no ocuparse de enumerar sucesos aislados, se limitará á llamar la atencion sobre uno solo que por su importancia y trascendencia, no solo justifica las quejas de México,

sino que á su vez es una de las principales causas de las depredaciones y robos que se inculpan á la República.

Alguna de las autoridades de Coahuila ha manifestado al Gobierno en Mayo de 1876, que el delito de abigeato había tomado grandes y alarmantes proporciones en aquellas comarcas, porque en territorio americano existian compañías organizadas para comprar barato el ganado robado y que ellas estimulaban al robo de animales en grande escala: que esto, unido á la dificultad de aprehender á los ladrones que con solo pasar el Bravo se ponian fuera del alcance de sus perseguidores, tenia en grande alarma á aquellos pueblos.

Si no se ha dado conocimiento á la Legacion de los Estados-Unidos de este oficio y de algunos otros que demuestran cómo han sido por lo ménos comunes á ambas fronteras las depredaciones, es debido á que el Gobierno de México ha creido conveniente dirigirse á su Ministro en Washington directamente, á fin de procurar el acuerdo del Gobierno de los Estados-Unidos para el remedio de esos males comunes.

El Gobierno de México puede dar la respuesta mas concluyente á esta clase de cargos, invocando el testimonio mas autorizado, mas respetable é imparcial que sobre esta materia puede existir: el de Sir Edward Thornton, tercero en discordia de la Comision mixta de reclamaciones, nombrado por ambos gobiernos. Ante ese tribunal se llevaron por un ciudadano americano esos mismos cargos, pidiendo indemnizacion contra México, y el Arbitro en la reclamacion núm. 647 de William C. Dickens se expresó en estos términos: «Respecto al caso núm. 647 de William C. Dickens contra México, está puesto fuera de toda duda, á juicio del Arbitro, que durante los años últimamente trascurridos, se han cometido robos de ganado en el territorio texano que confina con México, y que ese ganado se ha llevado al otro lado del Rio Grande; pero le parece enteramente inadecuada la prueba de que los ladrones hayan sido siempre ciudadanos y soldados mexicanos; de que las bandas se hayan organizado en suelo mexicano, á ciencia de las autoridades de la República, y de que á las víctimas de estos robos se les haya negado la reparacion por esas autoridades, cuando en casos particulares han ocurrido reclamando determinadas partidas de ganado, despues de haber probado su propiedad.»....

....

«Dice el reclamante con verdad, que estas bandas de ladrones pueden reunirse con prontitud y hacer sus incursiones cuando las tropas de los Estados-Unidos se hallan á distancia del punto de ataque. Pero si esto hace difícil para las autoridades de los Estados-Unidos el impedir tales incursiones, con mas razon sucede con las autoridades mexicanas, pues si el reunir una banda y atravesar el rio, es materia de una hora, el reunir una partida considerable de reses y arrearlas al territorio mexicano, requiere mucho mas tiempo y da mayores oportunidades á las autoridades de los Estados-Unidos para atacar á los ladrones y recobrar el ganado.»....

....

«No parece por lo mismo, que, por regla general, haya habido mas falta de vigilancia de parte de las autoridades mexicanas, que de parte de las autoridades de Texas y de los Estados-Unidos.»

«El Arbitro no encuentra suficiente fundamento en este caso, para hacer responsable al Gobierno mexicano por las pérdidas que sufrió el reclamante, y falla, en consecuencia, que quede desechada esta reclamacion.»

Lo que el Arbitro dice en su fallo, es la verdad que México ha estado sosteniendo en esta cuestion; verdad que la cosa juzgada no permite poner mas en duda.

III. El gobierno de la República ha dictado las medidas que han estado á su alcance para impedir las depredaciones de la frontera y evitar los males que en ella por ambos lados se sufren. En la larga y enojosa cuestion de indios salvajes, la conducta del Gobierno fué tal, que mereció los elogios del Hon. Mr. Fish y de la Legacion de los Estados-Unidos. (Nota del Sr. Foster al Sr. Lafragua, de 1º de Diciembre de 1873.) Y en cuanto á robos cometidos por bandoleros, no ha habido un solo caso que se haya denunciado al Gobierno, en que éste no haya dictado sus providencias para la aprehension y castigo de los criminales. Varias notas que se pudieran citar en comprobacion de esta verdad y muchas órdenes expedidas por las Secretarías de Relaciones, Guerra, Gobernacion y Justicia, acreditarán siempre que el gobierno no ha sido indiferente á los sufrimientos y malestar de los pueblos fronterizos.

Si á pesar de todo, el mal subsiste, no es él la prueba de la falta de voluntad en el Gobierno de México para remediarlo. Ese mal es efecto de muchas causas que han cooperado para su desarrollo; está sostenido por intereses ilegítimos que lo fomentan, y las circunstancias de la localidad lo favorecen. La fuerza, el vigor de ese mal es tal, que no solo ha resistido á la accion del Gobierno mexicano que lo combate, sino á la del americano, igualmente deseoso de extinguirlo. Y así como no son justas las acusaciones que contra éste se han dirigido, porque no lo ha extirpado de un solo golpe y en un solo dia; así como nadie podrá decir con razon que al Gobierno americano falta voluntad ó es impotente, porque no llegara vigorosa su accion á extensas regiones desiertas, así tampoco puede inculparse á México porque sus esfuerzos en afirmar la seguridad en la frontera, no han tenido el éxito completo deseado.

Aunque es de seguro una medida conveniente mandar á aquella region un general caracterizado, que con la fuerza federal necesaria pueda perseguir á los ladrones, en combinacion con los jefes americanos; esa medida, ni es la única ni la mas importante de las que se deben tomar para dar seguridad en las comarcas fronterizas. Respecto de ella, el Gobierno ha estado y está tan conforme, que ha ya investido con el mando militar de la línea del Bravo al general Treviño.

No es extraño que la Legacion de los Estados-Unidos haya ignorado en la mayor parte de las veces, las órdenes que por conducto de las respectivas Secretarías de Estado, ha expedido el Gobierno para la persecucion de los criminales, su aprehension y castigo, y las excitativas libradas á los tribunales para la pronta administracion de justicia; porque como órdenes de un carácter enteramente económico de la administracion interior de la República, en una gran mayoría de casos, ellas no se han puesto en conocimiento de la Legacion El cargo, pues, que el Sr. Foster hace al Gobierno, de que, segun sus datos, nada absolutamente ha hecho para reprimir las invasiones, está destituido de fundamento.

IV. El infrascrito ha manifestado en varias ocasiones al Sr. Foster que para consolidar el órden y la seguridad en la frontera, no basta el establecimiento de tropas que á ella manden los dos gobiernos, sino que se necesitan, ademas, medidas más permanentes, más trascendentales para impedir que el estímulo del robo, que el lucro del abigeato, burlen la vigilancia de la policía mas eficaz que en aquella region pueda establecerse. Y si el Gobierno actual no ha propuesto ántes esas medidas que á su juicio darán los resultados deseados, ha sido segun lo sabe tambien el Sr.

Foster por el infrascrito, á causa del estado anómalo que han guardado hasta hoy las relaciones de los dos Gobiernos. Sin embargo de ello, el de México tanto desea impartir su proteccion á los pueblos fronterizos, y evitar todo motivo de queja á la República vecina, que al mandar á su nuevo Ministro Plenipotenciario á Washington, le ha dado sus plenos poderes y amplias instrucciones para tratar y arreglar con el Gobierno de los Estados-Unidos, estos negocios de una manera satisfactoria para las dos Repúblicas.

Cuando el infrascrito ha dicho al Sr. Foster que el Gobierno no podia consagrar su atencion á esos asuntos sino despues que pudiera restablecer el órden perturbado por la última revolucion, era en los momentos en que el general Revueltas se sustraia de hecho en Matamoros de la obediencia de toda autoridad, y cuando todavía una parte de la zona fronteriza no acataba al Gobierno establecido en esta capital. Decir esto, es patentizar los invencibles obstáculos que el Gobierno tuvo para atender á los negocios de aquellas comarcas en los primeros cuatro meses de su existencia. Despues, y luego que esto fué posible, el Gobierno ha dictado diversas órdenes para el afianzamiento de la seguridad en la frontera; órdenes tan eficaces, que segun es notorio en aquellos pueblos, y segun lo reconoce la misma prensa poco imparcial de Texas, las depredaciones han disminuido tan notablemente, que hoy se disfruta en aquellas regiones de una seguridad relativa, que en años anteriores no ha existido.

El Sr. Foster teme que si uno de los rivales pretendientes de la Presidencia llegara á organizar una contrarevolucion en el país, el Gobierno abandonaria el lado mexicano del Rio Grande á los ladrones y merodeadores.

Por fortuna ese temor no es fundado: el pueblo mexicano sostiene á su actual Gobierno, y no acepta á ningun precio nuevas revoluciones. Ademas, la posibilidad de esa contingencia no puede invocarse como razon para suponer que los males de la frontera no tengan remedio, sobre todo cuando de esa contingencia no puede estar segura ninguna nacion. Calamidad muy sensible seria que la guerra civil volviera á estallar en México, como lo seria tambien que la revolucion conmoviera otra vez á los Estados-Unidos. En tal emergencia desgraciada no seria extraño que México no pudiera atender á la frontera de Rio Grande, supuesto que los Estados-Unidos durante la guerra de la Confederacion se vieron obligados á hacer lo mismo, siguiéndose de ello fatales consecuencias para México. La invasion de indios salvajes que entónces sufrió la República por haberse abandonado las reservas de esos indios, y sin hacer referencia á otros males que fueron el resultado de aquella guerra, fué una grande y verdadera calamidad para México.

V. El Gobierno de México ha entendido en lo que significan, y apreciado en sus consecuencias, las instrucciones dadas al General Ord. La circunstancia de ser condicional la autorizacion que se da á ese jefe para entrar al territorio mexicano, no atenúa su carácter ofensivo contra México, supuesto que, además de que el cumplimiento mismo de la condicion se deja á la discrecion de ese jefe, ni con esas condiciones puede el Gobierno de la República consentir en que el territorio nacional sea invadido, y que un jefe extranjero, á quien ni la ley del país ni la de las naciones da autoridad alguna, venga á ejercer actos jurisdiccionales y conforme á su discrecion. Para comprender que esa órden, aunque condicional, es una *ofensa* á México, basta atenerse á su tenor literal: el mismo Gobierno de los Estados-Unidos lo ha entendido así: "while the President, dice, is anxious to avoid giving *offense* to Mexico, he is neverthe-

less convinced that the invasion.... should be no longer endured." Estas palabras no dejan duda sobre este punto.

Otro motivo de queja tiene México en virtud de esa órden. El teniente coronel Shafter, de quien ella habla, es el mismo jefe que en 3 de Abril último invadió el territorio mexicano ocupando á Piedras Negras, y esto no para perseguir malhechores, sino para arrancar de la autoridad mexicana por la fuerza á dos malhechores mexicanos, reos de delitos cometidos en territorio mexicano. Por órdenes de esta Secretaría comunicadas en 16 de Abril al Ministro de México en Washington, este, en 28 del mismo mes, protestó contra esa invasion, pidiendo al Gobierno de los Estados-Unidos el castigo de los culpables y las garantías debidas para el porvenir. Y aunque el Hon. Secretario de Estado contestó en 1° de Mayo diciendo que ya pedia informes sobre el suceso, ántes de resolver algo sobre él, segun los datos que se tienen en esta Secretaría, se expidió en 1° de Junio siguiente, la órden del Departamento de Guerra de que se trata.

Basta referir estas circunstancias para comprender cómo, por virtud de ellas, el Gobierno de México ha creido aun más ofensiva para la República tal órden.

VI. La que el Ministerio de Guerra del Gobierno nacional expidió en 18 de este mes, está fundada en el derecho de gentes, y fué el cumplimiento de un deber indeclinable para el mismo Gobierno. Probar que las instrucciones dadas al General Ord violan los tratados celebrados entre México y los Estados-Unidos, es tan fácil como señalar sus artículos infringidos. Lo son el 34 fraccion 3ª del de 1° de Diciembre de 1832, el 21 del de 30 de Mayo de 1848, y el 7° del de 31 de Mayo de 1854. El Gobierno de los Estados-Unidos sin observar los procedimientos que esos artículos marcan, y fallando por sí que México ha faltado á sus deberes internacionales, ha expedido su órden de 1° de Junio, autorizando actos agresivos contra México. Esto lo prohiben los artículos que se citan.

Es una máxima aceptada por los publicistas, que un Estado no puede mandar sus tropas al territorio extranjero sin el permiso del Soberano de este territorio. La independencia y soberanía de las naciones quedaría á merced del mas fuerte ó del mas audaz, solo con intentar discutir esa máxima. Y apoyada en fundamentos aun mas robustos, está reconocida la de que esas tropas ó sus jefes no pueden, ni aun teniendo permiso de entrar á él, ejercer acto alguno de jurisdiccion en territorio extranjero; que no pueden castigar criminales, ni quitar propiedades robadas, sin la intervencion de las autoridades nacionales. Contra esas máximas, tenidas como innegables preceptos de la ley internacional, choca de lleno la órden de 1° de Junio.

Estas breves, pero decisivas consideraciones, fundan la calificacion que de ella hizo el Gobierno mexicano reputándola ofensiva á México, contraria á los tratados, á la ley internacional y á la práctica de las naciones cultas. Obrando así, el Gobierno de México se ha limitado á defenderse de una agresion injusta, apoyado en la evidencia que le da su derecho. Y su órden de 18 de Junio no fué la obra de la violencia ó de la festinacion: ella fué ámpliamente discutida en consejo de Ministros, con la calma y meditacion que la gravedad del asunto exigia. La expedicion de esa órden fué para el Ejecutivo el cumplimiento de su deber, que á ninguna consideracion puede ni debe sacrificar.

El Sr. Foster cree que el párrafo de gacetilla publicado en el *Diario Oficial* de 21 del corriente tiene igual orígen y carácter que esa órden del dia 18. Esto no es así. Repetidas veces el Gobierno ha declarado

en ese mismo periódico que el *Diario Oficial* es su órgano autorizado e su parte oficial, y que fuera de ella, sus publicaciones no tienen más va lor que el que les da su orígen privado. Bastaria esto solo para ve que las apreciaciones que en aquel párrafo se hacen de las noticias so bre política americana, no tienen carácter oficial alguno; pero, adema de ello, las declaraciones explícitas del autor del párrafo en cuestion manifestando que ni en el sentido hipotético en que escribió se hace so lidario de esas apreciaciones que hace la misma prensa americana, cuyas declaraciones están repetidas en los números del *Diario* del 22 25 de este mes, acabarán de persuadir que el mencionado párrafo n solo no tiene orígen ó carácter oficial, pero que ni aún siquiera afirm las noticias á que se refiere. El infrascrito asegura, pues, terminante mente al Sr. Foster, que ese párrafo no es oficial ni tiene conexion algu na con la órden de 18 del corriente del Ministerio de la Guerra.

El Ministro de Relaciones puede manifestar al Sr. Foster que el Go bierno mexicano participa en igual grado de la sinceridad de los deseos de Su Excelencia, de que pronto se restablezcan cordiales relaciones en tre los dos países, y que hará cuanto de él dependa y sin más restriccio nes que salvar los intereses y la honra de la República, para reanuda y estrechar esas relaciones. Si las dificultades de la frontera han sido hasta hoy la causa de constantes disgustos entre las dos Naciones y al gunas veces hasta motivo de conflicto entre ellas, ya el Gobierno de Mé xico, despues del estudio concienzudo de estos negocios, ha mandado su Plenipotenciario á Washington, con las instrucciones necesarias para proponer las medidas que en su opinion darán solucion satisfactoria á esas dificultades. El actual Gobierno de México, celoso en el cumplimiento de sus deberes internacionales, de lo que ya tiene dados innegables testimonios, nada omitirá por que la honra de la República comprometida en llenar esos deberes, quede en todos casos ilesa en sus relaciones con las potencias extranjeras.

México, Junio 30 de 1877.—*I. L. Vallarta.*

El Sr. Foster al Sr. Vallarta.

No oficial.

Legacion de los Estados-Unidos.—México, Julio 23 de 1877.

Señor:

He examinado cuidadosamente el Memorandum que V. E. puso en mis manos el dia 20 del corriente. Aunque él contiene una extensa revista del breve Memorandum que dejé en la Secretaría de Relaciones el dia 23 del mes pasado, no veo que ni uno solo de los seis puntos tratados en él haya sido impugnado victoriosamente. Si hubiera de entrar á una extensa discusion de estos puntos, podria yo sentirme inclinado á señalar algunas de las falaces consecuencias que V. E. ha deducido de sus contradictorias manifestaciones (inconsequent statements.) Pero V. E. recordará que cuando dejé mi Memorandum en la Secretaría de Relaciones, hice presente que lo habia preparado con motivo de la publicacion hecha en el *Diario Oficial* de la órden del Ministro de la Guerra al General Treviño, y especialmente de la declaracion editorial del

mismo periódico de Junio 21, sobre que el Presidente de los Estados-Unidos habia dado las instrucciones al General Ord por influencias siniestras é indecorosas (disreputable); que el cargo hecho de este modo á mi Gobierno estaba creando injusta preocupacion y excitacion en México, que podrian redundar en un perjuicio permanente para los dos Gobiernos; que yo creia debido al mio que se hiciera desde luego una breve y precisa manifestacion de la posicion en que él se halla y que esta se publicara en las columnas del órgano oficial en que imprudentemente se habia hecho tal cargo. Al dejar dicho Memorandum, supliqué se publicara pronto, notificando á V. E. al mismo tiempo, que creia yo de mi deber dar una copia de él á mis colegas del Cuerpo diplomático para informacion de sus respectivos Gobiernos. V. E. recordará que despues de varias conferencias relativas á esa publicacion, fuí inducido, por instancia personal del Presidente de la República, hecha por conducto de uno de los miembros de su Gabinete, á retirar mi peticion de que se publicara el Memorandum.

Como el objeto especial con que se preparó no se ha obtenido, y en vista del hecho referido en el Memorandum de V. E. sobre que el Gobierno mexicano desea entrar en negociaciones para el arreglo, por medio de un tratado, de las cuestiones á que aquel se referia, no considero conveniente ú oportuno continuar la discusion. Pido sin embargo, que la presente nota se incluya en la publicacion de los Memoranda que el Gobierno tenga á bien hacer.

Me es grato tener esta oportunidad de repetir á V. E. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

(Firmado)—*John W. Foster.*

A Su Excelencia I. L. Vallarta, Ministro de Relaciones Exteriores.—México.

El Sr. Vallarta al Sr. Foster.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—México, Julio 25 de 1877.

Señor Ministro:

He recibido la nota de Vuestra Excelencia fecha de ántes de ayer en la que, al acusarme recibo de mi Memorandum, se sirve decirme que, aunque en su concepto ninguno de los seis puntos contenidos en el de Vuestra Excelencia ha sido victoriosamente impugnado, no considera sin embargo conveniente ni oportuno continuar la discusion, en virtud de que el Gobierno de México ha manifestado sus deseos de entrar en negociaciones para el arreglo de las dificultades pendientes entre las dos Repúblicas. En esa misma nota manifiesta Vuestra Excelencia que preparó su Memorandum con motivo de las publicaciones hechas en el *Diario Oficial* y con el objeto de precisar la posicion de su Gobierno, destruyendo así los cargos y calmando la excitacion que con esas publicaciones se habia causado en México contra el Gobierno de los Estados-Unidos.

A este propósito Vuestra Excelencia refiere los incidentes que pasaron á consecuencia de la presentacion de su Memorandum, y termina pidiendo que su nota se publique juntamente con los documentos á que se refiere, cuando el Gobierno crea que éstos deben ver la luz pública.

El Presidente, á quien dí cuenta de su nota, me manda decir á Vuestra

Excelencia en contestacion, como tengo el honor de hacerlo, que estimando tambien el Gobierno mexicano inoportuno é inconveniente proseguir la discusion sobre los puntos de que los Memoranda se ocupan, por los motivos que expresa Vuestra Excelencia, no se insiste más en ella, ni aun para refutar las apreciaciones que Vuestra Excelencia expresa acerca de la defensa que el Gobierno ha creido conveniente hacer de la República, en los cargos que se formulan por esa Legacion contra ella.

Me ordena tambien el Presidente que precise los hechos á que Vuestra Excelencia alude y deje consignados en esta nota los pormenores que los acompañan.

Vuestra Excelencia recordará que al entregarme su Memorandum expresándome su deseo de que se publicara en el *Diario Oficial*, le manifesté luego que sería obsequiado tal deseo, si en ello el Gobierno no encontraba algun inconveniente; que al dia siguiente y cuando ya me habia impuesto de ese Memorandum, le indiqué que el Gobierno no podia publicarlo, conteniendo como contiene tantos cargos infundados contra México, sin publicar al mismo tiempo la impugnacion á esos cargos.

Como Vuestra Excelencia insistió en su propósito, dí luego la órden de que el *Diario Oficial* insertara en sus columnas aquel documento, acompañado de su respectiva refutacion. Miéntras esta se preparaba, informé al Presidente en presencia de mis colegas, del contenido del Memorandum de Vuestra Excelencia, y tanto el jefe del Poder Ejecutivo como sus Secretarios del Despacho, creyeron que, léjos de que la publicacion del Memorandum produjera el efecto que Vuestra Excelencia esperaba, de causar una reaccion en la opinion pública favorable al Gobierno de los Estados-Unidos, excitaria más los ánimos que estaban grandemente impresionados con motivo de la publicacion hecha por el Gobierno de los Estados-Unidos de su órden al general Ord de 1° de Junio próximo pasado, considerada altamente ofensiva para México; y que promoveria discusiones que agriarian los ánimos y suscitaria graves dificultades para el arreglo pacífico y amistoso de las diferencias pendientes entre los dos países. Bajo este punto de vista se consideró inconveniente la publicacion del Memorandum de Vuestra Excelencia que contiene cargos tan severos como infundados contra la Nacion Mexicana, y no porque se temiera que esas inculpaciones fuesen fundadas ó no pudiesen contestarse victoriosamente.

El Gobierno mexicano no ha querido contribuir por su parte con la publicacion del Memorandum de Vuestra Excelencia, á aumentar la excitacion pública causada por las instrucciones dadas al General Ord, excitacion que podria suscitar obstáculos á la pacífica y pronta solucion de las dificultades creadas por esas mismas instrucciones.

El Presidente, como indiqué, consideró por los motivos ya expresados, inconveniente la publicacion del Memorandum por el Gobierno de México, y manifestó el deseo de que Vuestra Excelencia retirara su recomendacion para que fuera publicado ese documento. Uno de los miembros del Gabinete, el Sr. Romero, amigo personal de Vuestra Excelencia, me indicó que le hablaria en este sentido, y despues de algunas entrevistas tenidas con ese fin, me manifestó que Vuestra Excelencia retiraba su súplica de que fuese publicado.

Estas indicaciones del Sr. Romero, me hicieron creer que ya debia dar por retirado de este Ministerio el Memorandum, creencia apoyada en la manifestacion que me hizo Vuestra Excelencia desde que me lo entregó, de que el objeto especial con que lo habia formado, era el de su inmediata publicacion, circunstancia que á mi juicio dejaba ese docu-

mento ya sin objeto, desde que de su publicacion se desistia. Exponiendo yo esta opinion mia al Sr. Romero, me indicó que él entendia que, aunque el Memorandum no se publicara, era la intencion de Vuestra Excelencia que quedara en esta Secretaría como un documento diplomático que debia obrar en sus archivos. Y para aclarar yo este punto y precisar el carácter con que debiera considerarse ese documento, procuré en la primera oportunidad que se me presentó, consultarlo á Vuestra Excelencia mismo.

Lo hice así en la conferencia que tuvimos el 10 del corriente, y como Vuestra Excelencia me expresó su propósito de que el Memorandum se considerara como documento que debia obrar en los archivos del Ministerio, rectifiqué la equivocacion en que habia incidido creyéndolo por completo retirado. Dí cuenta al Presidente de este incidente, y me previno que coordinara luego el Memorandum que contestara al de Vuestra Excelencia, defendiendo debidamente á México de los cargos que se le hacen. En cumplimiento de este acuerdo, presenté á Vuestra Excelencia el Memorandum, manifestándole verbalmente lo que hoy consigno por escrito, y diciéndole que á consecuencia de la equivocacion en que estuve hasta el dia 10 del presente, se puso al Memorandum la fecha que lleva, aunque con posterioridad fué redactado y entregado á Vuestra Excelencia.

El Presidente me ordena diga á Vuestra Excelencia, que la nota que contesto se publicará oportunamente junta con los Memoranda de que he hablado, segun Vuestra Excelencia lo desea. Por fin me manda tambien el Presidente que declare en esta nota, que si el Gobierno mexicano ha creido que debe mantener todavía reservados esos documentos, es para que de ninguna manera se le haga cargo de que procura causar injusta excitacion en México contra el gobierno de los Estados-Unidos, para no crear embarazos en las negociaciones pendientes sobre los asuntos de la frontera, para no llevar á la prensa en los dos países una discusion que por ahora no debe salir de los gabinetes de México y Washington.

Sensible es que en la excitacion causada en México por la publicacion de las instrucciones dadas al general Ord, Vuestra Excelencia haya creido que la prensa de esta capital atacaba injustamente á su Gobierno; pero si el objeto de Vuestra Excelencia era impedir que se hiciesen esos cargos que pueden redundar en perjuicio permanente para los dos gobiernos, es claro que ese objeto no se podia alcanzar con la publicacion de un Memorandum que defiende aquellas instrucciones haciendo muy injustos cargos á México.

El Gobierno de la República, que desea sinceramente el arreglo pacífico y decoroso de las dificultades entre los dos países, ha visto en las polémicas é inculpaciones que estas publicaciones causarian bajo el imperio de las actuales circunstancias, una verdadera rémora para ese arreglo, y como tales polémicas no servirian sino para enardecer las pasiones y entorpecer un arreglo satisfactorio, ha resuelto por su parte mantener todos estos documentos reservados hasta que sea oportuno publicarlos.

Sin embargo de eso, si alguno de ellos cayese ántes bajo el dominio público, el Gobierno mandará hacer la publicacion oficial de todos, declinando desde ahora las consecuencias que de esa publicacion se sigan.

Protesto á Vuestra Excelencia, las seguridades de mi muy distinguida consideracion.—(Firmado.)—*I. L. Vallarta.*

A su Excelencia el Sr. John W. Foster, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de los Estados-Unidos de América.

El Sr. Foster al Sr. Vallarta.

No oficial.

Legacion de los Estados-Unidos.—México, Julio 27 de 1877.

Señor:

Tengo el honor de manifestar á Vuestra Excelencia, que hoy he recibido su nota fechada el 25 del corriente, en contestacion á la mia del 23 relativa á nuestros Memoranda.

Solo creo conveniente ocuparme de uno de los puntos de que Vuestra Excelencia trata. Ni en mi Memorandum, ni en mi nota del 23, he aludido á la discusion de los asuntos de la frontera, por la generalidad de la prensa de esta capital. Fué el *Diario Oficial*, y no la prensa no oficial, el que hizo necesaria la preparacion de mi Memorandum, y que fuese de desearse su publicacion.

No acierto á comprender cómo pueda el Gobierno eludir la responsabilidad por las declaraciones qué hizo su órgano oficial en su seccion editorial, cuando las columnas del mismo periódico se usan constantemente por los Ministros, para explicar las miras y conducta del Ejecutivo.

Nunca he podido, ni puedo imaginar, el daño que hubiera resultado de la publicacion del Memorandum, en el tiempo y del modo que lo indiqué.

Renovando las seguridades de mi distinguida consideracion, soy de Vuestra Excelencia

Obediente servidor

John W. Foster.

A su Excelencia I. L. Vallarta, Ministro de Relaciones Exteriores.—México.

El Sr. Vallarta al Sr. Foster.

Ministerio de Relaciones.—México, Julio 30 de 1877.

Sr. Ministro.

He recibido la nota que Vuestra Excelencia me ha hecho el honor de remitirme con fecha 27 del actual, en contestacion á la mia del 25.

Como en la nota de que acuso recibo se vuelve á tocar el punto de la publicacion en el *Diario Oficial* del párrafo que Vuestra Excelencia juzgó inspirado por el Gobierno, el Presidente ha acordado que al contestarla, esta Secretaría se limite á hacer una nueva referencia á las manifestaciones que sobre el particular contiene el Memorandum de este Ministerio, fecha 30 de Junio último, las cuales son suficientemente explícitas.

Sírvase Vuestra Excelencia aceptar mi consideracion muy distinguida. —(Firmado)—*I. L. Vallarta.*

A su Excelencia el Sr. John W. Foster, Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados-Unidos de América.

Son copias. México, Julio 30 de 1877.

G.

MEMORANDA

De las conferencias habidas entre el Secretario de Relaciones y el Plenipotenciario de los Estados-Unidos, sobre las invasiones del teniente coronel García al territorio americano, y modificaciones de las órdenes comunicadas al general Ord.

México, Julio 9 de 1877.

El 7 del corriente Julio, el Sr. Foster, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de los Estados-Unidos, tuvo en la Secretaría de Relaciones una conferencia con el infrascrito Secretario, en la cual manifestó tener instrucciones de su Gobierno para presentar al de México una reclamacion por la violacion del territorio americano llevada á efecto por una partida de tropas mexicanas que penetraron á aquel y batieron á las fuerzas de Pedro Valdés (Winkar) haciéndole varios prisioneros. Manifestó, al mismo tiempo, que por indicacion del Departamento de Estado dejaba copia de la nota que dicho Departamento le dirigió sobre este asunto, así como de las nuevas instrucciones comunicadas al General Ord, acerca de la autorizacion que ántes se le habia dado para cruzar la frontera y penetrar al territorio mexicano.

El infrascrito Secretario de Relaciones recibió las copias que le presentó el Sr. Foster, á quien contestó que daria cuenta al Presidente con los asuntos á que se referian, y que de la resolucion que el mismo Presidente acordara, seria debida y oportunamente informado el Honorable Ministro de los Estados-Unidos.—(Firmado)—*I. L. Vallarta.*

TRADUCCION.

B. C.—*Copia.*

Núm. 395.—Departamento de Estado.—Washington, Junio 21 de 1877.

Sr. John W. Foster, etc., etc., etc.

Señor:

Trasmito á vd. con sus anexos, copia de las comunicaciones dirigidas á este Departamento por el Secretario de Guerra con fechas 13, 15 y 16 del corriente. Se refieren á un conflicto habido en la frontera del Rio Grande entre las tropas que están al servicio de Diaz y otras fuerzas que se supone están de parte de Lerdo. Parece que las tropas de Diaz despues de derrotar y poner en fuga á sus adversarios en territorio mexicano, los persiguieron en Texas adonde los atacaron y dispersaron de nuevo. Esta fué una violacion del territorio de los Estados-Unidos, contra la cual hará vd. una formal representacion sin pérdida de tiempo.

Aunque se considera poco probable que esta invasion injustificable del territorio americano se haya verificado en virtud de órdenes especiales de la capital de México, es sin embargo una grave violacion del derecho internacional que no debe tolerarse ni por un momento. Está vd. auto-

rizado para llamar sobre este caso la atencion de los oficiales del Gobie no *de facto*, con quienes mantiene vd. correspondencia extraoficial, ma nifestando que el Gobierno de los Estados-Unidos espera confiadamen te que el acto referido será prontamente reprobado, dándose satisfaccio por las consecuencias de él y castigándose á sus perpetradores.

Soy de vd., Señor, obediente servidor.—(Firmado) *William M. Evart*

Anexos.—Nota de Mr. Crosby al Secretario de Estado, de 13 de Juni de 1877, acompañando documentos.

El mismo al mismo con fecha 15 de Junio de 1877, con documento

Mr. Mac Crary al Secretario de Estado con fecha 16 de Junio d 1877, con documentos.

TRADUCCION.

Copia.

Departamento de Guerra.—Ciudad de Washington. Junio 13 de 1877.

Señor:

Tengo la honra de trasmitir á vd. para su conocimiento, copia de un telé grama del General Sheridan, comunicando un despacho del Mayor Genera del Departamento de Texas, relativo á dos encuentros que se dice tuvieron lugar entre tropas mexicanas y revolucionarios encabezados por Valdés, ha biendo ocurrido el primero en el lado de México, y el segundo en el america no del Rio Grande. Trasmito tambien copia de un telégrama dirigido al Ge neral Sheridan, comunicándole la determinacion del Presidente en el asunto

De vd. muy respetuosamente, obediente servidor.—(Firmado)—*H. J. Crosby*, Subsecretario, por ausencia del Secretario de Guerra.—Al Honorable Se cretario de Estado.

Copia.

Telégrama.—Chicago, Junio 12 de 1877.—Recibido en Washington 1. 30 A. M.—Al General E. D. Towsend.

Washington, D. C.

Se acaba de recibir el siguiente despacho del Mayor General del Departamento de Texas, y se adjunta para conocimiento del General del Ejército. Debo manifestar que el último telégrama del General del Ejército en que se recomienda al General Ord obre con la mayor cautela, le fué inmediatamente trasmitido. El llamado Valdés, á quien se refiere el despacho del capitan Kelley, es, segun recuerdo, un cabecilla revolucionario de México. Fué echado una vez al lado americano del rio en Paso del Aguila, donde se rindió con sus tropas y fué enviado como prisionero á San Antonio y puesto despues en libertad. Creo que hoy está á la cabeza de un movimiento á favor del ex-presidente Lerdo, y probablemente tiene su centro de accion en San Antonio, donde ha estado residiendo últimamente el General Escobedo. Presumo que los dos encuentros que el capitan Kelley dice han ocurrido—uno en el lado mexicano de Rio Grande y otro en el nuestro—tuvieron lugar entre algunas

partidas mandadas por Valdés y las tropas regulares del Gobierno de Diaz. No temo nada por lo acontecido, salvo la alarma ordinaria que es consiguiente en la frontera del Rio Grande.—(Firmado)—*P. H. Sheridan*, Comandante General.

"San Antonio. Texas, Junio 13 de 1877.—Acaba de recibirse el siguiente y se ha contestado que no se pase.

Fuerte Clarke, Junio 11 de 1877.—Al General Ord.

San Antonio.

Se acaba de recibir el siguiente: Mis hombres están listos para partir á la media noche. ¿Puedo cruzar el Rio Grande en persecucion de estas tropas, y atacarlas si logro darles alcance?

Sírvase vd. contestar desde luego.—(Firmado)—*Shafter*, comandante del Fuerte.

San Felipe, Junio 11 de 1877.—Al encargado de la Mayoría general del distrito de Nueces.

Tengo la honra de informar que hace pocos momentos llegaron muy apresuradamente á este campamento, tres hombres de la partida de Winkar Valdes, y dicen que ayer, estando acampados en México, no léjos de la embocadura del Rio Devils, al mando de Winkar, tuvieron un combate con tropas mexicanas de línea, habiendo sido derrotados y rechazados al lado americano del rio, y que acamparon á inmediacion de Painted Caves, cerca del vecindario del antiguo campo de St. Bulli. Refieren que hoy como al medio dia, fueron atacados en el campo por las tropas mexicanas, haciéndoles muchos muertos ántes de que tuvieran tiempo de salvarse. Las tropas mexicanas ascendian á cosa de 400 hombres.

Serán detenidos aquí los refugiados hasta recibir órdenes respecto á ellos. Parto con todos los hombres útiles—treinta y cinco—al lugar del acontecimiento. El coronel Martinez es uno de los que se hallan aquí.—(Firmado)—*J. M. Kelley*, capitan del 10 de caballería.

El general Ord salió de aquí esta mañana para Paso del Aguila.—(Firmado)—*Taylor*.—A. A. G.

Telégrama.—Cuartel general del ejército.—Oficina del mayor general.

Washington, Junio 13 *de* 1877.

Al comandante general P. H. Sheridan, en jefe de la division de Missouri, Chicago, Illinois.

Se ha dado cuenta al Presidente del telégrama de vd., del 12, relativo al paso de tropas mexicanas á Texas, y aprueba la órden para que no pasen nuestras tropas.—(Firmado)—*E. D. Townsend*, mayor general.

(*Copia.*)

Departamento de guerra.—Ciudad de Washington, Junio 15 de 1877.

Señor:

Tengo la honra de trasmitir á vd. para su conocimiento, copia de un telé grama del comandante general Sheridan, fechada el 15 del corriente, en qu participa que el coronel Shafter ha internado cierto número de soldados me xicanos que últimamente sostuvieron un combate en el Rio Grande y fuero rechazados á este lado del Rio; envío tambien copia de la respuesta del ma yor general del ejército, á la pregunta del general Sheridan, sobre la deter minacion que debiere tomarse con relacion á los mencionados prisioneros.

Muy respetuosamente su obediente servidor.—(Firmado) *H. J. Crosby* subsecretario por ausencia del Secretario de Guerra.—Al Honorable Secreta rio de Estado.

(*Copia.*)

Telégrama. - Chicago, Junio 15 de 1887.—Recibido en Washington, Junio 15 á las 12 horas 40 minutos. P. M.

Al general E. D. Townsend.—Washington.—D. C.

El coronel Shafter, comandante de Fort Clarke, Texas, ha internado dos coroneles, dos tenientes coroneles, cinco capitanes y cuarenta y cinco soldados mexicanos, que empeñados recientemente en un combate en el Rio Grande, huyeron á nuestro lado. ¿Qué se hará con estos prisioneros? Dudo si son de dárseles las raciones que tendremos que darles si los retenemos.—(Firmado)—*P. H. Sheridan*, teniente general.

Telégrama.—Cuartel general del ejército.—Washington.—D. C. Junio 15 de 1877.

Teniente general Sheridan, comandante de la division de Missouri, Chicago Illinois.

Dada cuenta al Presidente con el despacho de vd., relativo á los mexicanos que han sido internados, dispone que si es necesario para la conservacion de la paz en la frontera, se conserven retenidos hasta nuevas órdenes.—(Firmado)—*E. D. Townsend*, ayudante general.

(*Copia.*)

Departamento de guerra.—Ciudad de Washington, Junio 18 de 1877.

Señor:

Tengo el honor de trasmitir á vd para su conocimiento, copia de un telégrama del general Ord, fecha 11 del corriente, en que manifiesta que anticipándose á la órden de no pasar al territorio de México, habia dado sus instrucciones en este sentido.

Repite un telégrama de Mr. Schutard, referente á Areola y su partida, y manifiesta que el Gobierno central no tiene tropas para sostener su autoridad en la frontera.

Muy respetuosamente su obediente servidor.—(Firmado)—*Geo. W. Mc. rary*, Secretario de Guerra.—Al Honorable Secretario de Estado.

[*Copia del telégrama.*]

San Antonio, Junio 11 *de* 1877.

General Brum.—Chicago.

Se ha recibido el telégrama relativo á incursiones. Se tenia previsto que la den de pasar al otro lado podria mover á la autoridad central. Se han comunicado instrucciones para resistir esa accion.

Actualmente el Gobierno central de México no tiene tropas para sostener autoridad en la frontera. Lo demuestra lo siguiente:

Paso del Aguila, Junio 4 de 1877.—Al coronel Shafter.—Fort Clark Texas. Areola, un famoso bandido, terror de todos, está con treinta hombres en Encinal, en «La Treinta y Una,» arroyo que afluye en el rio Grande, cosa siete leguas arriba de San Felipe.—Valley que combate contra Diaz, sorprendió un destacamento en San Juan de Sabinas, capturó una partida de caballos armas, é hizo ocho prisioneros. El General Treviño, del partido de Diaz, es en Santa Rosa. Un americano que vino ayer de Monclova, dice que entre te lugar (Eagle Pass) y el Saltillo, no hay arriba de doscientos hombres de erzas regulares.

(Firmado)—*W. Sheridan.*

(Firmado)—*Ord*, Comandante, Brigadier General.

Primera trasmision.—Cuartel general de la Division Militar de Missouri.

Chicago, Junio 13 *de* 1877

Trasmitido respetuosamente al Ayudante general del ejército.—(Firmado) *P. H. Sheridan*, teniente general comandante.

[*Copia.*]

Departamento de Guerra.—Ciudad de Washington.—Junio 19 de 1877.

Señor:

Tengo el honor de acusar recibo de la nota de vd. de 8 del corriente, en que trasmite copia de una comunicacion del Ministro de los Estados-Unidos México, manifestando que el Presidente del Gobierno Mexicano mandará la frontera del Rio Grande á un General prudente, con el objeto de que opere con el General Ord á reprimir el vandalismo; y me permito remitirle ra su conocimiento, copia de las instrucciones dadas por el General del ército sobre este asunto.

Soy de vd. muy respetuosamente, obediente servidor.—(Firmado)—*Geo. . Mac Crary*, Secretario de Guerra.—Al Honorable Secretario de Estado.

Telégrama.—Cuartel general del ejército de los Estados-Unidos.—Wasington.—D. C.—Junio 9 de 1877.

General P. H. Scheridan, en jefe de la division militar de Missouri.

Chicago Illinois.

El Secretario de Guerra ha recibido, por medio del Departamento de Estado, una nota de Mr. Foster, nuestro Ministro en la ciudad de México, fechada el 28 de Mayo de 1877, en la que dice que el Presidente de la República Mexicana ha reconocido al fin la importancia de reprimir el vandalismo en la frontera de Texas: que enviará un General prudente á aquella frontera con una fuerza competente y con instrucciones para que coopere empeñosamente á este fin con el General Ord. Toda la correspondencia la recibirá vd. por el correo, pero entre tanto el Secretario de Guerra desea que vd. instruya al General Ord para que acepte cordialmente este ofrecimiento de reciprocidad, y para que se ponga en relaciones de acuerdo con el General mexicano, enviado á la frontera con ese objeto, y para que no se apresure á pasar el rio, á no ser en caso de graves circunstancias.—(Firmado)—*W. J. Sherman*, General.

MEMORANDUM

De la conferencia tenida en este Ministerio entre el Secretario de Relaciones y Su Excelencia el Ministro de los Estados-Unidos.

El Ministro de Relaciones dijo al Sr. Foster que puso en conocimiento del Presidente de la República las reclamaciones que en nombre de su Gobierno, el Sr. Foster tuvo á bien hacerle verbalmente en la conferencia habida en la tarde de anteayer en este Ministerio, y le dió cuenta á la letra de la copia del despacho que el departamento de Estado dirige al Sr. Foster con fecha 21 del pasado Junio y en cuyo despacho, refiriéndose á los anexos que contiene, se dice que una partida de tropas mexicanas pasó la frontera de las dos Repúblicas y en territorio de los Estados-Unidos derrotó á otra fuerza tambien mexicana, á la que perseguia; violando con esto el territorio é infringiendo la ley internacional, por lo que se le previene al Sr. Foster que haga una formal representacion al Gobierno de México esperando confiadamente los Estados-Unidos que aquel acto será pronto reprobado reparándose sus consecuencias y castigándose á sus autores.

El Presidente ordenó al Secretario que habla que diga al Sr. Foster que no tiene todavía las noticias oficiales de autoridades mexicanas sobre los pormenores del hecho material de esta nota; pero que ya ha ordenado por conducto de la Secretaría de Guerra que se pidan con urgencia á quien corresponde y que se haga desde luego la averiguacion judicial debida para que sean castigados los que resulten culpables. Si desgraciadamente algun jefe ú oficial mexicano ha ordenado la invasion del territorio de los Estados-Unidos, ó apareciere que de cualquier otro modo esa invasion se ha hecho violando el derecho de gentes, el Presidente, así lo asegura por conducto del infrascrito, mandará que se hagan las reparaciones que por este hecho en justicia se deben.

El Departamento de Estado hace justicia al Gobierno de México al no creer que esa invasion haya sido ejecutada por órdenes emanadas de esta capital. Tan léjos ha estado el Gobierno mexicano de ordenarla, que, por el contrario, ha prevenido terminantemente al general Treviño, en oficio de 18 del próximo pasado Junio y luego que se le encargó del mando militar de la línea del Bravo, que "en obediencia del art. 72, frac-

ion 16 de la Constitucion federal, no consintiera que las tropas de los stados-Unidos entren en nuestro territorio, y en respeto de la Sobe-anía de esa República, impidiera que las mexicanas pisen el extranje-o." El Gobierno, que sabe que la ley internacional prohibe la entrada e tropas á territorio extranjero sin consentimiento de su soberano, y ue ha estado proclamando y defendiendo este principio, no puede des-onocerlo, cuando á su vez lo invoca el Departamento de Estado.

Miéntras puede el Ministro de Relaciones informar al Sr. Foster de s nuevas providencias que el Presidente dicte en virtud de los datos ficiales que espera y del resultado de las que ya ha dictado, tiene el ismo Ministro instrucciones para manifestarle que el Gobierno de Mé-ico acepta, reconoce y hará cumplir por su parte, los principios que el . Mr. Evarts invoca en su despacho de que se ha hablado, y que ajustará u conducta á ellos mirando en el paso de fuerzas á territorio extranjero na invasion injustificable que condena la ley internacional. Esta con-ormidad de opiniones entre ambos Gobiernos, evitará todo motivo de ueja entre ellos con ocasion de la desagradable ocurrencia de que se rata.

Continuó diciendo el Ministro de Relaciones que tambien se ha impues-o el Presidente de la República de la copia del despacho del Deparmen-o de Guerra de los Estados-Unidos de 19 de Junio próximo pasado, que l Sr. Foster se sirvió entregarle en la misma conferencia de anteayer tar-le, y cuyo despacho es referente á las nuévas instrucciones que el Gene-al en jefe del ejército de aquella República comunica al General She-idan, con motivo de los informes que el Sr. Foster envió al Departamen-o de Estado en 28 de Mayo anterior sobre las medidas que el Gobierno de México tomaria mandando un general del Ejército á la frontera, para ue obrando en combinacion con el jefe americano, cooperase al restable-imiento de la seguridad de las comarcas fronterizas.

El Ministro dijo que el Presidente ha visto con satisfaccion que el Go-ierno de los Estados-Unidos haya modificado la primitiva órden comu-icada al General Ord el 1º de Junio último, retirándole la facultad dis-recional de invadir el territorio de México en persecucion de malhechores, upuesto que en sus nuevas instrucciones se le ordena que "no se apresure á pasar la frontera, sino en un caso de graves consecuencias." El Presi-ente considera esta restriccion de aquella órden como un reconocimien-o de los derechos de la República, y juzgándola bajo este aspecto, la es-ima debidamente.

Pero cree al mismo tiempo que esa modificacion, por mas que sea de importancia, no basta para dejar ilesa la autonomía de México. La inva-ion de tropas extranjeras al territorio de una nacion amiga, hecha sin el consentimiento, mas aún, contra la voluntad de su Gobierno, es siempre una violacion de la ley internacional y un agravio al soberano del territorio invadido. En las instrucciones nuevamente comunicadas al General Ord, á pesar de sus limitaciones, se mantiene viva la órden de invadir á Méxi-co "en caso grave," y el Gobierno de la República juzga que esa excep-cion no está autorizada por el derecho de gentes.

Continuó diciendo el mismo Ministro, que el Presidente confia en la jus-tificacion del Gobierno de los Estados-Unidos para esperar que las ór-denes para invadir á la República se retiren por completo. Los principios que el Departamento de Estado sostiene en materia de invasion de ter-ritorios extranjeros, y con los que el Gobierno mexicano está del todo con-forme; las medidas ya dictadas por el Presidente para el arreglo satisfac-torio de las dificultades de la frontera, y el espíritu de conciliacion que

domina en las últimas instrucciones del General en jefe del ejército
los Estados-Unidos sobre este asunto, son otros tantos fundados moti
que el Gobierno de la República tiene para esperar que aquella órden s
por fin modificada en términos que no lastime mas la dignidad de Méxi
México, Julio 9 de 1877.—(Firmado)—*I. L. Vallarta.*

H.

INVASION DEL TENIENTE CORONEL SHAFTER EN JUNIO PASADO.

Sr. Vallarta al Sr. Mata.

República mexicana.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Seccio
de América.

México, Julio 29 de 1877.—*Núm.* 100.

Por la referencia que de ella hace vd. en su revista política (nota núme
60) como por las tiras de periódicos, ha tenido el Gobierno las primera
noticias de la última invasion americana en el territorio mexicano, la cu
se verificó en el Estado de Coahuila.

Aunque el Gobierno ha manifestado ya explícitamente en las instru
ciones comunicadas por la Secretaría de Guerra al General Treviño cu
es su resolucion respecto de estos actos de hostilidad, debe evitar que s
silencio despues del último hecho ocurrido, se interprete como un cam
bio de opinion ó se atribuya al intento de modificar dichas instruccione
de todo lo cual está distante.

En este concepto, el Presidente ha acordado que ya por vd. personal
mente ó por conducto del señor Secretario Cuellar, reconocido por el Go
bierno americano como Encargado de negocios *ad interin*, sea presentad
al gabinete de Washington una protesta contra la invasion última.

Como el Gobierno está en la imposibilidad de saber cuál sea, al recib
de esta nota por vd., el estado de las negociaciones pendientes y un me
dio ó término inconveniente pudiera entorpecerlas, deja al patriotismo
prudencia de vd. la eleccion discrecional tanto del conducto por el qu
dicha protesta ha de hacerse, como de los términos en que deba redac
tarse.

Reitero á vd. mi atenta consideracion.—(Firmado)—*Vallarta.*—Al En
viado extraordinario y Ministro plenipotenciario de México.—Washingto

---

CORRESPONDENCIA

*Seguida por el Ministerio de Relaciones con la Legacion Mexicana en Wash
ington, sobre las reclamaciones contenidas en la nota de* 18 *de Agosto de* 1877
acerca de las invasiones de tropas americanas en territorio mexicano.

El Sr. Cuellar á Mr. Evarts.

Legacion Mexicana en los Estados-Unidos de América.

Washington, Setiembre 7 de 1877.

Sr. Secretario:

Por instrucciones de mi Gobierno tengo el honor de acompañar á vd

copia de la nota que el Ministro de Relaciones Exteriores de la República mexicana me dirige con fecha 18 de Agosto próximo pasado. Suplico á vd. se sirva acusarme el correspondiente recibo.

Renuevo á vd., Sr. Secretario, con este motivo, las seguridades de mi muy alta consideracion.

(Firmado)—*J. T. de Cuellar.*—Hon. William M. Evarts, etc., etc., etc. —Presente.

Es copia. Washington, Setiembre 7 de 1877.

El Sr. Vallarta al Sr. Cuellar.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

México, Setiembre 29 de 1877.

Seccion de América.—Núm. 151.

Por la nota de esa Legacion número 101 de 7 del presente y el anexo á que se refiere, quedo enterado de que trasmitió vd. al Departamento de Estado la nota de esta Secretaría número 112, de 18 de Agosto próximo pasado, relativa á la exposicion de los agravios que de tiempo atras se vienen haciendo á México, por invasiones de fuerzas de los Estados-Unidos sobre su territorio.

Protesto á vd. mi atenta consideracion.

(Firmado)—*I. L. Vallarta.*—Al Encargado de negocios *ad interin* de México en los Estados-Unidos de América.—Washington.—D. C.

El Sr. Mata al Sr. Vallarta.

Legacion Mexicana en los Estados-Unidos de América.—Núm. 109.

Washington, Setiembre 19 *de* 1877.

Refiriéndome á mi nota número 101 de 7 del actual, en que participé á vd. que la nota de ese Ministerio, número 112, sobre agravios á México, habia sido trasmitida á la Secretaría de Estado por el C. Cuellar como Encargado de negocios, hoy se ha recibido la contestacion del subsecretario de Estado á la nota de remision del C. Cuellar, y que remito á vd. en copia y traduccion bajo los números 1 y 2.

Renuevo á vd. las protestas de mi muy distinguida consideracion.

(Firmado)—*J. M. Mata.*—Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.—México.

Mr. Seward al Sr. Cuellar.

Copia.

Departament of State.

Washington, September 18*th.* 1877.

Sir:

I have the honor to acknowledge the receipt of your note of the 7th. instant, accompanied by communication from Mr. Vallarta, of México.

In reply I have to state that although official relations have not yet been established with the authority represented by Mr. Vallarta, I take pleasure in saying that the whole subject to which your communication relates, will receive due and careful consideration.

Be pleased to accept the assurance of my high consideration.

(Signed)—*F. W. Seward*, Acting Secretary.—Sr. D. J. T. Cuellar, etc., etc., etc.

Es copia. Washington, Setiembre 19 de 1877.—(Firmado)—*J. T. Cuellar.*

TRADUCCION.

Departamento de Estado.—Washington, Setiembre 18 de 1877.

Señor:

Tengo la honra de acusar recibo de la nota de vd. fecha 7 del actual, con la que me acompaña una comunicacion del Sr. Vallarta, de México.

Tengo la honra de manifestar á vd. en respuesta, que aunque no se han establecido relaciones oficiales con la autoridad que representa el Sr. Vallarta, tengo el placer en decir que todo el asunto á que se refiere la comunicacion de vd., será debida y cuidadosamente considerado.

Sírvase vd. aceptar las seguridades de mi alta consideracion.

(Firmado)—*F. W. Seward*, secretario interino.—Sr. D. José T. de Cuellar, etc., etc., etc.

Es traduccion. Washington, Setiembre 19 de 1877.

(Firmado)—*José T. de Cuellar.*

Sr. Vallarta al Sr. Cuellar.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Seccion de América.—Núm. 164.

México, Octubre 25 de 1877.

Se ha impuesto el Presidente de la comunicacion que con fecha 18 de Setiembre próximo pasado, dirigió á vd. el Secretario de Estado en ejercicio, Hon. F. W. Seward, limitándose á acusar recibo de mi nota de 18 de Agosto anterior, sobre agravios hechos á México de parte de los Estados-Unidos; y ofreciendo que aunque no se han restablecido aún relaciones oficiales con la autoridad que yo represento, todo el asunto á que se refiere mi citada nota, seria debida y cuidadosamente considerado; y el mismo Presidente acordó que instando vd. para que lo sea desde luego, manifieste al Departamento de Estado que la referida nota de esta Secretaría se redactó en obediencia del artículo 21 del Tratado de 2 de Febrero de 1848; "procurando de la manera mas sincera y empeñosa, como ese artículo textualmente lo manda y como literalmente lo expresa el final de esa nota, allanar las dificultades que se presentan y conservar el estado de paz y amistad en que están los dos países."

El motivo alegado por el Departamento de Estado de "no estar establecidas las relaciones oficiales con el Gobierno mexicano," no puede á juicio de éste aplazar esa contestacion, puesto que el objeto de aquel artículo y sus correlativos de los otros tratados, (artículo 34 fraccion 3ª del de 5 de Abril de 1831 y 7º del de 30 de Diciembre de 1853,) es evi-

tar y allanar dificultades como las presentes, objeto que no se conseguiria si alguno de los dos Gobiernos, alegando la falta de relaciones, ó cualquier otro motivo, ó aplazara indefinidamente ó se negara á contestar á la demanda en que el otro le pide justicia y satisfaccion, segun se expresa el artículo 33 del Tratado de 1831.

El Gobierno de México cree que esas estipulaciones están ajustadas para casos como el presente y que no seria lícito á ninguno de los dos Gobiernos faltar á ellas, sin violar expresamente los tratados.

Al hacer estas manifestaciones al Departamento de Estado, le expresará vd. que por los motivos expuestos el Gobierno espera se le dé sin demoras innecesarias la contestacion que exige aquella nota.

Protesto á vd. mi atenta consideracion.—(Firmado)—*I. L. Vallarta.* —Al Encargado de negocios *ad interin* de México en los Estados-Unidos de América.—Washington.—D. C.

INVASION DE TROPAS AMERICANAS EN SETIEMBRE DE 1877.

Sr. Rodriguez al Sr. Vallarta.

Líneas telegráficas del Gobierno federal.—Telégrama.—Depositado en Saltillo el 12 de Octubre de 1877, recibido en México el 13 á las tres de la tarde.

C. Ministro de Relaciones:

Presidente municipal de Zaragoza dice con fecha 29, que fuerzas americanas pasaron el Bravo por «Las Vacas," destrozaron indios lipanes á legua y media «Patiños,» y se dirigieron rumbo á Paso del Leon en Rio San Antonio.—Cartas dicen fueron 400.—Coronel Inocente Rodriguez con 100 del 1º de caballería los persigue.—*M. Lobo Rodriguez.*

Sr. Vallarta al Sr. Rodriguez.

Telégrama.—México, Octubre 13 de 1877.—Al C. M. Lobo Rodriguez, Gobernador interino de Coahuila.—Saltillo.

Enterado de su telégrama de ayer relativo al paso del Bravo por tropas americanas en persecucion de indios, y de que el Coronel Rodriguez persigue á esas tropas con cien hombres de caballería. Sírvase recabar y comunicarme informes sobre lo que posteriormente haya ocurrido con relacion á tales hechos.—(Firmado)—*Vallarta.*

Sr. Ogazon al Sr. Vallarta.

Ministerio de Guerra y Marina.—Seccion 1ª

El C. General Francisco Naranjo, desde Monterey y en telégrama del dia 9, recibido el 11 del actual, me dice lo que sigue:

"El general Falcon comunica de Piedras Negras, que el 29 de Setiem-

bre fuerza americana pasó á territorio de México y atacó un campamento de indios lipanes, y adjunta copia del parte del coronel Rodriguez que da pormenores del suceso. Por correo mando parte referido del que hago extracto. Coronel Rodriguez en el acto que tuvo conocimiento, marchó con cien dragones, forzando su marcha de treinta leguas. Despues dió una descubierta de veinte dragones y diez vecinos, que alcanzó fuerza americana. Esta se componia de quinientos caballos, y presentó su batalla haciendo unos cambios de frente á la defensiva. Fuerza mexicana imitó movimiento ganando tiempo, esperando llegase el Coronel con refuerzo. Emprendieron americanos su retirada, y hubo en ambas fuerzas mucha prudencia en no romper hostilidades. Hace honor al Coronel Rodriguez su cordura y energía. Ya doy órden al General Falcon para que obre de acuerdo y en los términos que me indica en correspondencia particular, que siga sosteniendo la dignidad nacional.»

A este telégrama se contestó lo siguiente:

" México, Octubre 13 de 1877.—C. General Francisco Naranjo.—Monterey.—Se ha enterado el Presidente de la República de que fuerza americana en número de quinientos hombres pasó á territorio de México y atacó una partida de indios lipanes. Se espera el parte del Coronel Rodriguez en que se dan pormenores, para resolver lo conveniente."

Todo lo que tengo la honra de trascribir á vd. para su conocimiento.

Libertad y Constitucion. México, Octubre 13 de 1877.—(Firmado) —*Ogazon.*—C. Ministro de Relaciones.—Presente.

Sr. Vallarta al Sr. Ogazon.

República Mexicana.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Seccion de América.

Por el oficio de vd fecha 13 del mes presente, quedo impuesto de los telégramas cambiados entre esa Secretaría y el General Francisco Naranjo, con motivo de la última invasion de tropas americanas á territorio mexicano, en persecucion de indios lipanes.

Libertad en la Constitucion. México, Octubre 22 de 1877.—(Firmado) *Vallarta.*—Al Secretario de Guerra.—Presente.

Sr Ogazon al Sr. Vallarta.

Ministerio de Guerra y Marina.—Seccion 1ª—Tengo la honra de pasar á manos de vd. copia de la comunicacion que con fecha 9 del corriente ha dirigido á este Ministerio el C. general Francisco Naranjo, así como de los documentos que la acompañan, para que vd. en vista de ellos resuelva lo conveniente.

Libertad en la Constitucion.—México, Octubre 20 de 1877.—*Ogazon.* —Ciudadano Secretario del Despacho de Relaciones.—Presente.

SECCION 1ª

Ejército constitucionalista.—Línea del Norte.—General 2º en jefe.

Con fecha 4 del que cursa me dice el C. General Anacleto R. Falcon, desde Piedras Negras, lo siguiente:

«Ejército nacional.—General de Brigada.—Bajo las copias números 1 y 2, remito á vd. las comunicaciones que el C. coronel Rodriguez me ha dirigido desde Zaragoza, con motivo á la pasada de una fuerza de los Estados-Unidos invadiendo nuestro territorio. Por las mismas notas se impondrá vd. del resultado de estas expediciones; así es, que espero me dé vd. órdenes terminantes para obrar debidamente en un caso semejante, por si se llega á repetir.»

Lo que tengo el honor de comunicar á vd. insertándole copia de las comunicaciones á que se refiere la anterior, para que en vista de ellas, dicte esa superioridad las providencias que juzgue oportunas.

Libertad en la Constitucion. Monterey, Octubre 9 de 1877.—*F. Naranjo.*—C. General Ministro de Guerra y Marina.—México.

Es copia. México, Octubre 24 de 1877.—Por enfermedad del ciudadano oficial mayor, *Manuel Balbontin*, oficial 1º

Num 1.—Cuerpo de caballería—Coronel—En este momento que son las cuatro de la tarde, he tenido noticia por un vaquero, de que una partida de negros ha pasado á un cuarto de legua por el rancho de los Patiños, á las once de la mañana, sin duda en persecucion de algunos indios, puesto que llegaron al campo que estos tenian últimamente y rotaron una caja de parque. Segun estoy informado, no son negros, pues hay algunos indios del Gato. Oportunamente salgo con fuerza á fin de investigar la verdad de los hechos y batirlos si fuese necesario.

Libertad en la Constitucion. Zaragoza, Setiembre 29 de 1877.—*Inocente Rodriguez.*—C. general A. R. Falcon, jefe de la línea.—Piedras Negras.

Núm. 2.—Primer cuerpo de caballería.—Coronel.—A las cinco de la tarde del dia 29 de Setiembre último, me dió parte verbal el ciudadano Presidente municipal de esta ciudad, que una partida de soldados americanos habia invadido nuestro territorio, al parecer con el objeto de perseguir á los indios lipanes, que se hallan por casualidad acampados á legua y media del rancho de los Patiños, rumbo al desierto, y distante cuatro leguas de esta ciudad. Inmediatamente dispuse marchar con una partida de cien caballos del cuerpo de mi mando, acompañado de los CC. Vicente Garza, Espiridion Meza, Vicente Hernandez y dos ciudadanos más, quienes se me ofrecieron voluntariamente á ayudarme en la expedicion y servirme de guías en caso necesario. Al salir de esta poblacion tomé el rumbo de la Congregacion del Remolino, y en el intermedio de una y otra poblacion recibí un correo del juez auxiliar de aquella congregacion, en el que me participaba que habian pasado á inmediaciones de aquel pueblo despues de haber asaltado la ranchería de los lipanes, incendiándoles las habitaciones provisionales que tenian, y llevándose cinco indias viejas que aprehendieron en el asalto, y bastante caballada, que segun informes que ahora he recibido, no solo pertenecen á los indios, sino tambien á varios ciudadanos que tienen sus ranchos cerca de aquel lugar donde aquellos estaban acampados. A las doce y media de la noche llegué al Remolino, donde se me reunieron tambien seis hombres voluntarios, y en el acto desprendí una avanzada compuesta de 20 hombres de mi cuerpo y diez vecinos conocedores del terreno, al mando del capitan C. Aurelio Campos, para que tomando la huella de la fuerza americana la siguiera hasta poderla reconocer y observar sus movimientos, miéntras el resto de mi tropa daba pienso á la caballada y seguir despues el movimiento.

A las siete de la mañana del dia siguiente, me mandó aviso el mencionado capitan Campos, que habia logrado alcanzar á la fuerza americana en la cabecera del Rio de San Diego, emprendiendo ya la marcha para el rumbo del

que "siendo insignificante en número la fuerza mexicana no se creyó autorizado á atacarla."

5ª Segun el parte del coronel Rodriguez, la tropa del teniente Bullis se llevó bastante caballada que pertenece no solo á los lipanes sino tambien á varios ciudadanos que tienen sus ranchos cerca de donde los indios estaban acampados.

Todas esas circunstancias concurren á hacer de la invasion mencionada un agravio contra México aun mas grave que los de que habla la nota citada de 18 de Agosto último, constituyendo un acto de hostilidad que no puede sostenerse ni aun en los fundamentos en que se ha pretendido apoyar la órden del General Ord, de 1º de Junio de este año.

En virtud de las razones que constan en la nota referida de 18 de Agosto, reagravadas muy considerablemente por las circunstancias de que se ha hecho mencion, el Presidente dispone que proteste vd. en nombre de la República contra esta nueva invasion de su territorio, manifestando al Secretario de Estado, al tiempo de hacer dicha protesta, que el Gobierno de México espera la contestacion de aquella nota y de la nueva reclamacion que contiene la presente, con tanta mayor razon, cuanto que ellas se deben tener como las representaciones pacíficas que hace el mismo Gobierno en defensa de los derechos de la República y en cumplimiento de los tratados, segun en nota separada se acredita.

Protesto á vd. mi atenta consideracion.—(Firmado)—*Vallarta.*

Al Encargado de negocios *ad-interim* de México en los Estados-Unidos de América.—Washington.—D. C.